

**UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
CONSEJO UNIVERSITARIO**

2 de noviembre, 2017

ACTA No. 2629-2017

PRESENTES: Guiselle Bolaños Mora, quien preside
Carolina Amerling Quesada
Alvaro García Otárola
Gustavo Amador Hernández
Rodrigo Arias Camacho
Vernor Muñoz Villalobos

INVITADOS

PERMANENTES: Ana Myriam Shing Sáenz, Coordinadora General
Secretaría Consejo Universitario
Karino Lizano Arias, Auditor Interno
Celín Arce Gomez, jefe a.i. Oficina Jurídica

AUSENTE: Luis Guillermo Carpio Malavasi, con justificación
Nora González Chacón, con justificación
Saylen Auslin Chinchilla, con justificación

Se inicia la sesión al ser las ocho horas y cincuenta minutos en la sala de sesiones del Consejo Universitario.

I. APROBACIÓN DE LA AGENDA

GUISELLE BOLAÑOS: Buenos días. Damos inicio a la sesión 2629-2017 de hoy 2 de noviembre del 2017, con la agenda que tenemos que analizar, ya que hoy tenemos dos sesiones, 2629 y 2630, tenemos un quórum totalmente limitado, uno se mueve y lo deshacemos, entonces la idea era proponer que en lugar de dos sesiones hagamos solamente una, tratando de incluir los puntos relevantes de ambas sesiones en una sola que es lo que acostumbramos cuando quedamos tan limitados de quórum.

¿Estamos de acuerdo en hacer una sola sesión y armamos una sola agenda? De acuerdo.

Entonces tendríamos la aprobación de la agenda, la aprobación de las actas, correspondencia que serían los tres puntos iniciales de la sesión 2630, dentro de la agenda tenemos que incluir alguna correspondencia todavía y después ver los puntos de las comisiones que son medulares, que son los que están en el orden establecido excepto la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios porque doña Nora que es la coordinadora no se encuentra hoy.

Si alguno de los coordinadores quiere que se cambie el orden de los puntos en la comisión, que lo diga de una vez para darle cambio a la agenda.

ÁLVARO GARCÍA: Para eliminar los tres puntos que de la agenda de la Comisión Plan Presupuesto, porque perdieron interés actual y sería relativamente sencillo ver los tres para limpiar la agenda de los dictámenes de la Comisión Plan Presupuesto.

GUISELLE BOLAÑOS: De acuerdo, entonces vemos esos tres de la Comisión Plan Presupuesto.

CAROLINA AMERLING: Buenos días. Yo solicito que el punto b) de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, pase a punto a) porque es muy sencillo. Los otros son un poco más complejos, entonces prefiero que se vea este punto.

GUISELLE BOLAÑOS: ¿Algún otro cambio en la agenda? Antes de aprobar la agenda, voy a leer las justificaciones que tenemos de don Luis Guillermo, doña Nora y doña Saylen.

La de don Luis Guillermo dice lo siguiente:

“Buenos días compañeras y compañeros
Para mañana las cosas se me han complicado con la agenda. A las 8 Am debo recibir los Pares de Administración Educativa y debo retirarme a las 9:20 a la Villa Olímpica en Desamparados donde en calidad de Presidente de CONARE debo inaugurar el túnel de la Ciencia. A las 5 PM graduación en el Melico Salazar. Lo anterior a efectos de informarles y que doña Guiselle por favor asuma la Coordinación del C.U.
Muchas gracias”

El correo de doña Saylen Auslin dice lo siguiente:

“Buenas noches
Por este medio justifico mi ausencia a las sesiones 2629-2017 y 2630-2017 del día de mañana, debido a que tengo asuntos que atender en la FEUNED. Gracias por su comprensión y ofrezco las disculpas del caso.
Saludos cordiales.”

Y el correo de doña Nora dice lo siguiente:

“Estimada Ana Myriam e Ivania, espero se encuentren bien.
El día jueves 2 de noviembre estaré disfrutando de mis vacaciones por lo que no podré asistir a la sesión del Consejo Universitario. Favor justificar mi ausencia. Un abrazo, Nora González Ch.”

Esas tres ausencias quedan justificadas y la agenda queda en los siguientes términos. Aprobamos la agenda, aprobamos las actas, vemos la correspondencia con las inclusiones correspondientes, luego dictámenes de las comisiones y los que tenemos para incluir también. ¿Estamos de acuerdo en aprobar esta agenda? Todos a favor, la aprobamos.

Se modifica la agenda quedando de la siguiente manera:

I. APROBACION DE LA AGENDA

II. APROBACION DE ACTA No. 2627-2017 y 2628-2017

III. CORRESPONDENCIA, REF. CU. 737-2017

1. Nota de la coordinadora del Centro de Capacitación en Educación a Distancia, en el que solicita audiencia para presentar la propuesta del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA). REF. CU-728-2017
2. Nota de la coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que informa que se recibió oficio R-821-2017 de la Rectoría, en el que remite la Resolución No. 241-2017, referente al recurso de revocatoria con apelación en subsidio interpuesto por la funcionaria Evelyn Gutiérrez Soto, contra la Resolución No. 159 de la Rectoría, del 10 de agosto del 2017. REF. CU-731-2017
3. Nota de varios funcionarios del Centro Universitario de Acosta, en el que plantean su preocupación en relación con la situación presentada con su solicitud de ascenso ante la Comisión de Carrera Administrativa. REF. CU-732-2017
4. Nota del jefe a.i. de la Oficina de Presupuesto, en el que remite aclaración sobre el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2624-2017, Artículo II, del 11 de octubre del 2017, en relación con el análisis y aprobación de la Modificación Presupuestaria No. 16-2017. REF. CU-733-2017
5. Nota del Auditor Interno, en el que adjunta el desglose del presupuesto de las capacitaciones a realizar por esa Auditoría Interna, para el año 2018. REF. CU-735-2017

6. Nota del señor rector, en el que remite el borrador de “Convenio marco de colaboración entre el Consejo Nacional de Universidades, de la República de Nicaragua y la Universidad Estatal a Distancia, de la República de Costa Rica”. REF. CU-736-2017
7. Nota de la señora Carolina Amerling, en la que solicita que se incorpore la nota de la señora Lizette Brenes, Vicerrectora de Investigación, titulada “¿Puede Costa Rica convertirse en un polo de innovación?”, para que forme parte de los considerandos de la propuesta de acuerdo sobre Política de Innovación, punto “e” de Comisión de Políticas de Desarrollo Académico. REF.CU. 739-2017
8. Nota de la coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario en la que solicita prórroga para cumplir con el acuerdo tomado en sesión 2557-2016, Art. IV, inciso 2), del 27 de octubre del 2016. REF.CU. 745-2017
9. Nota del señor rector en la que remite copia del oficio OJ-451-2017 donde se informa por parte de Celín Arce Gómez, Jefe de la Oficina Jurídica, el resultado de un proceso judicial oral y público en el II Circuito Judicial de San José. REF.CU. 746-2017

IV. DICTAMENES DE COMISIONES PERMANENTES Y COMISIONES ESPECIALES

1. COMISION DE ASUNTOS JURÍDICOS

- a. Solicitud de prórroga para el cumplimiento de varios acuerdos tomados por el Consejo Universitario. CU.CAJ-2017-078
- b. Modificación del artículo 9 del Reglamento del Consejo Asesor Interno de la Dirección de Asuntos Estudiantiles. CU.CAJ-2015-002
- c. Propuesta de modificación del Art. VII del Reglamento de la Defensoría de los Estudiantes. CU.CAJ-2017-024
- d. Propuesta de modificación de los artículos 1 y 135 del Estatuto de Personal. CU.CAJ-2017-039
- e. Dictamen de Mayoría y Dictamen de Minoría referente a inconformidad de varios estudiantes con el cobro de la cuota estudiantil que se les exige en cada periodo de matrícula. CU.CAJ-2017-053
- f. Propuesta de modificación a los artículos 5, 6, 33, 45 y 66 del Estatuto de Personal. CU.CAJ-2017-055

- g. Propuesta de reforma al artículo 24 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal. CU.CAJ-2017-057
- h. Adición inciso g) al Artículo 35 del Reglamento del Consejo Universitario y sus comisiones. CU.CAJ-2017-061
- i. Desestimación de propuesta convenio entre la UNED y la empresa Bright Smart Media Plus S.A. CU.CAJ-2017-064
- j. Convenio Específico de Cooperación entre la Universidad Estatal a Distancia y Cable Zarcero Sociedad Anónima, para la transmisión de programas UNED. CU.CAJ-2017-066
- k. Convenio Específico de Cooperación entre la Universidad Estatal a Distancia y la Asociación Nacional Protectora de Animales. CU.CAJ-2017-067
- l. Convenio Específico de Cooperación entre la Universidad Estatal a Distancia (UNED) y la Asociación de Jubilados de la UNED (AJUNED). CU.CAJ-2017-070
- m. Convenio Específico de Cooperación entre la Universidad Estatal a Distancia (UNED) y la Bajura TV J&C Formatos Sociedad Anónima, para la transmisión de programas UNED. CU.CAJ-2017-074

2. COMISION PLAN PRESUPUESTO

- a. Informe de Labores de Tesorería de la FEUNED 2011-2013. CU.CPP-2017-039
- b. Desglose del presupuesto para la temporada VII de la serie televisiva Punto y Coma. CU.CPP-2017-042
- c. Plan Nacional de Educación Superior Universitaria Estatal 2016-2020. CU.CPP-2017-043

3. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y ADMINISTRATIVO

- a. Solicitud de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, referente a nombramientos de encargados de cátedra y programa. Además, nota del Consejo de Rectoría en relación con el oficio ORH.888.2016 de la Oficina de Recursos Humanos, referente a la ampliación del transitorio 1 del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2251-2013, Art. II, inciso 1-a), sobre los

requisitos para la designación de encargados de cátedra y programa. CU.CPDOyA-2017-002 y REF. CU-027-2017

- b. Propuesta de modificación del artículo 43 del Estatuto de Personal, referente a la reforma parcial del inciso d) y la inclusión de dos incisos nuevos, h) e i) en el mismo artículo. CU.CPDOyA-2016-048
- c. Propuesta de modificación al artículo 43 del Estatuto de Personal y eliminación del inciso h) del Artículo 33 del mismo Estatuto. Además, nota de la Oficina Jurídica en el que plantea una propuesta de reforma de dicho artículo. CU.CPDOyA-2016-049 y REF. CU. 222-2017
- d. Propuesta de cartel de publicación para el concurso del puesto de Director (a) del Instituto de Gestión de la Calidad. CU.CPDOyA-2017-005
- e. Solicitud de la Oficina de Recursos Humanos, para que se reforme al artículo 7 inciso i) del Reglamento al Art. 32 BIS del Estatuto de Personal. CU.CPDOyA-2017-011
- f. Propuesta de modificación de los artículos 123 y 130 del Estatuto de Personal y artículos 3, 4 y 5 del Reglamento Interno de la Junta de Relaciones Laborales. CU.CPDOyA-2017-013
- g. Informe de Valoración del Riesgo en la UNED, mayo 2015 a julio 2016. CU.CPDOyA-2017-018
- h. Apoyo a todas las acciones que realiza el Programa de Control Interno en cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Control Interno. CU.CPDOyA-2017-023
- i. Plan de Trabajo de la Auditoría Interna correspondiente al ejercicio económico del 2017. CU.CPDOyA-2017-028
- j. Reglamento de Salud Ocupacional de la Universidad Estatal a Distancia (UNED). Además, propuesta de modificación del Art. 41 del Estatuto de Personal para que sea concordante con lo establecido en la normativa nacional y con el anterior reglamento. CU.CPDOyA-2017-037

4. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ACADEMICO

- a. Solicitud de prórroga para el cumplimiento de acuerdos tomados por el Consejo Universitario. CU.CPDA-2017-060

- b. Solicitud de interpretación del Art. 25, inciso b) del Estatuto Orgánico de la UNED. CU.CPDA-2017-018
- c. Solicitud de la Comisión de Carrera Profesional para establecer puntuación para valorar las consultorías para ascenso en carrera universitaria profesional. CU.CPDA-2017-007
- d. Solicitud para derogar el Reglamento de Graduación para Estudios de Posgrado, aprobado por el Consejo Universitario en sesión 1095-94, Art. IV, inciso 9) del 6 de julio de 1994. CU.CPDA-2017-056
- e. Política Institucional de Innovación de la UNED y la creación del Sistema de Innovación Institucional. CU.CPDA. 2017-058

5. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ESTUDIANTIL Y CENTROS UNIVERSITARIOS

- a. Nombramiento de la coordinadora e integración de la comisión. CU.CPDEyCU-2017-013
- b. Solicitud de prórroga para el cumplimiento de varios acuerdos tomados por el Consejo Universitario. CU.CPDEyCU-2017-014
- c. Referente al “Informe de seguimiento de gestión de los centros universitarios 2015”. CU.CPDEyCU-2017-016
- d. Informe del Centro de Investigación y Evaluación Institucional denominado: “Elementos contextuales de los centros universitarios para la asignación de becas en los cursos de inglés del centro de idiomas de la UNED.” CU.CPDEyCU-2016-002
- e. Propuesta de modificación de algunos artículos del Reglamento General de Becas para Estudiantes de Pregrado y Grado de la UNED”. Además, nota de la Oficina de Presupuesto en la que solicitan aclarar dudas con respecto a la aplicación del Art. 5. También nota de la directora a.i. de Asuntos Estudiantiles, referente al oficio DAES-OAS-2016-402 de la Oficina de Atención Socioeconómica, en el que presenta una propuesta de modificación a dicho reglamento. CU.CPDEyCU-2016-019, REF. CU. 206-2016 y REF. CU-090-2017
- f. Aclaración sobre algunas dudas de la Jefa a.i. de la Oficina de Presupuesto en relación con el artículo 5 del Reglamento General de Becas para Estudiantes de Pregrado y Grado de la UNED. CU.CPDEyCU-2016-018

- g. Informe de investigación elaborado por el CIEI, titulado “Inclusión social y el Centro Universitario de Ciudad Neily: experiencias y nuevas oportunidades”. CU.CPDEyCU-2016-023
- h. Solicitud para realizar sesiones extraordinarias, cuatrimestrales y regionales con un tema de apertura que promueva el dialogo con la región y la comunidad. CU.CPDEyCU-2017-008
- i. Informe parcial C.I.E.I. 010-2016 del “Perfil de Estudiantes de Primer Ingreso, cohorte del I cuatrimestre 2015”. CU.CPDEyCU-2017-011

6. COMISION ESPECIAL PARA LA TRANSFORMACION DE LA VICERRECTORIA DE PLANIFICACION

Propuesta de acuerdo para la transformación de la Vicerrectoría de Planificación en una Vicerrectoría de Planificación y Desarrollo. REF. CU. 108-2013 (Invitado: Sr. Edgar Castro, Vicerrector de Planificación)

V. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE

1. Nota de la Oficina Jurídica en la que remite criterio referente a la contratación de funcionarios por servicios profesionales en la Universidad, que contemple la normativa interna y todos los aspectos de ley que existan al respecto. REF.CU. 510-2017
2. Nota del director a.i., del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local en la que comparte el sentir ante una de las emergencias más complejas que hemos tenido en nuestra historia patria. REF.CU. 727-2017
3. Nota del jefe a.i. de la Oficina Jurídica, referente al recargo de funciones y subrogaciones hasta por 90 días naturales en los puestos de jefatura, direcciones y vicerrectorías, siempre y cuando se cumpla con los requisitos del puesto. REF. CU-680-2017
4. Nota del señor rector, en el que remite el dictamen elaborado por el Licenciado Juan Carlos Castro Loría, referente a la Resolución No. 2016-18087 de la Sala Constitucional. REF. CU-573-2017
5. Nota del coordinador del Programa de Ingeniería en Telecomunicaciones, en el que, remite su criterio referente a los proyectos de Ley “DEROGATORIA DEL SUBINCISO B) DEL INCISO 1) DEL ARTÍCULO 77 DE LA LEY N. 8642”, “LEY GENERAL DE TELECOMUNICACIONES”, Expediente N. 20.016, y “LEY DE COBRO A FAVOR DE LOS OPERADORES DEL MERCADO DE TELECOMUNICACIONES POR SERVICIOS VIRTUALES”, Expediente N. 20.188. Además, notas de la Oficina Jurídica referente a

dichos proyectos de ley (OJ. 2017-346 y OJ. 2017-347). También nota del Director de Tecnología, Información y Comunicaciones referente al expediente No. 20 016 (DTIC-2017-168) REF. CU-594-2017, REF. CU. 554-2017, REF. CU. 448-2017, REF. CU. 555-2017 y REF. CU. 451-2017

6. Nota de la encargada de la Cátedra de Tecnología Agroindustrial, en el que brinda el criterio en relación con el proyecto de “LEY PARA DESINCENTIVAR EL CONSUMO DE PRODUCTOS ULTRAPROCESADOS Y FORTALECER EL RÉGIMEN DE INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL” Expediente N. 20.365. Además, notas del Servicio Médico y Oficina Jurídica referente ha dicho proyecto de ley. REF. CU-583-2017, REF. CU. 493-2017 y REF. CU. 557-2017
7. Nota de la jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que, remite los oficios ORH.USP.2017.2619 y ORH.USP.2017.2032, con el resumen de uso de la partida de servicios especiales, correspondiente al primer y segundo cuatrimestres del 2017. REF. CU-584-2017
8. Correo de la señora Carolina Amerling en el que presenta “Propuesta Matriz para los Centros Universitarios.” REF.CU. 465-2017
9. Propuesta de la señora Carolina Amerling para solicitar a la directora del SEP que presente un informe al Consejo Universitario sobre la situación académica y administrativa en que se encuentran los programas de doctorado, maestría académica y profesional de la instancia en cuestión. REF.CU. 372-2017
10. Nota del señor rector, Luis Guillermo Carpio Malavasi, en el que remite oficio O.J.2017-296 firmada por los abogados de la Oficina Jurídica, en el que solicitan que el Consejo Universitario decrete como prohibición, el ejercicio de la profesión de los abogados de esa Oficina y ordene el pago del sobresueldo de ley. REF. CU-456-2017
11. Documentos relacionados con Centros Universitarios:
 - a) Nota de un grupo de administradores de Centros Universitarios, en la que presentan dos propuestas, referentes a: 1) Modificación del Reglamento del Consejo de Centros Universitarios y 2) nombramiento del director de Centros Universitarios de la Vicerrectoría Académica. REF. CU-362-2017
 - b) Nota del coordinador del Consejo de Centros Universitarios, referente a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión 2601-2017, Art. V, inciso 2-a) del 22 de junio del 2017, en relación con los centros universitarios. Además, dictamen de minoría enviado por el señor Freddy Morales. REF. CU-561-2017 y REF. CU. 570-2017

- c) Nota del coordinador del Consejo de Centros Universitarios, en el que remite el acuerdo VII de la Sesión Ordinaria 130-2017 del 28 de setiembre del 2017, referente al dictamen de minoría con respecto al acuerdo IX de la sesión ordinaria 129-2017 del 24 de agosto del 2017. REF. CU-713-2017
12. Nota de la jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que realiza observaciones en relación con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario referente al nombramiento interino del señor Francisco Durán Montoya como director de Tecnología de la Información y Comunicaciones. REF. CU-277-2017
 13. Nota del señor Rector, referente a los informes de Auditoría Interna, de la Contraloría General de la República y de los informes de auditoría externa del Despacho Carvajal & Colegiados, mencionados en el Informe X.19-2016-01 (oficio AI-055-2016 de Auditoría Interna). REF. CU-591-2016
 14. Nota del Director a.i. del Instituto de Gestión de la Calidad Académica, sobre las ventajas que se han materializado en la sociedad costarricense, ante esfuerzos que está haciendo la UNED para acreditar sus carreras. REF. CU-313-2016
 15. Nota de la Directora de Extensión Universitaria, sobre la conformación de una comisión, con el fin de elaborar las funciones del Programa de Gestión Local y su vinculación con el Instituto de Formación y Capacitación Municipal (PGL) y Desarrollo Local (IFCMDL). REF. CU-307-2016
 16. Nota de la jefe a.i. de la Oficina de Presupuesto, referente al análisis histórico y las referencias relativas de los últimos cinco años de lo presupuestado a becas a funcionarios y lo ejecutado, con respecto al FEES institucional. REF. CU-475-2016
 17. Nota de la señora Rosa María Vindas, en la que solicita al Consejo Universitario que le indique si la interpretación dada por el señor Rector en el oficio R-357-2015, en su último párrafo, es correcta. Correo electrónico de la señora Marlene Víquez sobre la situación laboral de la señora Rosa Vindas. Además correo electrónico del Tribunal Electoral Universitario en el que comunica acuerdo tomado por el Tribunal en la sesión ordinaria 1084-2015, Art. II, referente a correo enviado por la señora Rosa Vindas. REF. CU-442-2015, REF. CU. 447-2015 y REF. CU.448-2015
 18. Nota de la señora Rosa María Vindas, Jefa a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, sobre posibles incumplimientos por parte de las autoridades superiores en referencia a la normativa interna y nacional. REF. CU-644-2014

19. Nota de la señora Rosa María Vindas, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que manifiesta su preocupación, por cuanto considera que en el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2322-2014, Art. III, inciso 8), celebrada el 6 de marzo del 2014, no se da respuesta a lo indicado en el último párrafo de su nota. REF. CU-161-2014
20. Solicitud de la señora Rosa María Vindas para que le expliquen qué debe de entender como “mantener sus derechos laborales”, según acuerdo del Consejo Universitario aprobado en firme en la sesión No. 2328-2014, del 27 de marzo del 2014. REF. CU. 242-2014
21. Nota de la Vicerrectora Ejecutiva, referente al oficio de la Sra. Rosa María Vindas, Jefa a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, referente a su preocupación por la falta de aplicación de la normativa interna y el estado de la esa oficina en el momento de su reincorporación. REF. CU-466-2014
22. Nota de la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos sobre el Reglamento de Becas con los permisos del AMI. REF. CU. 481-2014
23. Dudas que existen por parte de algunos miembros del Consejo Universitario, en relación con algunos aspectos indicados en la nota enviada por la Sra. Rosa María Vindas Chaves. REF. CU. 080-2015
24. Análisis sobre medidas de Valoración del Riesgo del Consejo Universitario.
25. Correo de la señora Gisella Vargas, coordinadora de la Carrera de Ingeniería Agronómica de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, en el hacen una observación referente a la prohibición del uso del herbicida Glifosato en los campus de la UNED. REF. CU-429-2017
26. Nota de la Oficina Jurídica, en el que emite su criterio referente al reclamo presentado por la servidora Laura Vargas Badilla, el 05 de abril del 2017. (REF. CU-214-2017). REF. CU-482-2017
27. Nota del señor Jaime García, funcionario del Centro de Educación Ambiental, en el que indica que en relación con la solicitud del Consejo Universitario, en el acuerdo tomado en sesión 2597-2017, Art. IV-B, punto No. 2, del 01 de junio del 2017, le parece que el artículo publicado en la sección “Consejo Universitario Informa” del periódico institucional Acontecer, reúne las características de lo solicitado, por lo que recomienda que se utilice para darlo a conocer a la comunidad nacional y en especial, en las regiones donde se asienten centros universitarios de la UNED. REF. CU-485-2017
28. Correo de la jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que solicita interpretación del artículo 6, inciso d) del Estatuto de Personal, a la luz del

acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría en sesión 1954-2017, Art. I, inciso 2) del 31 de julio del 2017 (oficio CR.2017.721). REF. CU-486-2017

29. Nota de la señora Carolina Amerling, consejal interna, referente al acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría en sesión 1962-2017, Art. III, inciso 5) celebrada el 2 de octubre del 2017, en el que dejan sin efecto el nombramiento Ad Honorem de la Licda. Ivannia Vargas Barrantes, considerando que la Oficina de Recursos Humanos informa que no cumple con el requisito de experiencia. REF. CU. 672-2017

II. APROBACION DE ACTA No. 2627-2017 y 2628-2017

GUISELLE BOLAÑOS: Tenemos las actas Nos. 2627-2017 y 2628-2017 para aprobación. ¿Alguna observación a las actas? No hay, entonces las aprobamos.

Se aprueban las actas Nos. 2627-2017 y 2628-2017 con modificaciones de forma.

III. CORRESPONDENCIA

Se conoce la propuesta de acuerdo (REF. CU-737-2017) presentada por la coordinación de la Secretaría del Consejo Universitario, en relación con la correspondencia recibida, que se detalla a continuación:

1. **Nota de la coordinadora del Centro de Capacitación en Educación a Distancia, en el que solicita audiencia para presentar la propuesta del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA).**

Se conoce el oficio CECED-127-2017 del 24 de octubre del 2017 (REF. CU-728-2017), suscrito por la señora Xinia Cerdas Araya, coordinadora del Centro de Capacitación en Educación a Distancia (CECED), en el que solicita audiencia para presentar la propuesta del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA).

GUISELLE BOLAÑOS: La propuesta que nos hace la coordinación es:

“1. Conceder la audiencia solicitada por la señora Xinia Cerdas Araya, coordinadora del CECED, con el propósito de presentar la propuesta del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA). / 2. Solicitar a la Secretaría del Consejo Universitario coordinar la visita de la Sra. Xinia Cerdas a una próxima sesión de este Consejo.”

¿Estamos de acuerdo con la propuesta? Todos a favor.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 1)

CONSIDERANDO:

El oficio CECED-127-2017 del 24 de octubre del 2017 (REF. CU-728-2017), suscrito por la señora Xinia Cerdas Araya, coordinadora del Centro de Capacitación en Educación a Distancia (CECED), en el que solicita audiencia para presentar la propuesta del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA).

SE ACUERDA:

- 1. Conceder la audiencia solicitada por la señora Xinia Cerdas Araya, coordinadora del CECED, con el propósito de presentar la propuesta del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA).**
- 2. Solicitar a la Secretaría del Consejo Universitario coordinar la visita de la señora Xinia Cerdas a una próxima sesión de este Consejo.**

ACUERDO FIRME

- 2. Nota de la coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que informa que se recibió oficio R-821-2017 de la Rectoría, en el que remite la Resolución No. 241-2017, referente al recurso de revocatoria con apelación en subsidio interpuesto por la funcionaria Evelyn Gutiérrez Soto, contra la Resolución No. 159 de la Rectoría, del 10 de agosto del 2017.**

Se conoce el oficio SCU-2017-316 del 30 de octubre del 2017 (REF. CU-731-2017), suscrito por Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que informa que se recibió oficio R-821-2017 de la Rectoría, en el que remite la Resolución No. 241-2017, referente al recurso de revocatoria con apelación en subsidio interpuesto por la funcionaria Evelyn Gutiérrez Soto, contra la Resolución No. 159 de la Rectoría, del 10 de agosto del 2017.

GUISELLE BOLAÑOS: Para don Vernor, don Rodrigo y don Gustavo, como este es un recurso de revocatoria con apelación en subsidio, la práctica es que la coordinadora de la Secretaría del Consejo Universitario automáticamente lo remite a la Oficina Jurídica para que cuando el plenario lo conozca, ya tengamos el dictamen de la Oficina Jurídica.

Entonces lo que doña Ana Myriam nos informa es eso, que se lo envió a la Oficina Jurídica para que nos haga llegar el dictamen y cuando viene toda la documentación completa lo analizamos en el plenario.

Por lo tanto la propuesta que nos hace la coordinación es:

“CONSIDERANDO:

El oficio SCU-2017-316 del 30 de octubre del 2017 (REF. CU-731-2017), suscrito por Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que informa que se recibió oficio R-821-2017 de la Rectoría, en el que remite la Resolución No. 241-2017, referente al recurso de revocatoria con apelación en subsidio interpuesto por la funcionaria Evelyn Gutiérrez Soto, contra la Resolución No. 159 de la Rectoría, del 10 de agosto del 2017.

SE ACUERDA:

Dar por recibida la información de la Coordinación de la Secretaría del Consejo Universitario, referente al recurso de revocatoria con apelación en subsidio interpuesto por la funcionaria Evelyn Gutiérrez Soto, contra la Resolución No. 159 de la Rectoría, y se queda a la espera del dictamen de la Oficina Jurídica.”

¿Estamos de acuerdo con la propuesta? Todos de acuerdo.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 2)

CONSIDERANDO:

El oficio SCU-2017-316 del 30 de octubre del 2017 (REF. CU-731-2017), suscrito por Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que informa que se recibió oficio R-821-2017 de la Rectoría, en el que remite la Resolución No. 241-2017, referente al recurso de revocatoria con apelación en subsidio interpuesto por la funcionaria Evelyn Gutiérrez Soto, contra la Resolución No. 159 de la Rectoría, del 10 de agosto del 2017.

SE ACUERDA:

Dar por recibida la información de la coordinación de la Secretaría del Consejo Universitario, referente al recurso de revocatoria con apelación en subsidio interpuesto por la funcionaria Evelyn Gutiérrez Soto, contra la Resolución No. 159 de la Rectoría, y se queda a la espera del dictamen de la Oficina Jurídica.

ACUERDO FIRME

3. Nota de varios funcionarios del Centro Universitario de Acosta, en la que plantean su preocupación en relación con la situación presentada con su solicitud de ascenso ante la Comisión de Carrera Administrativa.

Se conoce el oficio CU 45-334-2017 del 27 de octubre del 2017 (REF. CU-732-2017), suscrito por los señores Ana Guiselle Méndez López, Pedro Alonso Mora Padilla y Rafael Alberto Cascante Corrales, funcionarios del Centro Universitario de Acosta, en el que plantean su preocupación en relación con la situación presentada con su solicitud de ascenso ante la Comisión de Carrera Administrativa.

GUISELLE BOLAÑOS: De acuerdo con lo que tenemos en la documentación de este punto, ellos aducen que han hecho diferentes solicitudes y que han recibido diferente tipo de información, un poco es más eso, que en un caso les dicen que presente un documento y en otro les dicen que no, que ese no es el documento que tienen que presentar.

Me extrañó porque hay un Reglamento de Carrera Administrativa que nos dice cuáles son los documentos que se deben presentar, pero ellos solicitan que les digan qué documentos deben presentar.

En otro caso vi que solicitan qué documentos ya les fueron calificados, cada vez que se toma una resolución se le manda un documento donde dice: “le calificué el curso a, el b no por tal cosa”, pero bueno, esa es la información que solicita y ahora aducen que se les va a vencer el tiempo pero también las solicitudes de ellos son de octubre, no de marzo ni abril, sino de octubre de este año, y están diciendo que el problema es de la comisión, pero ese es un asunto administrativo.

Entonces la propuesta de la coordinación de la secretaría dice:

“CONSIDERANDO:

1. El oficio CU 45-334-2017 del 27 de octubre del 2017 (REF. CU-732-2017), suscrito por los señores Ana Guiselle Méndez López, Pedro Alonso Mora Padilla y Rafael Alberto Cascante Corrales, funcionarios

del Centro Universitario de Acosta, en el que plantean su preocupación en relación con la situación presentada con su solicitud de ascenso ante la Comisión de Carrera Administrativa.

2. Que no es competencia del Consejo Universitario atender la inquietud planteada por los funcionarios del Centro Universitario de Acosta.

SE ACUERDA:

Remitir a la Administración el oficio CU 45-334-2017 suscrita por Ana Guiselle Méndez López, Pedro Alonso Mora Padilla y Rafael Alberto Cascante Corrales, funcionarios del Centro Universitario de Acosta, con el fin de que atienda sus inquietudes en relación con su solicitud de ascenso ante la Comisión de Carrera Administrativa”

¿Estamos de acuerdo con esta propuesta? Todos de acuerdo, lo aprobamos.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 3)

CONSIDERANDO:

3. **El oficio CU 45-334-2017 del 27 de octubre del 2017 (REF. CU-732-2017), suscrito por los señores Ana Guiselle Méndez López, Pedro Alonso Mora Padilla y Rafael Alberto Cascante Corrales, funcionarios del Centro Universitario de Acosta, en el que plantean su preocupación en relación con la situación presentada con su solicitud de ascenso ante la Comisión de Carrera Administrativa.**
4. **Que no es competencia del Consejo Universitario atender la inquietud planteada por los funcionarios del Centro Universitario de Acosta.**

SE ACUERDA:

Remitir a la administración el oficio CU 45-334-2017 suscrita por Ana Guiselle Méndez López, Pedro Alonso Mora Padilla y Rafael Alberto Cascante Corrales, funcionarios del Centro Universitario de Acosta, con el fin de que atienda sus inquietudes en relación con su solicitud de ascenso ante la Comisión de Carrera Administrativa.

ACUERDO FIRME

4. Nota del jefe a.i. de la Oficina de Presupuesto, en el que remite aclaración sobre el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2624-2017, artículo II, del 11 de octubre del 2017, en relación con el análisis y aprobación de la Modificación Presupuestaria No. 16-2017.

Se conoce el oficio OPRE-774-2017 del 13 de octubre del 2017 (REF. CU-733-2017), suscrito por el señor Elián Valerio Valerio, jefe a.i. de la Oficina de Presupuesto, en el que remite aclaración sobre el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2624-2017, Artículo II, del 11 de octubre del 2017, en relación con el análisis y aprobación de la Modificación Presupuestaria No. 16-2017.

GUISELLE BOLAÑOS: Esta es una nota de don Elián Valerio, que es el jefe a.i. de la Oficina de Presupuesto, donde aclara sobre lo acontecido con la modificación presupuestaria No. 15-2017 que se convirtió en la No. 16-2017 porque hubo que cambiarla y que era la situación referente a los servicios especiales para dos Escuelas, la Escuela Ciencias Exactas y Naturales y la Escuela Ciencias de la Educación.

Cuando nosotros inquirimos porqué dos Escuelas estaban solicitando más servicios especiales, siendo que las otras más bien mostraban todavía un saldo favorable, se llamó a doña Katya, se llamó a don Elián, a don Luis Montero y a doña Yarith y cuando entraron doña Katya dijo: -¿pero esos son servicios especiales del año entrante?- le dijimos: -no, son de este año-, y ella dijo: -¿pero por qué si no estamos necesitando nada?-, y venían ¢55 millones dentro de la modificación presupuestaria.

Después, cuando ellos estuvieron aquí don Luis Montero explicó que lo que sucedía era que él había hecho una proyección presupuestaria y en este caso don Elián lo que está explicando es que a pesar de que fue una proyección, tanto el Consejo de Rectoría como la Oficina de Recursos Humanos, pasaron a la Oficina de Presupuesto la solicitud de que eso se diera.

Entonces, él lo que está aclarando es que no fue responsabilidad de la Oficina de Presupuesto y aquí pareciera es que lo que no hubo fue comunicación entre los diferentes entes.

Entonces la propuesta de doña Ana Myriam es:

“CONSIDERANDO:

El oficio OPRE-774-2017 del 13 de octubre del 2017 (REF. CU-733-2017), suscrito por el señor Elián Valerio Valerio, jefe a.i. de la Oficina de Presupuesto, en el que remite aclaración sobre el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2624-2017, Artículo II, del 11 de octubre del 2017, en relación con el análisis y aprobación de la Modificación Presupuestaria No. 16-2017.

SE ACUERDA:

Analizar en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente el oficio OPRE-774-2017 de la Oficina de Presupuesto.”

Particularmente, creo que yo lo daría por recibido y solicitaría a la administración que busque establecer la comunicación efectiva entre las instancias para que no se vuelva a presentar una situación como estas.

No se trataba de buscar culpables, se trataba de buscar por qué se estaba solicitando eso, y a raíz de eso fue que nos dimos cuenta que la comunicación no fue efectiva.

Yo no lo pasaría a Asuntos de Trámite Urgente, sino que lo daría por recibido y solicitaría a la administración que analizando esos documentos se busquen mejores mecanismos de coordinación entre las instancias que preparan presupuestos y modificaciones presupuestarias.

ÁLVARO GARCÍA: Estoy de acuerdo en parte con la propuesta que hace doña Guiselle; sin embargo, me parece que para que eso sea efectivo debería ser parte del procedimiento de elaboración y modificaciones internas y ahí es donde debe haber una modificación en este procedimiento de tal manera que cuando la persona que haya solicitado una modificación y se dé cuenta que ya no la va a necesitar, le comunique a la Oficina de Presupuesto.

Porque, efectivamente, ahí el problema es que hubo un mal entendido, además una falta de seguimiento por parte de los directores de Escuela de estas modificaciones y, finalmente, es algo que tiene consecuencias a nivel de ejecución presupuestaria, porque si usted hace una solicitud de recursos que después usted ya no va a necesitar, esos recursos van a ir a superávit y ya hemos visto la inconveniencia de tener superávit especialmente con las nuevas interpretaciones que está haciendo la Contraloría General de la normativa y que como ya hemos visto, eso va al superávit libre y ahí la Universidad pierde un margen de maniobras presupuestarias sobre todo, sobre esos dineros.

Me parece que hay que aprovechar la oportunidad, pero para solicitarle a la administración que haga una modificación específica o que revise y verifique si hay que hacer una modificación en el procedimiento específico, porque yo sé que, efectivamente, las personas de la Oficina de Presupuesto estaban muy molestas porque aquí sobre todo en sesión y en actas quedaron ciertas afirmaciones que son injustas para el personal técnico de la Oficina de Presupuesto y como dice doña Guiselle, básicamente los dejaron como los malos de la película y en realidad ellos no cometieron ningún error, ahí fue falta de seguimiento por parte de las personas que hicieron la solicitud de modificación.

GUISELLE BOLAÑOS: Entonces la propuesta de don Álvaro sería dar por recibido y solicitar a la administración analizar el procedimiento de elaboración de

modificaciones presupuestarias y hacer las correcciones necesarias que garanticen que esta situación no se vuelve a repetir buscando siempre la responsabilidad de quiénes hacen las solicitudes.

¿Estamos de acuerdo con esta propuesta? Doña Carolina no está de acuerdo. Entonces tenemos dos propuestas, solicitar a la administración que revise el procedimiento de elaboración de modificaciones presupuestarias y si es necesario realice los cambios que garanticen que no se presenten situaciones como la de esta modificación, estableciendo las responsabilidades que correspondan en las diferentes etapas.

Lo que propone doña Carolina es quitarle la última parte.

Entonces queda hasta donde dice, “no se vuelva a presentar”. ¿Estamos de acuerdo? Todos a favor. Lo aprobamos.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 4)

CONSIDERANDO:

El oficio OPRE-774-2017 del 13 de octubre del 2017 (REF. CU-733-2017), suscrito por el señor Elián Valerio Valerio, jefe a.i. de la Oficina de Presupuesto, en el que remite aclaración sobre el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2624-2017, Artículo II, del 11 de octubre del 2017, en relación con el análisis y aprobación de la Modificación Presupuestaria No. 16-2017.

SE ACUERDA:

- 1. Dar por recibido el oficio OPRE-774-2017 de la Oficina de Presupuesto.**
- 2. Solicitar a la administración que analice el procedimiento de elaboración de modificaciones presupuestarias, y si es necesario, se determinen las acciones pertinentes que permitan realizar las correcciones necesarias que garanticen que no se presenten situaciones como la ocurrida con la Modificación Presupuestaria No. 16-2017.**

ACUERDO FIRME

5. **Nota del auditor interno, en la que adjunta el desglose del presupuesto de las capacitaciones a realizar por esa Auditoría Interna, para el año 2018.**

Se conoce el oficio AI-185-2017 del 30 de octubre del 2017 (REF. CU-735-2017), suscrito por el señor Karino Alberto Lizano Arias, auditor interno, en el que, en atención a lo solicitado por el Consejo Universitario en sesión 2621-2017, Art. III, inciso 2-b) del 28 de setiembre del 2017, adjunta el desglose del presupuesto de las capacitaciones a realizar por esa Auditoría Interna, para el 2018.

GUISELLE BOLAÑOS: La propuesta de acuerdo que nos hace la coordinación es:

“CONSIDERANDO:

El oficio AI-185-2017 del 30 de octubre del 2017 (REF. CU-735-2017), suscrito por el señor Karino Alberto Lizano Arias, Auditor Interno, en el que, en atención a lo solicitado por el Consejo Universitario en sesión 2621-2017, Art. III, inciso 2-b) del 28 de setiembre del 2017, adjunta el desglose del presupuesto de las capacitaciones a realizar por esa Auditoría Interna, para el año 2018.

SE ACUERDA:

Dar por recibida la información enviada por la Auditoría Interna, referente al desglose del presupuesto de las capacitaciones a realizar por esa Auditoría Interna, para el año 2018.”

Esto está obedeciendo a un acuerdo del Consejo Universitario. Don Karino nos presenta un cuadro en el que de acuerdo con lo proyectado hay un presupuesto de ¢7 millones implícito para las capacitaciones de la Auditoría.

Dentro de ese plan que fue el que originó este acuerdo, no venían capacitaciones, pero yo no encontré o fue que se me pasó, dinero para esas capacitaciones dentro de ese plan.

KARINO LIZANO: Primero indicar que este acuerdo obedece a la presentación del plan de trabajo y presupuesto que realizó la Auditoría Interna ante la Comisión Plan Presupuesto.

Esta comisión me citó y el 16 de setiembre hice la presentación respectiva, donde se analizaron diferentes documentos entre ellos el presupuesto que en la última partida, casualmente en la 6 02 01 que es becas a funcionarios, indica ¢7 millones. Eso está concordado con el monto en un cuadro Excel que se presentó en otro documento; sin embargo, creo que fue don Alfonso y doña Marlene que pedían hacer explícita la capacitación.

Yo les indiqué a ellos que el cuadro Excel obedecía a un formato que nos solicita la Contraloría General de la República y que no se estilaba incluirlo ahí,

únicamente el monto global, pero atendiendo la petición de ellos que, obviamente, se transformó en acuerdo de la comisión, presentamos este desglose que en sí es una proyección porque en realidad yo no manejo la oferta de cursos rápidos o cortos que se van a ofrecer el año entrante, tratamos de hacer algo lo más aproximado posible.

GUISELLE BOLAÑOS: Es una aproximación, es una proyección.

KARINO LIZANO: Es correcto.

GUISELLE BOLAÑOS: ¿Alguien más con observaciones? Entonces la propuesta de acuerdo es:

“Dar por recibida la información enviada por la Auditoría Interna, referente al desglose del presupuesto de las capacitaciones a realizar por esa Auditoría Interna, para el año 2018.”

Pero yo diría de las “proyecciones de las capacitaciones a realizar...”. ¿Estamos de acuerdo?, lo aprobamos.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 5)

CONSIDERANDO:

El oficio AI-185-2017 del 30 de octubre del 2017 (REF. CU-735-2017), suscrito por el señor Karino Alberto Lizano Arias, auditor interno, en el que, en atención a lo solicitado por el Consejo Universitario en sesión 2621-2017, Art. III, inciso 2-b) del 28 de setiembre del 2017, adjunta el desglose del presupuesto de las capacitaciones a realizar por esa Auditoría Interna, para el 2018.

SE ACUERDA:

Dar por recibida la información enviada por la Auditoría Interna, referente al desglose del presupuesto de la proyección de las capacitaciones a realizar por esa Auditoría Interna, para el 2018.

ACUERDO FIRME

- Nota del señor rector en la que remite el borrador de “Convenio marco de colaboración entre el Consejo Nacional de Universidades, de la República de Nicaragua y la Universidad Estatal a Distancia, de la República de Costa Rica”.**

Se conoce el oficio R-851-2017 del 30 de octubre del 2017 (REF. CU-736-2017), suscrito por el señor rector, Luis Guillermo Carpio Malavasi, en el que remite el borrador de “Convenio marco de colaboración entre el Consejo Nacional de Universidades, de la República de Nicaragua y la Universidad Estatal a Distancia, de la República de Costa Rica”.

GUISELLE BOLAÑOS: La propuesta de acuerdo que nos hace la coordinación de la Secretaría dice:

“Remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos el borrador de “Convenio marco de colaboración entre el Consejo Nacional de Universidades, de la República de Nicaragua y la Universidad Estatal a Distancia, de la República de Costa Rica”, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 28 de febrero del 2018.”

Don Álvaro, ¿está de acuerdo con esa fecha tomando en cuenta las vacaciones institucionales y la agenda tan extensa de la comisión? Mejor cambiamos la fecha para que diga “a más tardar el 30 de marzo del 2018”. ¿Estamos de acuerdo?, lo aprobamos.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 6)

CONSIDERANDO:

El oficio R-851-2017 del 30 de octubre del 2017 (REF. CU-736-2017), suscrito por el señor rector, Luis Guillermo Carpio Malavasi, en el que remite el borrador de “Convenio marco de colaboración entre el Consejo Nacional de Universidades, de la República de Nicaragua y la Universidad Estatal a Distancia, de la República de Costa Rica”.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos el borrador de “Convenio marco de colaboración entre el Consejo Nacional de Universidades, de la República de Nicaragua y la Universidad Estatal a Distancia, de la República de Costa Rica”, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 30 de marzo del 2018.

ACUERDO FIRME

Esta es la propuesta de acuerdos que nos presenta la coordinación de la Secretaría del Consejo Universitario, la cual aprobamos en firme con las modificaciones realizadas en esta sesión.

7. Nota de la señora Carolina Amerling en la que solicita que se incorpore la nota de la señora Lizette Brenes, vicerrectora de Investigación, titulada “¿Puede Costa Rica convertirse en un polo de innovación?”, para que forme parte de los considerandos de la propuesta de acuerdo sobre Política de Innovación, punto “e” de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico.

Se conoce la nota del 31 de octubre del 2017 (REF. CU-739-2017), suscrita por la señora Carolina Amerling Quesada, miembro del Consejo Universitario, en la que solicita incorporar la nota de la señora Lizette Brenes Bonilla, vicerrectora de Investigación de la UNED, publicada el 28 de octubre del 2017 en el periódico El Financiero, titulada “¿Puede Costa Rica convertirse en un polo de innovación?”, dentro de los considerandos de la propuesta de acuerdo de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sobre la Política de Innovación, que está pendiente de análisis en la agenda del plenario.

GUISELLE BOLAÑOS: Tenemos para incluir una nota de doña Carolina Amerling, que dice lo siguiente:

“Señores
Consejo Universitario
UNED

Estimados compañeras y compañeros del Consejo Universitario, reciban un cordial saludo de mi parte.

Por este medio les solicito muy amablemente, se incorpore la nota de la señora Lizette Brenes, Vicerrectora de Investigación de la UNED publicada el día 28 de octubre del presente año en el periódico El Financiero, titulada “¿Puede Costa Rica convertirse en un polo de innovación?”, para que forme parte de los considerandos de la propuesta de acuerdo sobre Política de Innovación, punto “e” de Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, Dictámenes de Comisiones Permanentes y Comisiones Especiales.

En dicha nota, la señora vicerrectora hace referencia a nuestro contexto y cómo podemos innovar, como ella indica:

“Costa Rica puede aspirar a constituirse en un polo de innovación regional; todo comienza por aprovechar características como: capacidades

humanas, sistemas de salud y de educación, biodiversidad, ubicación y demás fortalezas”.

“Una economía pequeña y abierta, en la que coexisten el crecimiento económico y la desigualdad, requiere una estrategia aguda y de largo plazo. Una estrategia apoyada en sus fortalezas y su potencial. El país no podría competir por volumen o costo bajo, el camino estratégico parece ser el valor agregado, innovación y la sofisticación de negocios”

“La especialización inteligente favorece la articulación de los actores: Gobierno, academia, empresa y sociedad civil; el desarrollo de emprendimientos innovadores; el crecimiento de empleo de calidad y la transferencia de conocimiento local.

“El arte, el diseño y la creación, la agricultura climáticamente inteligente con especies de alto valor nutricional, la gastronomía sofisticada y sostenible, bioinformática, biotecnología, la innovación en educación y promoción de la salud, turismo innovador y software ... estas son áreas en las que el país podría apoyar su estrategia de especialización inteligente, con innovación disruptiva, incremental y social.”

“Es posible apuntar, en el mediano plazo, a convertirse en un polo de innovación regional y favorecer el desarrollo en armonía, que supere la desigualdad actual”.

“En esta época de transición hacia la nueva economía, Costa Rica debe encontrar inspiración en el espejo del pasado y valor en la ventana del futuro para soñar con una mejor sociedad para todas las personas.”

Atentamente

Carolina Amerling Quesada
Consejal Interna”

Y hace la referencia bibliográfica del documento publicado en El Financiero. Es una solicitud específica de doña Carolina para que este artículo sea uno de los considerados del punto e) de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico que está en la agenda de hoy.

CAROLINA AMERLING: Quiero indicarles que se trabajó para la política de innovación, propuesta por la Vicerrectoría de Investigación por un grupo interdisciplinario muy a las necesidades actuales de cómo la Universidad debe innovar y debe ser como una política y entonces yo quisiera que realmente esta nota de doña Lizette forme parte de esos considerandos.

Doña Lizette forma parte de nodos innovación, pero trabajamos en sí la propuesta de acuerdo y con la política se trabajó con los especialistas propiamente del nodo, así que lo dejo a consideración de ustedes.

GUISELLE BOLAÑOS: Tengo una inquietud, doña Carolina, en el punto d) de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico ya hay un dictamen de la comisión sobre política institucional de innovación de la UNED. Lo que usted está solicitando es que uno de los considerandos de este acuerdo que está ya en plenario, sea ese nada más, no es analizar este documento en la comisión, ¿sino nada más incluirlo como un considerando?

Doña Ana Myriam está haciendo una propuesta de acuerdo que dice: “Analizar la solicitud de la señora Carolina Amerling cuando se discuta el dictamen CU.CPDA-2017-058 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico referente a la propuesta de política institucional de la UNED y creación del sistema de innovación institucional que aparece como punto d) de la agenda”.

¿Estamos de acuerdo con esa propuesta y con esta inclusión? Todos de acuerdo y lo aprobamos en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 7)

CONSIDERANDO:

La nota del 31 de octubre del 2017 (REF. CU-739-2017), suscrita por la señora Carolina Amerling Quesada, miembro del Consejo Universitario, en la que solicita incorporar la nota de la señora Lizette Brenes Bonilla, vicerrectora de Investigación de la UNED, publicada el 28 de octubre del 2017 en el periódico El Financiero, titulada “¿Puede Costa Rica convertirse en un polo de innovación?”, dentro de los considerandos de la propuesta de acuerdo de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sobre la Política de Innovación, que está pendiente de análisis en la agenda del plenario.

SE ACUERDA:

Analizar la solicitud de la señora Carolina Amerling cuando se discuta el dictamen CU.CPDA.2017-058 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, referente a la propuesta de Política institucional de la UNED y creación del Sistema de Innovación Institucional.

ACUERDO FIRME

8. Nota de la coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario en la que solicita prórroga para cumplir con el acuerdo tomado en sesión 2557-2016, Art. IV, inciso 2), del 27 de octubre del 2016.

Se conoce el oficio SCU-2017-321 del 01 de noviembre del 2017 (REF. CU-745-2017), suscrito por Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que solicita prórroga hasta el 28 de febrero del 2018, para dar cumplimiento al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2557-2016, Art. IV, inciso 2) del 27 de octubre del 2016, referente a las recomendaciones de la Auditoría Interna en el Informe AOP-2016-01 "Cumplimiento de acuerdos tomados por el Consejo Universitario de la UNED".

GUISELLE BOLAÑOS: Tenemos una nota SCU-2017-321 suscrita por doña Ana Myriam Shing, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, donde solicita prórroga al cumplimiento de acuerdo tomado en sesión 2557-2016, Art. IV, inciso 2), del 27 de octubre del 2016.

Esta nota dice lo siguiente:

"Con el fin de poder concluir con la gestión de aprobación de los procedimientos de todas las actividades que se realizan en la Secretaría del Consejo Universitario, solicito una nueva prórroga hasta el 28 de febrero del 2018, para cumplir con el acuerdo tomado por ese Consejo en sesión 2557-2016, Art. IV, inciso 2), celebrada el 27 de octubre del 2016, referente a las recomendaciones de la Auditoría Interna en el Informe AOP-2016-01 "Cumplimiento de acuerdos tomados por el Consejo Universitario de la UNED".

Lo anterior obedece a que mediante oficio SCU-2017-195 del 13 de julio del 2017, esta Secretaría remitió al Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI), el borrador de instructivos de actividades de la Secretaría del Consejo Universitario, con el fin de recibir su asesoría. Sin embargo, se me indicó que se me invitaría a una charla de capacitación para todas las dependencias de la Universidad, denominada "Normalización y Sistema de Documentación para las Dependencias de la UNED", a la cual asistí el pasado 24 de octubre. Por lo que fue hasta esa fecha que logré aclarar algunas dudas de aspectos que no tenía claros.

Quedo a la orden para aclarar cualquier duda que los miembros del Consejo Universitario tengan al respecto.

Cordialmente,"

La señora Ana Myriam Shing adjunta en este comunicado toda la documentación del Consejo Universitario del año 2016, que es lo que ella presentó al Centro de Planificación y Programación Institucional, así como lo que le contestó el CPPI cuando la invitó para el 24 de octubre del 2017.

La propuesta de acuerdo es conceder la prórroga hasta el 28 de febrero del 2018.

En el informe de labores don Alfonso Salazar hizo observaciones sobre el seguimiento de acuerdos. Sería agregar en la propuesta: “Instar a la Secretaría del Consejo Universitario analizar las observaciones de don Alfonso Salazar sobre el seguimiento de acuerdos”, con esto se le está dando respuesta a esa inquietud de don Alfonso Salazar.

En el informe de don Alfonso Salazar se indica una serie de observaciones sobre el seguimiento de acuerdos y que él no estaba de acuerdo con que ese seguimiento fuera un proceso continuo como se establece. Hizo observaciones específicas sobre eso, tal vez se podrían revisar. No digo que se incorporen completas, pero que se analice algo de eso y ya se le daría seguimiento, y con esto se saldría con un punto del informe de don Alfonso Salazar.

Sería indicar como considerando el informe de labores que presentó don Alfonso Salazar Matarrita como miembro del Consejo Universitario.

Si están de acuerdo se aprueba en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 8)

CONSIDERANDO:

- 1. El oficio SCU-2017-321 del 01 de noviembre del 2017 (REF. CU-745-2017), suscrito por Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que solicita prórroga hasta el 28 de febrero del 2018, para dar cumplimiento al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2557-2016, Art. IV, inciso 2) del 27 de octubre del 2016, referente a las recomendaciones de la Auditoría Interna en el Informe AOP-2016-01 “Cumplimiento de acuerdos tomados por el Consejo Universitario de la UNED”.**
- 2. Las observaciones realizadas por el señor Alfonso Salazar Matarrita, en su informe final de gestión como miembro externo del Consejo Universitario, relacionadas con el seguimiento de acuerdos de este Consejo.**

SE ACUERDA:

Conceder la prórroga hasta el 28 de febrero del 2018, para que la coordinación de la Secretaría del Consejo Universitario, dé cumplimiento a lo solicitado en sesión 2557-2016, Art. IV, inciso 2) del 27 de octubre del 2016, e instar a la Secretaría del Consejo Universitario analizar las observaciones realizadas por el señor Alfonso Salazar en su informe final de gestión, en relación con el seguimiento de acuerdos.

ACUERDO FIRME

9. **Nota del señor rector en la que remite copia del oficio OJ-451-2017 donde se informa por parte de Celín Arce Gómez, jefe de la Oficina Jurídica, el resultado de un proceso judicial oral y público en el II Circuito Judicial de San José.**

Se conoce oficio R-854-2017 del 31 de octubre del 2017 (REF. CU-746-2017), suscrito por el señor rector, Luis Guillermo Carpio Malavasi, en el que remite copia del oficio O.J.451-2017 en el que el señor Celín Arce Gómez, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, informa que en el juicio oral y público, realizado el 20 de octubre del 2017, el Juzgado de Trabajo del II Circuito Judicial de San José, declaró sin lugar la demanda sumarísima (amparo laboral) interpuesta por la servidora Rosa María Vindas Chaves (Expediente 17-897-1666-LA-8) en contra de la UNED. Además, adjunta la minuta de la Sentencia de primera instancia del Juzgado de Trabajo del II Circuito Judicial de San José, a las once horas del veinte de octubre del año dos mil diecisiete.

GUISELLE BOLAÑOS: Este punto es en relación con una nota del señor rector, la cual dice:

“Para: Señoras y Señores del Consejo Universitario
De: Luis Guillermo Carpio Malavasi,
Rector

Asunto: Oficio OJ-451-2017
Fecha: 31 de octubre del 2017
R-854-2017

Señoras y señores del Consejo Universitario:

Considerando que es un asunto de interés al tratarse de una Jefatura nombrada por el Consejo Universitario, en este caso la de la Oficina de Recursos Humanos; procedo a enviar copia del oficio OJ-451-2017 donde se informa por parte de Celín Arce Gómez, Jefe de la Oficina Jurídica, el resultado de un proceso judicial oral y público en el II Circuito Judicial de San José.

Atentamente”.

El oficio al que hace referencia la nota del señor rector, es el OJ-451-2017 del 20 de octubre del 2017, dirigido por el Sr. Celín Arce Gómez, jefe de la Oficina Jurídica al señor Luis Guillermo Carpio Malavasi, rector, el cual dice:

“Para los efectos correspondientes me permito informarle que el día de hoy en juicio oral y público, el Juez de Trabajo del II Circuito Judicial de San José, DECLARÓ SIN LUGAR la demanda sumarísima (amparo laboral) interpuesta por la servidora ROSA MARIA VINDAS CHAVES (Expediente 17-897-1666-LA-8) en contra de la UNED.

En dicho proceso alegó que era objeto de discriminación por parte de la UNED:

“...por diferencias en posiciones e ideologías políticas internas y externas, discriminación por ser empleada de la UNED y discriminación por sexo, todo con el objetivo no nombrar a la suscrita Rosa Vindas, como profesora universitaria a pesar de demostrar idoneidad, capacidad y mejores calificaciones para el puesto”.

Empero, no logró demostrar la recurrente al señor juez que sea o haya sido objeto de dicha discriminación.

La sentencia fue dictada de manera verbal y estuvimos presentes en la audiencia la Licda. Elizabeth Baquero, Licda. Ana Lucía Valencia y el suscrito”.

Esta nota es información para los miembros del Consejo Universitario. Para los tres compañeros que se están integrando, quiero indicar que doña Rosa María Vindas a raíz del recurso que presentó contra el inciso ch-2) del Art. 25 del Estatuto Orgánico y donde se declaró que había que reinstituirla nuevamente como jefa de la Oficina de Recursos Humanos.

Cuando ella terminó el periodo, y de acuerdo con la reglamentación interna, había que nombrarla como profesional en un puesto, y fue nombrada como profesora tutora tiempo completo.

Al ser reinstituída como jefa de la Oficina de Recursos Humanos, ella argumenta que ella tenía dos plazas en propiedad y que tenían que nombrarla como tutora, o sea que además de jefa y al mantener el tiempo completo como profesora, renunciaba a la mitad y mantenía la otra.

Como se le negó entonces ella presentó este recurso de demanda sumarísima, aduciendo incluso que a ella no se le nombraba por ser mujer.

Quiero llamar la atención en términos de que a veces por momentos y por lo que sucede en el ánimo del funcionario y hacemos semejantes daños a la institución, porque esto va a los tribunales y se ventila. Ella aclaró dentro de todos los medios

institucionales lo que había hecho y cómo podemos eventualmente y no porque se le niegue el derecho a la persona a ejercer su debido derecho.

Pero ojalá que la gente fuera cuidadosa de qué es lo que realmente manifiesta porque uno de los principales argumentos de ella, fue que por ser mujer se le discriminaba con lo cual estaríamos incumpliendo toda la legislación de no discriminación dentro de la Universidad.

Esto es una apreciación personal, pero me molesta que se indilgue cosas que eventualmente se llegue a demostrar que no son, y que mancha el prestigio de la universidad, aquí, en redes sociales o en tribunales.

Si no hay comentarios, se da por recibida la nota de la Rectoría.

De mi parte muy satisfecha de que la UNED logre demostrar en los tribunales de justicia, que no se procedió tal y como se indicó en la demanda, en forma particular y puedo dejarlo constando en actas como mi posición personal.

ÁLVARO GARCÍA: Le hice la consulta don Celín de que esta situación era la primera vez que se la UNED resuelve algo ante los tribunales con los nuevos procedimientos del Código Procesal Laboral y él me indica que es la primera audiencia oral y que me parece que está muy bien y creo que se cumple, por lo menos en este caso, la expectativa que se tenía con esta nueva reforma laboral, de que los asuntos se resolvieran de manera acelerada.

Efectivamente, se resuelve muy rápido en favor de la UNED y me parece que es primer precedente y que por lo menos con este caso, se puede ver que hay buen augurio de cómo se resuelven estos casos de manera oral, en forma acelerada.

GUISELLE BOLAÑOS: El hecho de que la sentencia fuera dictada de manera verbal, implica qué hay que esperar.

CELÍN ARCE: Ahí queda una minuta y grabado.

GUISELLE BOLAÑOS: Pero la sentencia está dada.

CELÍN ARCE: Sí, el proceso quedó firme. El proceso establece que antes de que el juez dicte sentencia permite que las partes puedan acogerse a que el juez ni siquiera dicte la sentencia completa y en forma escrita.

Entonces aproveché la parte de ese artículo para instar a la parte actora a que se acogiera y se diera por finalizado el proceso en definitiva, porque si no eventualmente se apelaba a condenatoria en costas, entonces la parte actora optó por acogerse a eso y se llegó hasta ahí el proceso. El asunto está archivado.

GUISELLE BOLAÑOS: Sería dar por recibida la nota de la Oficina Jurídica y dado que este asunto trascendió de *Acontecer* hasta todos los medios sociales dentro

de la Universidad, instaría al Consejo Universitario a que se apruebe que se dé a conocer de igual manera por todos los canales oficiales de comunicación el resultado de esta sentencia.

Presento esta recomendación y si están de acuerdo en incorporarla en el acuerdo, sería dar a conocer a la comunidad universitaria el resultado de esta acción judicial.

Se aprueba en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 9)

CONSIDERANDO:

El oficio R-854-2017 del 31 de octubre del 2017 (REF. CU-746-2017), suscrito por el señor rector, Luis Guillermo Carpio Malavasi, en el que remite copia del oficio O.J.451-2017 en el que el señor Celín Arce Gómez, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, informa que en el juicio oral y público, realizado el 20 de octubre del 2017, el Juzgado de Trabajo del II Circuito Judicial de San José, declaró sin lugar la demanda sumarísima (amparo laboral) interpuesta por la servidora Rosa María Vindas Chaves (Expediente 17-897-1666-LA-8) en contra de la UNED. Además, adjunta la minuta de la Sentencia de primera instancia del Juzgado de Trabajo del II Circuito Judicial de San José, a las once horas del veinte de octubre del año dos mil diecisiete.

SE ACUERDA:

- 1. Dar por recibida la información brindada por la Oficina Jurídica, mediante oficio O.J.451-2017 del 20 de octubre del 2017.**
- 2. Informar a la comunidad universitaria que en el juicio oral y público realizado el 20 de octubre del 2017, el Juzgado de Trabajo del II Circuito Judicial de San José, declaró sin lugar la demanda sumarísima (amparo laboral) interpuesta por la servidora Rosa María Vindas Chaves (Expediente 17-897-1666-LA-8), en contra de la UNED, alegando que era objeto de discriminación por parte de la Universidad: "...por diferencias en posiciones e ideologías políticas internas y externas, discriminación por ser empleada de la UNED y discriminación por sexo, todo con el objetivo no nombrar a la suscrita Rosa Vindas, como profesora universitaria a**

pesar de demostrar idoneidad, capacidad y mejores calificaciones para el puesto”.

ACUERDO FIRME

IV. DICTAMENES DE COMISIONES PERMANENTES Y COMISIONES ESPECIALES

1. COMISION DE ASUNTOS JURÍDICOS

a. Solicitud de prórroga para el cumplimiento de varios acuerdos tomados por el Consejo Universitario.

Se conoce dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, tomado en la sesión 289-2017, Art. V, inciso 2-a), celebrada el 31 de octubre del 2017 (CU.CAJ-2017-078), referente a las notas RAP.CU-2017-154, del 25 de setiembre del 2017, RAP.CU-2017-160, del 02 de octubre del 2017 y RAP.CU-2017-162, del 02 de octubre del 2017 y RAP.CU-2017-169, del 03 de octubre del 2017 RAP.CU-2017-183, del 27 de octubre del 2017, suscritas por la señora Lilliana Barrantes, encargada de seguimiento de acuerdos del Consejo Universitario, en los que informa al coordinador de la Comisión de Asuntos Jurídicos la lista de acuerdos pendientes y el vencimiento de plazos otorgados por el Consejo Universitario cumplir con los acuerdos enviados a esa Comisión.

GUISELLE BOLAÑOS: El dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, indica lo siguiente:

“PARA: Señores(as) Consejo Universitario
DE: Comisión de Asuntos Jurídicos
FECHA: 01 de noviembre del 2017
REF.: CU.CAJ-2017-078

Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión No. 289-2017, Art. V, inciso 2-a) celebrada el 31 de octubre del 2017:

CONSIDERANDO:

Las notas RAP.CU-2017-154, de fecha 25 de setiembre del 2017, RAP.CU-2017-160, de fecha 02 de octubre del 2017 y RAP.CU-2017-162, de fecha 02 de octubre del 2017 y RAP.CU-2017-169, de fecha 03 de octubre del 2017 RAP.CU-2017-183, de fecha 27 de octubre del 2017 suscritas por la Sra. Lilliana Barrantes, encargada de seguimiento de acuerdos del Consejo Universitario, en donde informa al coordinador de la Comisión de Asuntos Jurídicos la lista de acuerdos pendientes y el

vencimiento de plazos otorgado por el Consejo Universitario para dictaminar acuerdos enviados a la Comisión.

SE ACUERDA:

Solicitar al plenario prórroga para el cumplimiento de los acuerdos pendientes de analizar por la Comisión de Asuntos Jurídicos en el siguiente plazo:

Hasta el 31 de marzo del 2018 los acuerdos tomados en las sesiones:

- 2411-2015-III-1-a), del 12 marzo, 2015, inquietud planteada por la Sra. Marlene Víquez Salazar, Concejal Externa, en relación a revisión del Artículo 137 del Estatuto de Personal, en concordancia con lo que establece el Artículo 55 del Estatuto Orgánico.
- 2604-2017-V-14) del 13 de julio, referente a la propuesta de modificación del Artículo 11 del Reglamento para Prevenir, Prohibir, Investigar y Sancionar el Hostigamiento Sexual en la UNED, planteada por esa Junta, mediante oficio JECHS-013-2016 del 06 de diciembre del 2016
- 2482-2015, IV-1) del 19 de noviembre, 2015, propuesta planteada por el señor Mario Molina Valverde, con el fin de que sea valorada y presente al plenario el dictamen respectivo.
- 2595-2017-IV-1) del 18 de mayo del 2017, en relación a la nota del 28 de febrero del 2017 (REF. CU-146-2017), suscrito por funcionarios académicos nombrados con cuarto de tiempo en propiedad de la Escuelas de Ciencias Sociales y Humanidades, Ciencias Exactas y Naturales, y de Ciencias de la Administración, en la que presentan una propuesta de modificación del Artículo 24 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal.
- 2593-2017-IV-1), celebrada el 11 de mayo del 2017 propuesta de modificación del Artículo 25, incisos ch1), ch3) y ch4), y Artículo 35 del Estatuto Orgánico, planteada por la Rectoría.
- 2595-2017-III-2), celebrada el 18 de mayo del 2017 propuesta de Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Estatal a Distancia y la Asociación Solidarista de Empleados de la Universidad Estatal a Distancia para el Desarrollo de Proyectos de Cooperación conjunta
- 2584-2017-III-1), celebrada el 30 de marzo del 2017 propuesta de modificación que en forma definitiva el artículo 41 del Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal, presente al plenario la propuesta de

modificación que corresponde hacer al Artículo 35, inciso m) del Estatuto de Personal de la UNED

- 2604-2017-V-7) celebrada el 13 de julio del 2017 análisis de la propuesta del Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte en el Interior del País para Estudiantes de la UNED
- 2587-2017-V-3) celebrada el 20 de abril del 2017 propuesta de Reglamento para la Recontratación de Personal Jubilado de los diferentes regímenes de Pensiones y Jubilaciones del país, planteada por la Oficina Jurídica
- 2599-2017-V-6), celebrada el 08 de junio del 2017 solicitud de los directores de escuela, para que se eliminen los incisos 5 y 7 del Artículo 1 del Reglamento de Consejo de Escuela, mediante oficio RED/002/2017.
- 2604-2017-V-17) celebrada el 13 de julio del 2017 propuesta del Convenio Específico entre la Universidad Estatal a Distancia (UNED), el Ministerio de Cultura y Juventud (MCJ) y la Fundación Parque Metropolitano La Libertad (FPLL)
- 2593-2017-IV-1) del 11 de mayo del 2017, en relación al oficio R-345-2017 del 23 de marzo del 2017 (REF. CU-174-2017), suscrito por el señor rector, Luis Guillermo Carpio Malavasi, en el que presenta propuesta de reforma del Artículo 25, incisos ch1), ch3) y ch4 y Artículo 35 del Estatuto Orgánico, así como un transitorio.
- 2607-2017-III-10), celebrada el 27 de julio del 2017 propuesta de la Oficina Jurídica, para que adicione un párrafo final al artículo 6 del Estatuto de Personal
- 2586-2017-III-6), celebrada el 06 de abril del 2017 modificación del Artículo 15 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal y presenta propuesta para el nombramientos de jefes y directores, sujetos al artículo 25, inciso ch1 del Estatuto Orgánico.
- 2502-2016-III-4) del 17 de marzo, 2016, Convenio Marco entre la Universidad Estatal a Distancia y la Cámara de Tecnologías de Información, para el Desarrollo de Proyectos de Cooperación Conjunta
- 2591-2017-IV-1), celebrada el 04 de mayo del 2017 solicitud del señor Roberto Fallas Mora, para que se reformen o eliminen los artículos 46 y 47 del Reglamento de Posgrado

ACUERDO FIRME”

GUISELLE BOLAÑOS: La solicitud de la comisión es prórroga hasta el 31 de marzo del 2017, me llama la atención que hay asuntos que se están analizando en la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, como el tema del Consejo de Escuela.

* * *

Se somete a votación el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos. Se aprueba en firme.

* * *

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 1-a)

CONSIDERANDO:

El acuerdo de la Comisión de Asuntos Jurídicos, tomado en la sesión 289-2017, Art. V, inciso 2-a), celebrada el 31 de octubre del 2017 (CU.CAJ-2017-078), referente a las notas RAP.CU-2017-154, del 25 de setiembre del 2017, RAP.CU-2017-160, del 02 de octubre del 2017 y RAP.CU-2017-162, del 02 de octubre del 2017 y RAP.CU-2017-169, del 03 de octubre del 2017 RAP.CU-2017-183, del 27 de octubre del 2017, suscritas por la señora Lilliana Barrantes, encargada de seguimiento de acuerdos del Consejo Universitario, en los que informa al coordinador de la Comisión de Asuntos Jurídicos la lista de acuerdos pendientes y el vencimiento de plazos otorgados por el Consejo Universitario cumplir con los acuerdos enviados a esa Comisión.

SE ACUERDA:

Conceder prórroga hasta el 31 de marzo del 2018, para que la Comisión de Asuntos Jurídicos, cumpla con los siguientes acuerdos del Consejo Universitario:

- **Sesión 2411-2015, Artículo III, inciso 1-a), del 12 marzo del 2015, referente a la inquietud planteada por la Sra. Marlene Viquez Salazar, Consejal Externa, en relación a revisión del Artículo 137 del Estatuto de Personal, en concordancia con lo que establece el Artículo 55 del Estatuto Orgánico.**
- **Sesión 2604-2017, Art. V, inciso 14) del 13 de julio del 2017, referente a la propuesta de modificación del Artículo 11 del Reglamento para Prevenir, Prohibir, Investigar y Sancionar el Hostigamiento Sexual en la UNED, planteada por esa Junta, mediante oficio JECHS-013-2016 del 06 de diciembre del 2016.**

- **Sesión 2482-2015, Art. IV, inciso 1) del 19 de noviembre del 2015, referente a la propuesta planteada por el señor Mario Molina Valverde, con el fin de que sea valorada y presente al plenario el dictamen respectivo.**
- **Sesión 2595-2017, Art. IV, inciso 1) del 18 de mayo del 2017, en relación a la nota del 28 de febrero del 2017 (REF. CU-146-2017), suscrito por funcionarios académicos nombrados con cuarto de tiempo en propiedad de la Escuelas de Ciencias Sociales y Humanidades, Ciencias Exactas y Naturales, y de Ciencias de la Administración, en la que presentan una propuesta de modificación del Artículo 24 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal.**
- **Sesión 2593-2017, Art. IV, inciso 1), celebrada el 11 de mayo del 2017, referente a la propuesta de modificación del Artículo 25, incisos ch1), ch3) y ch4), y Artículo 35 del Estatuto Orgánico, planteada por la Rectoría.**
- **Sesión 2595-2017, Art. III, inciso 2), celebrada el 18 de mayo del 2017, en relación con la propuesta de Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Estatal a Distancia y la Asociación Solidarista de Empleados de la Universidad Estatal a Distancia para el Desarrollo de Proyectos de Cooperación conjunta.**
- **Sesión 2584-2017, Art. III, inciso 1), celebrada el 30 de marzo del 2017, en relación con la propuesta de modificación que corresponde hacer al Artículo 35, inciso m) del Estatuto de Personal de la UNED, en caso de que CONARE apruebe en forma definitiva la modificación del artículo 41 del Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal.**
- **Sesión 2604-2017, Art. V, inciso 7), celebrada el 13 de julio del 2017, referente al análisis de la propuesta del Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte en el Interior del País para Estudiantes de la UNED.**
- **Sesión 2587-2017, Art. V, inciso 3) celebrada el 20 de abril del 2017, en relación con la propuesta de Reglamento para la Recontratación de Personal Jubilado de los diferentes regímenes de Pensiones y Jubilaciones del país, planteada por la Oficina Jurídica.**
- **Sesión 2599-2017, Art. V, inciso 6), celebrada el 08 de junio del 2017, referente a la solicitud de los directores de escuela, para**

que se eliminen los incisos 5 y 7 del Artículo 1 del Reglamento de Consejo de Escuela, mediante oficio RED/002/2017.

- Sesión 2604-2017, Art. V, inciso 17), celebrada el 13 de julio del 2017, en relación con la propuesta del Convenio Específico entre la Universidad Estatal a Distancia (UNED), el Ministerio de Cultura y Juventud (MCJ) y la Fundación Parque Metropolitano La Libertad (FPLL).
- Sesión 2593-2017, Art. IV, inciso 1), del 11 de mayo del 2017, en relación al oficio R-345-2017 del 23 de marzo del 2017 (REF. CU-174-2017), suscrito por el señor rector, Luis Guillermo Carpio Malavasi, en el que presenta propuesta de reforma del Artículo 25, incisos ch1), ch3) y ch4 y Artículo 35 del Estatuto Orgánico, así como un transitorio.
- Sesión 2607-2017, Art. III, inciso 10), celebrada el 27 de julio del 2017, referente a la propuesta de la Oficina Jurídica, para que adicione un párrafo final al artículo 6 del Estatuto de Personal.
- Sesión 2586-2017, Art. III, inciso 6), celebrada el 06 de abril del 2017, en relación con la modificación del Artículo 15 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal y presenta propuesta para el nombramientos de jefes y directores, sujetos al artículo 25, inciso ch1 del Estatuto Orgánico.
- Sesión 2502-2016, Art. III, inciso 4) del 17 de marzo, 2016, referente al Convenio Marco entre la Universidad Estatal a Distancia y la Cámara de Tecnologías de Información, para el Desarrollo de Proyectos de Cooperación Conjunta.
- Sesión 2591-2017, Art. IV, inciso 1), celebrada el 04 de mayo del 2017, en relación con la solicitud del señor Roberto Fallas Mora, para que se reformen o eliminen los artículos 46 y 47 del Reglamento de Posgrado.

ACUERDO FIRME

* * *

ÁLVARO GARCÍA: Quiero hacer un comentario de que la Comisión de Asuntos Jurídicos, heredó una serie de acuerdos que están pendientes y se está reorganizando para analizarlos, pero en este momento se están analizando los convenios marco con otras instituciones.

En la agenda del Consejo Universitario pueden ver que hay tres dictámenes de la Comisión de Asuntos Jurídicos relacionados con propuesta de convenio y me parece que a esos dictámenes se les debe dar prioridad o un tratamiento diferenciado que les pediría que se agendaran para la próxima semana como puntos primero, pero que se traigan analizados de tal manera que se analice solo las objeciones que hayan a esos convenios.

Los convenios son largos de leer y sería mejor traerlos leídos, ver las observaciones que se tienen de cada uno de ellos, de tal manera que se transcriban como vienen y puedan ser aprobados con celeridad, porque si no se nos va a ir una sesión solamente analizando esos convenios y ya fueron analizados en la Comisión de Asuntos Jurídicos con bastante rigurosidad y con la presencia de don Celín Arce.

Pienso que se le debería dar ese tratamiento, por lo menos en la próxima sesión y traerlos analizados y analizarlos más rápido y así podríamos salir un poco de la agenda del plenario de esa comisión.

GUISELLE BOLAÑOS: En relación con la observación de don Álvaro, la vez pasada en la Comisión de Asuntos Jurídicos, solicité que a las personas que invitamos a las comisiones para tratar asuntos determinados, que les demos la información para que esa persona venga con la información estudiada y no sabe a qué llega y cuando llegan con la información analizada, incluso compartida con la gente de su dependencia es mucho mejor.

Acuerdo totalmente la solicitud de don Álvaro, pero no en relación con los convenios, sino con la agenda completa.

Si hacemos el esfuerzo de leer la documentación completa que se nos envía en las agendas, creo que se podría tramitar un poco más ágilmente la información.

Porque venir aquí a leer un dictamen completo de ocho páginas cuánto nos quita de tiempo y se puede traer estudiado y dar las observaciones.

Hago esa instancia respetuosa a compañeros que vengamos con toda la documentación, porque cuando estamos aquí dicen no lo he leído lo podemos leer, aparte que me molesta y así lo externo en forma tranquila. Me parece que atrasa demasiado el trámite y por eso está la agenda como está.

Ayer leí asuntos de visitas y pensé para qué, tiene fecha de hace dos años y otras tres años, y ya el tema está en otro lado.

Me parece que nosotros podríamos ser más ejecutivos, si nos comprometemos como miembros del Consejo Universitario a venir con la materia estudiada.

* * *

b. Modificación del artículo 9 del Reglamento del Consejo Asesor Interno de la Dirección de Asuntos Estudiantiles.

Se conoce dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 179-2015, Art. III, inciso 2) celebrada el 14 de enero del 2015 (CU.CAJ-2015-002), en el que da cumplimiento al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión No. 2307-2014, Art. III, inciso 2), referente al oficio DAES-170-2013 del 11 de diciembre del 2013 (REF. CU-840-2013), suscrito por la señora Adelita Sibaja Salguero, directora a.i. de Asuntos Estudiantiles, en el que solicita modificación de los artículos 4, 5, 7 y 9 del Reglamento del Consejo Asesor Interno de la Dirección de Asuntos Estudiantiles (DAES).

ÁLVARO GARCÍA: Voy a proceder a leer el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, el cual dice:

“Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos en la sesión No. 179-2015, Art. III, inciso 2) celebrada el 14 de enero del 2015:

Se conoce acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión No. 2307-2014, Art. III, inciso 2), en donde remite oficio DAES-170-2013 del 11 de diciembre del 2013 (REF. CU-840-2013), suscrito por la Sra. Adelita Sibaja Salguero, Directora a.i. de Asuntos Estudiantiles, en el que solicita modificación de algunos artículos del Reglamento del Consejo Asesor Interno DAES.

SE ACUERDA recomendar al Plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO:

- 1- El oficio DAES-170-2013 del 11 de diciembre del 2013 (REF. CU-840-2013), suscrito por la Sra. Adelita Sibaja Salguero, Directora a.i. de la Dirección de Asuntos Estudiantiles (DAES), en el que solicita la modificación de los artículos 4, 5, 7 y 9 del Reglamento del Consejo Asesor Interno de la DAES.
- 2- El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 2307-2014, Art. III, inciso 2) celebrada el 16 de enero, 2014, por medio del cual se traslada a la Comisión de Asuntos Jurídicos la propuesta de modificación de los artículos 4, 5, 7 y 9 del Reglamento del Consejo Asesor Interno de la DAES; planteada por la Dirección de Asuntos Estudiantiles.

SE ACUERDA:

Aprobar únicamente la modificación del artículo 9 del Reglamento del Consejo Asesor Interno de la Dirección de Asuntos Estudiantiles; según se indica en la columna de la derecha:

VIGENTE	PROPUESTA
ARTÍCULO 4:	

<p>La persona titular de la DAES presidirá el Consejo y le corresponderá:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Velar porque el Consejo cumpla con sus funciones 2. Realizar la convocatoria con su respectiva agenda y minuta de la sesión anterior, la que deberá ser conocida por sus miembros con al menos tres días hábiles de antelación a la fecha fijada para la sesión. 3. Abrir la sesión, previa verificación del quórum. 4. Levantar las respectivas minutas de cada sesión. 5. Registrar los acuerdos, tomar las previsiones necesarias para la ejecución de los mismos y su respectivo seguimiento. 6. Velar por que las minutas estén listas antes de cada sesión. 	<p style="text-align: center;">QUEDA IGUAL</p>
<p>ARTÍCULO 5: En caso de ausencia de la persona titular de la DAES, presidirá el Consejo la persona de mayor edad entre los presentes.</p>	<p style="text-align: center;">QUEDA IGUAL</p>
<p>ARTÍCULO 7: El Consejo Asesor Interno de la DAES, cuando lo considere pertinente, podrá convocar como su equipo asesor, al titular de la Dirección de Asuntos Estudiantiles y a los titulares de cada una de las oficinas definidas en la estructura de la DAES. Este equipo asesor solo sesionará para deliberar sobre el o los temas específicos para los cuales fue convocado por el Consejo Asesor Interno. Igualmente ambos órganos podrán convocar a las instancias técnicas de la Universidad que estimen conveniente para el mejor cumplimiento de sus funciones.</p>	<p style="text-align: center;">QUEDA IGUAL</p>

<p>ARTÍCULO 9: Son atribuciones del Consejo Interno de la Dirección de Asuntos Estudiantiles:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Conocer y dar seguimiento al Plan de Desarrollo Estratégico y Plan de Acción de cada una de las cuatro oficinas definidas en la estructura de la DAES 2. Conocer el Plan Operativo Anual de cada una de las cuatro oficinas definidas en la estructura de la DAES. 3. Conocer y brindar criterio para la apertura de planes y programas que presente cada una de las cuatro oficinas definidas en la estructura de la DAES. 4. Atender los acuerdos del Consejo Universitario y del Consejo de Rectoría aprueben, relativos al quehacer del área de Vida Estudiantil. 5. Rendir los dictámenes que le sean solicitados por el Consejo Universitario, el Rector o los Vicerrectores. 6. Conocer el Informe Anual de Labores de cada una de las cuatro oficinas definidas en la estructura de la DAES y emitir las recomendaciones y observaciones que estime a bien. 7. Promover la vinculación e integración de cada una de las cuatro oficinas definidas en la estructura de la DAES. 8. Conocer el quehacer de diferentes comisiones internas y externas en las que participan los y las funcionarias de Vida Estudiantil. Y vincularlos con la Vicerrectoría de Investigación. 9. Definir áreas de competencia necesarias para realizar investigaciones y proyectos atinentes al área de Vida Estudiantil. 10. Velar por las buenas prácticas en la gestión organizacional. 	<p>ARTÍCULO 9: Son atribuciones del Consejo Interno de la Dirección de Asuntos Estudiantiles:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Conocer y dar seguimiento al Plan de Desarrollo Estratégico y Plan de Acción de cada una de las cuatro oficinas definidas en la estructura de la DAES 2. Conocer el Plan Operativo Anual de cada una de las cuatro oficinas definidas en la estructura de la DAES. 3. Conocer y brindar criterio para la apertura de planes y programas que presente cada una de las cuatro oficinas definidas en la estructura de la DAES. 4. Atender los acuerdos que el Consejo Universitario y el Consejo de Rectoría aprueben, relativos al quehacer del área de Vida Estudiantil. 5. Rendir los dictámenes que le sean solicitados por el Consejo Universitario, el Rector o los Vicerrectores. 6. Conocer el Informe Anual de Labores de cada una de las cuatro oficinas definidas en la estructura de la DAES y emitir las recomendaciones y observaciones que estime a bien. 7. Promover la vinculación e integración de cada una de las cuatro oficinas definidas en la estructura de la DAES. 8. Conocer el quehacer de diferentes comisiones internas y externas en las que participan los y las funcionarias de Vida Estudiantil. 9. Definir áreas de competencia necesarias para realizar investigaciones y proyectos atinentes al área de Vida Estudiantil <u>y vincularlos con la Vicerrectoría de Investigación.</u> 10. Velar por las buenas prácticas en la gestión organizacional.
--	--

GUISELLE BOLAÑOS: Lo que se rechaza es que eran solicitudes de procedimientos que están establecidas en el funcionamiento de cualquier órgano colegiado.

Entonces querían que “el recurso de recusación se presenta....”, eso ya existe y no tenía por qué quedar en el reglamento. Leí las observaciones que se rechazaron y no tienen ningún sentido.

* * *

Se somete a votación la propuesta de dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos. Se aprueba en firme.

* * *

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 1-b)

CONSIDERANDO:

El dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 179-2015, Art. III, inciso 2) celebrada el 14 de enero del 2015 (CU.CAJ-2015-002), en el que da cumplimiento al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión No. 2307-2014, Art. III, inciso 2), referente al oficio DAES-170-2013 del 11 de diciembre del 2013 (REF. CU-840-2013), suscrito por la Sra. Adelita Sibaja Salguero, Directora a.i. de Asuntos Estudiantiles, en el que solicita modificación de los artículos 4, 5, 7 y 9 del Reglamento del Consejo Asesor Interno de la Dirección de Asuntos Estudiantiles (DAES).

SE ACUERDA:

Modificar el artículo 9 del REGLAMENTO DEL CONSEJO ASESOR INTERNO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS ESTUDIANTILES (DAES), de la siguiente manera:

ARTÍCULO 9:

Son atribuciones del Consejo Interno de la Dirección de Asuntos Estudiantiles:

- 1. Conocer y dar seguimiento al Plan de Desarrollo Estratégico y Plan de Acción de cada una de las cuatro oficinas definidas en la estructura de la DAES**

2. Conocer el Plan Operativo Anual de cada una de las cuatro oficinas definidas en la estructura de la DAES.
3. Conocer y brindar criterio para la apertura de planes y programas que presente cada una de las cuatro oficinas definidas en la estructura de la DAES.
4. Atender los acuerdos que el Consejo Universitario y el Consejo de Rectoría aprueben, relativos al quehacer del área de Vida Estudiantil.
5. Rendir los dictámenes que le sean solicitados por el Consejo Universitario, el Rector o los Vicerrectores.
6. Conocer el Informe Anual de Labores de cada una de las cuatro oficinas definidas en la estructura de la DAES y emitir las recomendaciones y observaciones que estime a bien.
7. Promover la vinculación e integración de cada una de las cuatro oficinas definidas en la estructura de la DAES.
8. Conocer el quehacer de diferentes comisiones internas y externas en las que participan los y las funcionarias de Vida Estudiantil.
9. Definir áreas de competencia necesarias para realizar investigaciones y proyectos atinentes al área de Vida Estudiantil y vincularlos con la Vicerrectoría de Investigación.
10. Velar por las buenas prácticas en la gestión organizacional.

ACUERDO FIRME

Los demás dictámenes de la Comisión de Asuntos Jurídicos quedan pendientes de análisis para una próxima sesión.

2. COMISION PLAN PRESUPUESTO

a. Informe de Labores de Tesorería de la FEUNED 2011-2013.

Se conoce dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 430-2017, Art. V, inciso 1) celebrada el 13 de setiembre del 2017 (CU.CPP-2017-039), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2324-2014, Art. III, inciso

5) del 13 de marzo del 2014 (CU-2014-138), en relación con el oficio STD-260-2014 del 05 de marzo del 2014 (REF. CU-137-2014), remitido por la Tesorería de la Federación de Estudiantes de la UNED, en el que se adjunta el Informe de labores de Tesorería de la FEUNED 2011-2013.

ÁLVARO GARCÍA: Como indiqué se sacaron algunos dictámenes de la Comisión Plan Presupuesto, ya que perdieron vigencia.

Voy a dar lectura al dictamen el cual dice:

“Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión Plan Presupuesto en sesión 430-2017, Art. V, inciso 1), celebrada el 13 de setiembre del 2017.

Se acuerda, recomendar al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO:

El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2324-2014, Art. III, inciso 5) del 13 de marzo del 2014 (CU-2014-138), en el que se remite el oficio STD-260-2014 del 05 de marzo del 2014 (REF. CU-137-2014), remitido por la Tesorería de la Federación de Estudiantes de la UNED, en el que se adjunta el Informe de labores de Tesorería de la FEUNED 2011-2013.

SE ACUERDA:

Indicar al Consejo Universitario que el Informe de labores de Tesorería de la FEUNED 2011-2013 ya perdió vigencia o interés actual.

ACUERDO FIRME”.

GUISELLE BOLAÑOS: Esto significa que dado que había llegado a la agenda del plenario, por lo tanto, estaría pendiente, entonces sería indicar que perdió interés actual y que, por lo tanto, conviene eliminarlo de la agenda del Consejo Universitario.

CAROLINA AMERLING: En la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, la redacción de que perdió interés actual era como se había hecho un trabajo, o sea, se utiliza otro tipo de redacción, es dar por recibido el oficio y se archiva.

GUISELLE BOLAÑOS: Me parece bien.

* * *

Se somete a votación la propuesta de dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos. Se aprueba en firme.

* * *

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 2-a)

CONSIDERANDO:

El dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 430-2017, Art. V, inciso 1) celebrada el 13 de setiembre del 2017 (CU.CPP-2017-039), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2324-2014, Art. III, inciso 5) del 13 de marzo del 2014 (CU-2014-138), en relación con el oficio STD-260-2014 del 05 de marzo del 2014 (REF. CU-137-2014), remitido por la Tesorería de la Federación de Estudiantes de la UNED, en el que se adjunta el Informe de labores de Tesorería de la FEUNED 2011-2013.

SE ACUERDA:

Da por recibido el Informe de labores de Tesorería de la FEUNED 2011-2013.

ACUERDO FIRME

b. Desglose del presupuesto para la temporada VII de la serie televisiva Punto y Coma.

Se conoce dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 430-2017, Art. V, inciso 5), celebrada el 13 de setiembre del 2017 (CU.CPP-2017-042), en el que da respuesta al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2473-2015, Art. III, inciso 7) celebrada el 15 de octubre del 2015 (CU-2015-587), referente al oficio PPMA-204-2015 del 07 de octubre del 2015 (REF. CU-711-2015), suscrito por el señor Rafael Díaz Sánchez, del Programa de Producción de Material Audiovisual, en el que adjunta el desglose del presupuesto para la Temporada VII de la serie televisiva Punto y Coma, para ser asignados en el presupuesto del Programa de Producción de Material Audiovisual.

ÁLVARO GARCÍA: El dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, dice:

“PARA: Señores Consejo Universitario
DE: P/ COMISIÓN PLAN – PRESUPUESTO
FECHA: 18 de setiembre del 2017
REF: CU.CPP-2017-042

Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión Plan Presupuesto en sesión 430-2017, Art. V, inciso 5), celebrada el 13 de setiembre del 2017.

Se acuerda, recomendar al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO:

El acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2473-2015, Art. III, inciso 7) celebrada el 15 de octubre del 2015 (CU-2015-587), referente al oficio PPMA-204-2015 del 07 de octubre del 2015 (REF. CU-711-2015), suscrito por el señor Rafael Díaz Sánchez, del Programa de Producción de Material Audiovisual, en el que adjunta el desglose del presupuesto para la Temporada VII de la serie televisiva Punto y Coma, para ser asignados en el presupuesto del Programa de Producción de Material Audiovisual.

SE ACUERDA:

Indicar al Consejo Universitario que el desglose del presupuesto para la Temporada VII de la serie televisiva Punto y Coma ya ha sido atendida en los presupuestos ordinarios desde el 2016.

ACUERDO FIRME”

GUISELLE BOLAÑOS: Para este año había presupuesto para este programa. El programa está en vigencia.

* * *

Se somete a votación la propuesta de dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos. Se aprueba en firme.

* * *

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 2-b)

CONSIDERANDO:

El dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 430-2017, Art. V, inciso 5), celebrada el 13 de setiembre del 2017 (CU.CPP-2017-042), en el que da respuesta al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2473-2015, Art. III, inciso 7) celebrada el 15 de octubre del 2015 (CU-2015-587), referente al oficio PPMA-204-2015 del 07 de octubre del 2015 (REF. CU-711-2015), suscrito por el señor Rafael Díaz Sánchez, del Programa de Producción de Material Audiovisual, en el que adjunta el desglose del presupuesto para la Temporada VII de la serie televisiva Punto y Coma, para ser asignados en el presupuesto del Programa de Producción de Material Audiovisual.

SE ACUERDA:

Tomar nota de la información de la Comisión Plan Presupuesto, en el sentido de que el desglose del presupuesto para la Temporada VII de la serie televisiva Punto y Coma ya fue atendida desde el 2016, en los presupuestos ordinarios.

ACUERDO FIRME

c. Plan Nacional de Educación Superior Universitaria Estatal 2016-2020.

Se conoce dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 430-2017, Art. V, inciso 7) celebrada el 16 de setiembre del 2017 (CU.CPP-2017-043), en el que brinda respuesta al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2582-2017, Art. IV, inciso 8), del 16 de marzo del 2017 (CU-2017-126), referente al oficio CPPI-018-2017 del 13 de marzo del 2017 (REF. CU-144-2017), suscrito por el señor Juan Carlos Parreaguirre, coordinador de la Comisión de Directores de Planificación de CONARE, en el que hace entrega del “Plan Nacional de Educación Superior Universitaria Estatal 2016-2020”.

ÁLVARO GARCÍA: Voy a dar lectura al dictamen el cual dice:

“PARA: Señores Consejo Universitario
DE: P/ COMISIÓN PLAN – PRESUPUESTO
FECHA: 18 de setiembre del 2017
REF: CU.CPP-2017-043

Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión Plan Presupuesto en sesión 430-2017, Art. V, inciso 7), celebrada el 13 de setiembre del 2017.

Se acuerda, recomendar al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO:

El acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2582-2017, Art. IV, inciso 8), celebrada el 16 de marzo del 2017 (CU-2017-126), referente al oficio CPPI-018-2017 del 13 de marzo del 2017 (REF. CU-144-2017), suscrito por el señor Juan Carlos Parreaguirre, coordinador de la Comisión de Directores de Planificación de CONARE, en el que hace entrega del “Plan Nacional de Educación Superior Universitaria Estatal 2016-2020”.

SE ACUERDA:

Indicar al Consejo Universitario que en el caso de la constatación de la integración de las observaciones del Consejo Universitario al Plan Nacional de Educación Superior Universitaria Estatal 2016-2020 se ha perdido el principio de oportunidad.

ACUERDO FIRME”.

Hay que recordar que cuando llegó el borrador de PLANES, el Consejo Universitario en las diferentes comisiones, realizó una serie de observaciones y en algunos casos se invisibilizaba o se comparaba algunos datos que tenían que ver con la UNED, y se hicieron las observaciones a CONARE para que fueran tomadas en cuenta en la versión final, pero una vez que están publicadas y vigente el PLANES ya no es oportuno.

GUISELLE BOLAÑOS: Estoy de acuerdo con don Álvaro; sin embargo, el Plan Nacional de Educación Superior Universitaria, debe ser un documento de estudio obligatorio nuestro y de tenerlo presente en cada una de nuestras acciones, porque corresponde al desarrollo de la educación universitaria pública costarricense, y a pesar de que nos invisibilizaron muchas veces y que la cobertura de la educación superior se veía destacada para todas las universidades con colores vistosos y a la UNED le ponían un color gris que ni nos veíamos.

A pesar de eso, creo que son elementos que podemos tener a mano cuando se trate de hacer la defensa de la educación pública costarricense que está en el tapete y basta leer la entrevista que la semana pasada le hicieron a los candidatos a la presidencia donde hablan de las universidades privadas como prioritarias casi y las universidades públicas como que hay que ponerle la mano encima sin ver cuál es en realidad el papel de las universidades públicas.

Perdieron vigencia las observaciones que habíamos hecho, algunas fueron atendidas, como dice don Álvaro, muchas no fueron atendidas, eso causó un poco de disgusto en los miembros del Consejo porque nos lo habíamos leído con muchísimo detenimiento en diferentes comisiones y habíamos hecho caso de un paquete enorme de observaciones, no olvidemos que ese es el plan de educación superior universitaria hasta el 2020.

GUSTAVO AMADOR: Además de lo que señala doña Guiselle, es importante ver cómo este Plan nos permite articular muchas acciones en el interior de las universidades públicas y creo que las formulaciones del presupuesto en los próximos años 2018, 2019 y 2020 deberían contemplar todas esas oportunidades de articulación que da este Plan de CONARE.

GUISELLE BOLAÑOS: Someto a votación la propuesta de acuerdo que presenta la Comisión de Plan Presupuesto.

Por unanimidad, se toma el siguiente acuerdo, en firme.

ARTÍCULO IV, inciso 2-c)

CONSIDERANDO:

1. El dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 430-2017, Art. V, inciso 7) celebrada el 16 de setiembre del 2017 (CU.CPP-2017-043), en el que brinda respuesta al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2582-2017, Art. IV, inciso 8), del 16 de marzo del 2017 (CU-2017-126), referente al oficio CPPI-018-2017 del 13 de marzo del 2017 (REF. CU-144-2017), suscrito por el señor Juan Carlos Parreaguirre, coordinador de la Comisión de Directores de Planificación de CONARE, en el que hace entrega del “Plan Nacional de Educación Superior Universitaria Estatal 2016-2020”.
2. Que la constatación de la integración de observaciones del Consejo Universitario al Plan Nacional de Educación Superior Universitaria Estatal 2016-2020 ha perdido el principio de oportunidad.

SE ACUERDA:

Acoger el dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, en el sentido de que ya perdió vigencia la constatación de la integración de observaciones planteadas por el Consejo Universitario de la UNED al “Plan Nacional de Educación Superior Universitaria Estatal 2016-2020”.

ACUERDO FIRME

3. **COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y ADMINISTRATIVO**
 - a. **Solicitud de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades referente a nombramientos de encargados de cátedra y programa. Además, nota del Consejo de Rectoría en relación con el oficio ORH.888.2016 de la Oficina de Recursos Humanos, referente a la ampliación del transitorio 1 del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2251-2013, Art. II, inciso 1-a), sobre los requisitos para la designación de encargados de cátedra y programa.**

Se conoce el dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sesión 604-2017, Art. V, inciso 1), celebrada el 18 de enero del 2017 (CU.CPDOyA-2017-002), referente al acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión 2293-2013, Art. II, inciso 10), del 29 de octubre del 2013, (CU-2013-633), en relación con el oficio E.C.S.H.311.2013 del 10 de octubre del 2013 (REF. CU-678-2013), suscrito por el señor Humberto Aguilar Arroyo, director de la

Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, donde transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Escuela en sesión 068-2013 del 27 de setiembre del 2013, referente al nombramiento de encargados de cátedra y programa.

GUSTAVO AMADOR: La Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo en sesión 604-2017, Art. V, inciso 1), celebrada el 18 de enero del 2017 presenta la siguiente propuesta de acuerdo:

“CONSIDERANDO:

1. El acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión 2293-2013, Art. II, inciso 10), con fecha 29 de octubre del 2013, (CU-2013-633) en el que remite oficio E.C.S.H.311.2013 del 10 de octubre del 2013 (REF. CU-678-2013), suscrito por el Sr. Humberto Aguilar Arroyo, Director de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, donde transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Escuela, en sesión 068-2013, celebrada el 27 de setiembre del 2013, sobre el nombramiento de encargados de cátedra y programa.
2. El correo electrónico de fecha 03 de noviembre del 2016, remitido por la Sra. Marlene Víquez Salazar, donde envía acuerdos del Consejo Universitario referente a los Encargados de Cátedra y Encargados de Programa, que tienen relación con el acuerdo tomado en sesión 2293-2013, Art. II, inciso 10), sobre nombramiento de Encargados de Cátedra y Programa. (REF. CU-678-2013).
3. La política aprobada por el Consejo Universitario en la sesión 1686-2014, Art. IV, inciso 6), celebrada el 29 de enero del 2004, se ha mantenido de manera reiterada en las sesiones 2023-2010, Art. IV, inciso 5), celebrada el 25 de marzo del 2010, 2144-2012, Art. II, inciso 1-a), celebrada el 8 de marzo del 2012 y 2251-2013, Art. II, inciso 1-a), celebrada el 16 de mayo del 2013.
4. El Consejo Universitario en la sesión 2023-2010, Art. IV, inciso 5), celebrada el 25 de marzo del 2010, establece que la Administración debe de definir una política para que los Encargados de Cátedra y Encargados de Programa, cumplan con los requisitos establecidos en el acuerdo del Consejo Universitario, sesión 1686-2004, Art. IV, inciso 6), celebrada el 29 de enero del 2004.
5. El acuerdo del Consejo Universitario, tomado en sesión 2251-2013, Artículo II, inciso 1-a), celebrada el 16 de mayo del 2013, el cual indica en el punto 2) lo siguiente:

“Solicitar a la Administración que en el término de un año, a partir de la aprobación del presente acuerdo, informe al Consejo Universitario sobre el avance de la estrategia institucional, según lo acordado en el punto 3, de la sesión 2023-2010, Art. IV, inciso 5) y ratificado en la sesión 2144-2012, Art. II, inciso 1-a) celebrada el 8 de marzo del 2012”.

6. El Art. 9 del Reglamento del Consejo Universitario y sus comisiones indica lo siguiente:

“Los acuerdos del Consejo Universitario son de ejecución obligatoria y rigen a partir de su firmeza o de la fecha que en ellos se indique. Los acuerdos del Consejo Universitario que deban ser ejecutados por la Administración, en los que esté implícita la entrega de un informe a este Consejo, serán dirigidos al Rector para su cumplimiento.

La Administración decidirá la dependencia y el término en que se cumplirá dicho acuerdo e informará al Plenario del Consejo Universitario, en un plazo no mayor de dos semanas después de comunicado el acuerdo.

La dependencia a la que la Administración le asigne la ejecución del acuerdo hará llegar al Plenario, con copia al Rector, el resultado final”.

SE ACUERDA:

Solicitar a la Administración que informe al Consejo Universitario las acciones ejecutadas en atención al acuerdo 2) del acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2251-2013, Artículo II, inciso 1-a) del 16 de mayo del 2013, sobre el avance de la estrategia institucional, según lo acordado en el punto 3), de la sesión 2023-2010, Art. IV, inciso 5) y ratificado en la sesión 2144-2012, Art. II, inciso 1-a) celebrada el 8 de marzo del 2012. Para lo cual se le brinda un plazo de quince días.

ACUERDO FIRME”

GUISELLE BOLAÑOS: Alguien tiene observaciones a la propuesta de acuerdo de la Comisión

CAROLINA AMERLING: Este es un problema de nunca acabar y sigue estando relacionado siempre con la Oficina de Recursos Humanos y del que las Escuelas se quejan a cada rato.

Se declara inopia en una Escuela para un año completo, tienen que tomar decisiones para remplazar a alguien con el mismo perfil, pero muchas veces no cumple con un requisito, entonces viene el levantamiento de requisitos como le pregunté la otra vez a don Celín, pero llega el punto en que muchas veces hay encargados de cátedra que llegan a asumir un trabajo de alguien que se fue con una beca y son seis u ocho meses y no se les está pagando todavía el cargo de autoridad como encargados de cátedra, porque Recursos Humanos para el proceso completamente y no ofrece alternativas, cartas vienen, correos vienen, correos van, Consejo de Rectoría, Consejo Universitario.

Nadie se pone de acuerdo y las Escuelas tienen que seguir trabajando porque los cuatrimestres no se detienen, se detiene su pago, se detiene el cargo de autoridad del encargado.

Al final vienen transitorios, ha habido muchos problemas en muchas Escuelas, esto es preocupante, incluso en la referencia que viene aquí a la par de este acuerdo, viene un considerando que dice:

“Que la Oficina de Recursos Humanos como instancia técnica y asesora debe proactivamente y en forma oportuna tramitar las contrataciones o nombramientos del personal para garantizar la continuidad de los servicios académicos que ofrece la universidad en el cumplimiento de sus funciones”

Cosa que no se está haciendo, este considerando está en uno de los acuerdos que se indican en el dictamen de fecha 17 de mayo del 2013, viene como adjunto de los documentos de este acuerdo.

Me pongo a pensar qué está haciendo la Oficina de Recursos humanos no es consciente de lo que se está haciendo en cuanto a inopias, levantar requisitos, ellos dicen, el cuento es que abren un banco de oferentes.

Para ciertas Escuelas los bancos de oferentes son muy difíciles de cubrir ¿porqué? Porque hay requisitos como es tener experiencia docente por dos años.

Como va a tener experiencia docente una persona que tenga todos los requisitos que venga graduándose e incorporándose del colegio si tiene experiencia docente dos años ¿tiene que esperarse dos años? entonces viene y dice: mire quiero tener experiencia docente, sí pero *ad honorem* no damos permiso, tampoco.

Mucha gente aquí lo hacía *ad honorem*, pero ahora, salieron con la historia de que tampoco pueden hacerlo *ad honorem*.

Entonces que me digan cómo puede una persona adquirir experiencia docente si no es *ad honorem*, no sé, a menos que sea por iluminación divina, eso en primer lugar.

En segundo, la parte de que muchas cátedras o tutores es donde la academia se ve cuatrimestre de cuatrimestre.

Otra cosa, las personas que vienen aquí a llenar un banco de oferentes, el salario base es un salario mínimo, es un salario no competitivo, pero es necesario, a largo plazo el salario puede ir incrementando poco a poco, la experiencia, los beneficios que da la Universidad en cuanto a capacitación formal e informal, pero tenemos que hacer algo, poner transitorios, crear mecanismos ágiles para que tanto la administración, la academia, recursos Humanos tome esto y lo lleve a la efectividad y sobre todo que no haya una bolsa secreta de códigos.

Porque en esta universidad hay una bolsa secreta de códigos, aquí alguien se pensiona y el código en menos de dos horas desapareció del sistema, pienso que eso es muy importante que este sistematizado.

Qué hay en la Oficina de Recursos Humanos, para que no venga a traernos estos problemas a la academia, no son a la administración y se vive semestre por semestre, cuatrimestre por cuatrimestre.

ÁLVARO GARCÍA: Este acuerdo tiene mucho que ver con los requisitos que tienen los encargados de cátedra. En algún momento se establecieron los requisitos de encargados de cátedra que son muy rigurosos, muy altos y normalmente lo que se ha estado haciendo, por parte del Consejo Universitario, es hacer transitorios y transitorios para que no se les exija a los encargados de cátedra esos requisitos.

Sin embargo, el Consejo universitario no ha llegado a tomar la decisión de bajar esos requisitos porque parecen ser requisitos razonables para el cargo de ser encargado de cátedra.

Ya se había establecido que la administración tenía que establecer una estrategia para facilitar a las personas, incluso a los que están actualmente como encargados de cátedra para que lleguen a cumplir los requisitos.

El Consejo Universitario no tiene conocimiento de cuáles han sido sus acciones. Eso fue lo que motivó a que se solicitara a la administración ese informe de las acciones que se han realizado para que los encargados de cátedra puedan cumplir con esos requisitos.

Sin embargo, me parece que el tema más grande que tiene aristas y un montón de variables que hay que tomar en cuenta y algunas de ellas son que la designación como encargado de cátedra es por tres años.

Para una designación por tres años se le está solicitando requisitos académicos que no se le exigen ni siquiera al vicerrector Académico y, sin embargo, se le solicita a los encargados de cátedra por la función que desempeña dentro de la Universidad.

Sin embargo, se le solicita precisamente a una persona que no está en propiedad en ese puesto, está ahí por tres años, que son los nombramientos normales, de acuerdo con el nombramiento y entonces hay que ver cuál es la proporcionalidad que debe darse a esto o, en todo caso, si se quiere mantener esos requisitos tan rigurosos, deberían ser los requisitos para que una persona esté en propiedad y no solo para que esté solo en plazos de tres años.

En todo caso, al final de cuentas este es un tema muy grande de abordar y la comisión en su momento lo que hizo fue tomar este acuerdo para saber qué es lo

que se ha hecho. Si se ha hecho mucho o si no se ha hecho nada al respecto, es para tomar la decisión de seguir con el transitorio o de replantear esto, pero no es lo que originalmente conviene.

Este tema necesita mucho análisis y trasciende lo que se está exponiendo hoy. Me parece que se debe solicitar el informe en un plazo que se podría ampliar o no, pero si ver cuáles son las estrategias que ha establecido la administración para que esas personas puedan cumplir con los requisitos y si no el Consejo Universitario debería buscar la discusión de esos requisitos para ver si son coherentes con el trabajo y los beneficios que se le dan a las personas encargadas de cátedra.

GUISELLE BOLAÑOS: Hay dos aspectos diferentes que fueron analizados por Carolina y por Álvaro.

Carolina lo que analiza es la inopia, pero es para nombramiento de cualquier profesor, no necesariamente el encargado de cátedra.

Cualquier profesor para ser nombrado tiene que demostrarle a la Universidad que existe inopia, con todo respeto compañeros, aquí hay reglamentos y si este Consejo Universitario no cambia los reglamentos, la Oficina de Recursos Humanos tiene toda la razón de aplicarlos tal y como están establecidos, si queremos un cambio de nosotros mismos debemos hacer la reforma a un reglamento en relación con la inopia.

Y en relación con los encargados de cátedra, creo que un encargado prácticamente es un catedrático de la Universidad y los requisitos que tiene, don Álvaro, con todo respecto, no son requisitos exagerados.

Para ser encargado de cátedra o de programa se debe poseer una maestría y ser profesional 3 o poseer Licenciatura y profesional 4.

El profesor que tiene un conjunto de cursos de su especialidad, que ha trabajado en la Universidad creo yo, para poder ser encargado de cátedra que tiene experiencia en esos cursos y que es capaz de tomar una descripción curricular y decir: -mirá, en este curso hay dos elementos que ya perdieron vigencia, hay que proponer un cambio.-

Para eso necesita cierta formación, cierta experticia y necesita conocer no solamente el curso, sino la carrera como un todo.

Ser profesional 3 con maestría, cuando esta Universidad les ofrece a todos los funcionarios la oportunidad de tener becas de posgrado esas son estrategias que ha establecido la Universidad que antes no existían y hay cursos de doctorado también, antes no existían.

La Universidad como que si ha tenido algunas estrategias “hablo como abogado del diablo” con ustedes dos. El requisito debe ser confirmado por Recursos Humanos, sino conforma ese requisito, ¿Quién incumple los reglamentos? Recursos Humanos.

Sino estamos de acuerdo con esos requisitos, de este Consejo debe salir una reforma de ese Reglamento.

Podemos traer inquietudes personales o inquietudes de grupo, pero hagamos una propuesta de modificación y mientras eso no exista el Reglamento se debe aplicar tal y como está establecido y los requisitos de encargado de cátedra, con todo respeto, no creo que sean de otro país, de otro planeta.

Para ascender en carrera profesional hay que hacer esfuerzos y muchos esfuerzos son quedarse de madrugada escribiendo, haciendo, publicando, etc., hay que hacerlo si se quiere ascender y si se quiere quedar como profesional 2, se queda como profesional 2 todos los 30 años de servicio en la UNED y no hay ningún problema, pero no puede aspirar a algo donde no hay otros requisitos para el puesto.

GUSTAVO AMADOR: Creo que el Reglamento de requisitos para los encargados de cátedra y programa se aprobó en el 2004, y ya en el 2004 se estableció la primera prórroga, el primer transitorio y ya han pasado 13 años y todavía estamos haciendo las prórrogas.

Aquí lo que tenemos que pensar en el Consejo Universitario es si hay que bajar el requisito o bien si lo mantenemos, pienso que un encargado de cátedra tiene que demostrar tener un valor agregado más al de la labor docente, etc. y eso en nuestro sistema ha estado por reglamento de carrera profesional ahí está señalado.

Concuero que la administración durante estos trece años que han transcurrido desde que se promulgó el Reglamento, ha establecido mecanismos para la capacitación, para la formación, para el crecimiento.

Los compromisos de AMI vamos a estar morosos porque el total de profesionales que queríamos que fueran doctores y máster no vamos a lograrlo.

La Universidad sí ha establecido mecanismos de crecimiento de desarrollo, lo que deberíamos de ver es si el requisito es muy alto, porque tenemos 13 años de estar haciendo prórrogas.

ÁLVARO GARCÍA: A partir de lo que dice doña Guiselle, quisiera hacer hincapié en que no considero que eso sean requisitos abusivos, nada más estaba planteando de manera tal y como está haciendo Gustavo de ver ¿Cuáles son los cuestionamientos que se pueden hacer?

Incluso algunas de las preguntas que yo planteo de si será, es para que se tomen como análisis, no hice ninguna afirmación, nada más para aclarar eso, a veces se dificulta la comunicación a veces uno no se explica bien.

Partiendo del tema que no considero que son abusivos los requisitos, sí son mayores que los de otros puestos, no dije que eso fuera bueno o malo. Nada más dije que son mayores que otros puestos y es cierto.

Para hacer el análisis porque yo decía que esto tenía muchas variables hay que plantear lo que dice Gustavo, por ejemplo.

Ahora en carrera profesional, por ejemplo, si usted es doctor, eso no vale nada en carrera profesional y en algún momento valía.

En este momento no vale nada y usted es doctor y le dan algunos puntos, pero si no hace otras cosas el doctorado en si no hace algo por usted en carrera profesional.

Que es lo que pasa ahora con el AMI, pienso que precisamente que esto no tenga una respuesta o una recompensa automática hace que algunas personas por ejemplo que yo conozco que dijeron, que interesante hacer una beca con el AMI, pero esas becas son de \$ 85.000,00 (ochenta y cinco mil dólares) en algunos de los casos y echarse una jarana de esas que le podría salir cara a uno, sabiendo que aunque se gradué como doctor no va obtener ninguna recompensa.

Esa es una de las cuestiones que hay que plantearse porque eso desestimula también que las personas opten por estudiar un doctorado.

Es una cuestión que hay que abordar de una manera más compleja porque es un problema complejo, no es una situación sencilla y por eso es que la comisión se limitó a solo solicitar esa información a la administración para ver qué es lo que se ha hecho.

Dependiendo de lo que se ha hecho le sirve como insumo incluso al Consejo Universitario para ver qué se podría ver y qué se podría plantear a partir de las políticas de la Universidad para contribuir a que eso se dé.

Incluso, doña Marlene ya había hablado de los antecedentes de esos requisitos que a mí me parece que deben ser así de rigurosos porque esto es una academia, es una universidad.

Pero también hay que ver qué es lo que impide a las personas llegar a ese profesional 3 y verificar algunas cuestiones.

Si le digo que actualmente si usted saca el doctorado no tiene el profesional 3 automáticamente de acuerdo con lo que tengo de conocimiento.

VERNOR MUÑOZ: Quiero insistir en que, efectivamente, tenemos que mantener un *status* que permita a las personas por un lado saber a qué atenerse en su carrera académica y por otro lado garantizar a nuestra población estudiantil la mejor calidad de quienes se desempeñan como personas académicas de la Universidad.

Sin embargo me parece importante valorar procesos de equiparación sobre todo en académicos o profesores que quizá no se ajustan estrictamente a los cánones establecidos, pero que a partir de su trabajo y su contribución profesional y académica de diversos campos puedan tener acceso de acciones académicas en la Universidad.

No podemos estar cerrados y caer en un academicismo exagerado y siempre estar abiertos a otros ámbitos de experiencia que puedan garantizar a la Universidad aprovechar el conocimiento de muchas personas que quizás por no contar, por ejemplo con un título académico puedan no tener oportunidades para incorporarse a la Universidad, la que perdería sería la institución.

RODRIGO ARIAS: Creo que los y las encargados de cátedra y programa tienen una función esencial dentro del funcionamiento del modelo educativo de la UNED, por eso es que se habían elevado los requisitos para el desempeño de este puesto, en eso no podemos dar marcha atrás.

Sino que tenemos que buscar las acciones coadyuvantes que la Universidad ofrece para que reúnan los requisitos, ahora Gustavo recordaba que en aquella oportunidad cuando se establecieron esos requisitos mayores a los que existen para otros puestos al mismo tiempo se dio una prórroga.

Porque era una situación que se estaba estableciendo a partir de ese momento, han pasado muchos años y es importante saber ¿Cuál es la situación hoy? Y ¿Cuáles son las acciones que la Universidad ofrece?

Para que las personas que aspiran o que ocupan esos puestos puedan reunir esos requisitos, creo que haríamos mal si pensamos en disminuir los requisitos cuando más bien lo que tenemos que ver es cuáles son las opciones que la Universidad presenta para que las personas puedan crecer académicamente y reunir entonces los requisitos que exige un puesto como ese, que es esencial para nuestro modelo educativo.

GUISELLE BOLAÑOS: Hay un elemento en la intervención de doña Carolina que a mí me sigue preocupando y creo que la Universidad si debería atender, pero para eso necesitaríamos una propuesta de acuerdo.

Es el hecho de que eventualmente esta universidad gradúe especialistas en campos donde no hay un banco de oferentes y que siendo estudiantes de la Universidad que obtienen el título acá, obviamente, no tienen experiencia, eso fue lo que le entendí a doña Carolina, como tutores *ad honorem* no se les acepta por

que no cuentan con la experiencia de profesores universitarios pero resulta que si yo vengo acá y hago una oferta de servicios y digo: -trabajé cinco años en la Universidad Reina de Tolosa, nadie sabe lo que es, eso sí me lo toman en cuenta y eso sí es válido y puede ser que haya sido la peor profesora de ahí o que ni siquiera haya sido profesora de esa universidad, hago una constancia que traigo ahí y eso vale.

Pero si soy estudiante de la UNED y me graduó como profesional en la UNED, quiero funcionar, trabajar como tutora voluntaria, tutora *ad honorem* y entonces para trabajar como profesora *ad honorem* me rechaza porque no tengo esa experiencia entonces al final pareciera que la Universidad se está desdiciendo de su modelo de formación.

Tenemos un profesional que conoce el sistema, que sabe cómo enfrentarlo exitosamente, obedece a un programa de calidad de los que da la Universidad y a esa persona le negamos la oportunidad de ser tutora *ad honorem* porque no cumple con los requisitos de experiencia.

Eso es lo que establece el Reglamento, nosotros tendríamos que tener una propuesta de modificación de reglamento.

ÁLVARO GARCÍA: Efectivamente, he sido crítico igual que Carolina de solicitar la experiencia específica, he hecho hincapié en la parte de los profesores porque siempre he dicho que el problema es que se solicita experiencia específica como profesor.

No puede ser profesor de la Universidad Estatal a Distancia sino tienen experiencia como profesor, pero si vienen con experiencia de afuera normalmente esa experiencia es de universidades presenciales no de universidades a distancia y hay que darle también los recursos de formación, pero no solo afecta a los profesores.

En esta universidad hay funcionarios que quieren ascender de misceláneo a asistente administrativo, sino tiene experiencia como asistente administrativo no puede ocupar el puesto.

Ahí el problema es que están exigiendo experiencia específica en el puesto a las personas, lo cual es un sinsentido, porque obviamente si la persona va a ascender no tiene experiencia específica en ese puesto.

Incluso, he puesto mi caso, en algún momento quise concursar para la jefatura de Presupuesto y de Recursos Humanos y de este Consejo Universitario me dijeron que no podía participar para el concurso de Presupuesto porque nunca había trabajado para Presupuesto.

Cualquier administrador de empresas del sector público podría elaborar presupuestos, es una competencia básica que debe tener y no tiene sentido que usted les pida experiencia específica.

En algún momento también a la jefatura se le solicitaba que tuviera experiencia en supervisión de personal, pero entonces si la persona no hubiera sido coordinador ya no podía ser jefe porque no tenía esa experiencia específica.

Básicamente, estoy de acuerdo en que hay experiencias que se pueden solicitar, pero no específicas porque si son específicas reducimos el universo de personas que puedan acceder a estos puestos a una élite.

Sé que el requisito de experiencia, la mayoría de los casos no está establecida en el reglamento, pero sí en el manual descriptivo de puestos, de acuerdo con lo que nos dijo el señor rector la vez anterior solo lo puede modificar Recursos Humanos.

Este Consejo Universitario debería establecer una política para determinar que no se le puede solicitar a las personas experiencias específicas en determinadas cuestiones y hacer esa solicitud ya sea a la Comisión de Asuntos Jurídicos para que la estudie y presente a este Consejo Universitario la propuesta de política de modificación en el Reglamento de concursos de tal manera que quede vetado esto de solicitar la experiencia específica y que solo se de en casos calificados que probablemente técnicamente se pueda exigir en ciertas cuestiones, pero no en la mayoría como está pasando actualmente que es lo que le coarta la posibilidad a muchas personas de ascender y no son solo profesores, no son solo estudiantes, sino también el personal administrativo de la Universidad.

GUISELLE BOLAÑOS: Mi propuesta es que aprobemos este acuerdo tal y como esta y que para la próxima sesión, don Álvaro que acaba de hacer una exposición muy amplia sobre requisitos admisibles o inadmisibles para concursos, que nos haga una propuesta de acuerdo y que lo analicemos en la próxima sesión.

El acuerdo sería solicitar a la administración y segundo solicitar a la comisión de asuntos jurídicos un análisis de la normativa relacionada con nombramientos en general en relación con la experiencia específica de nombramientos en cualquier puesto de la Universidad a más tardar el 28 de febrero del 2018. Doña Carolina, ¿con eso queda resuelta su inquietud?

Entonces aprobamos la propuesta de acuerdo de la Comisión. ¿Estamos todos de acuerdo? Lo aprobamos y en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 3-a)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sesión 604-2017, Art. V, inciso 1), celebrada el 18 de enero del 2017 (CU.CPDOyA-2017-002), referente al acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión 2293-2013, Art. II, inciso 10), del 29 de octubre del 2013, (CU-2013-633), en relación con el oficio E.C.S.H.311.2013 del 10 de octubre del 2013 (REF. CU-678-2013), suscrito por el señor Humberto Aguilar Arroyo, Director de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, donde transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Escuela en sesión 068-2013 del 27 de setiembre del 2013, referente al nombramiento de encargados de cátedra y programa.**
- 2. El correo electrónico del 03 de noviembre del 2016 (REF. CU-678-2013), remitido por la señora Marlene Víquez Salazar, en el que adjunta acuerdos del Consejo Universitario que tienen relación con el acuerdo tomado en sesión 2293-2013, Art. II, inciso 10), referente nombramiento de encargados de Cátedra y Programa.**
- 3. La política aprobada por el Consejo Universitario en la sesión 1686-2004, Art. IV, inciso 6), celebrada el 29 de enero del 2004, se ha mantenido de manera reiterada en las sesiones 2023-2010, Art. IV, inciso 5), del 25 de marzo del 2010, 2144-2012, Art. II, inciso 1-a), del 8 de marzo del 2012 y 2251-2013, Art. II, inciso 1-a), del 16 de mayo del 2013.**
- 4. El Consejo Universitario en la sesión 2023-2010, Art. IV, inciso 5), celebrada el 25 de marzo del 2010, establece que la administración debe definir una política para que los Encargados de Cátedra y Encargados de Programa, cumplan con los requisitos establecidos en el acuerdo del Consejo Universitario, sesión 1686-2004, Art. IV, inciso 6), celebrada el 29 de enero del 2004.**
- 5. El acuerdo del Consejo Universitario, tomado en sesión 2251-2013, Artículo II, inciso 1-a), celebrada el 16 de mayo del 2013, el cual indica en el punto 2) lo siguiente:**

“Solicitar a la Administración que en el término de un año, a partir de la aprobación del presente acuerdo, informe al Consejo Universitario sobre el avance de la estrategia institucional, según lo acordado en el punto 3, de la sesión 2023-2010, Art. IV, inciso 5) y ratificado en la sesión 2144-2012, Art. II, inciso 1-a) celebrada el 8 de marzo del 2012”.

6. El Art. 9 del Reglamento del Consejo Universitario y sus comisiones indica lo siguiente:

“Los acuerdos del Consejo Universitario son de ejecución obligatoria y rigen a partir de su firmeza o de la fecha que en ellos se indique. Los acuerdos del Consejo Universitario que deban ser ejecutados por la Administración, en los que esté implícita la entrega de un informe a este Consejo, serán dirigidos al Rector para su cumplimiento.

La Administración decidirá la dependencia y el término en que se cumplirá dicho acuerdo e informará al Plenario del Consejo Universitario, en un plazo no mayor de dos semanas después de comunicado el acuerdo.

La dependencia a la que la Administración le asigne la ejecución del acuerdo hará llegar al Plenario, con copia al Rector, el resultado final”.

SE ACUERDA:

- 1. Solicitar a la administración que, en un plazo de quince días hábiles (27 de noviembre del 2017), informe al Consejo Universitario las acciones ejecutadas en atención al punto No. 2 del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2251-2013, artículo II, inciso 1-a) del 16 de mayo del 2013, en el que se solicita que informe el avance de la estrategia institucional, según lo acordado en el punto 3), de la sesión 2023-2010, Art. IV, inciso 5) y ratificado en la sesión 2144-2012, Art. II, inciso 1-a) celebrada el 8 de marzo del 2012.**
- 2. Solicitar a la Comisión de Asuntos Jurídicos que realice un análisis de la normativa relacionada con la experiencia específica para nombramientos en cualquier puesto de la Universidad y remita al plenario el dictamen correspondiente, a más tardar el 28 de febrero del 2018.**

ACUERDO FIRME

Los demás dictámenes de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo quedan pendientes de análisis para una próxima sesión.

4. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ACADEMICO

a. Solicitud de prórroga para el cumplimiento de acuerdos tomados por el Consejo Universitario.

Se conoce el acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en sesión 621-2017, Art. III, inciso 2), celebrada el 31 de octubre del 2017 (CU.CPDA-2017-060), en el que solicita prórroga para el cumplimiento de acuerdos del Consejo Universitario.

GUISELLE BOLAÑOS: Procedo con la lectura de la nota CU-CPDA-2017-060 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico:

"PARA: Señores (as) Consejo Universitario
DE: P/COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ACADÉMICO
FECHA: 1 de noviembre del 2017
REF: CU.CPDA-2017-060

Le transcribo el acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 621-2017, Art. III, inciso 2) celebrada el 31 de octubre del 2017:

CONSIDERANDO que la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, se encuentra en el análisis de temas propios de la agenda de dicha comisión.

SE ACUERDA solicitar al Consejo Universitario, prórroga de cumplimiento de los siguientes acuerdos:

- Sesión 2604-2017, Art. V, inciso 2), celebrada el 13 de julio del 2017. (Plan de Estudios de la Maestría Profesional en el Estudio del Fenómeno Sociocultural de las Adicciones). [CU-2017-333] Prórroga: 28 de febrero del 2018.
- Sesión 2609-2017, Art. IV, inciso 11), celebrada el 10 de agosto del 2017. (Informe de Resultados de Aplicación de Proceso de Evaluación del Desempeño en Puestos Académicos Docentes 2016). [CU-2017-409]. Prórroga: 30 de noviembre del 2017.

ACUERDO FIRME"

Si están de acuerdo, sírvanse indicarlo, favor levantar la mano, ¿todos a favor?, y en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 4-a)

CONSIDERANDO:

El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en sesión 621-2017, Art. III, inciso 2), celebrada el 31 de octubre del 2017 (CU.CPDA-2017-060), en el que solicita prórroga para el cumplimiento de acuerdos del Consejo Universitario.

SE ACUERDA:

Conceder la prórroga solicitada por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, para el cumplimiento de los siguientes acuerdos del Consejo Universitario:

- **Sesión 2604-2017, Art. V, inciso 2), celebrada el 13 de julio del 2017. (Plan de Estudios de la Maestría Profesional en el Estudio del Fenómeno Sociocultural de las Adicciones). [CU-2017-333] Prórroga: 28 de febrero del 2018.**
- **Sesión 2609-2017, Art. IV, inciso 11), celebrada el 10 de agosto del 2017. (Informe de Resultados de Aplicación de Proceso de Evaluación del Desempeño en Puestos Académicos Docentes 2016). [CU-2017-409]. Prórroga: 30 de noviembre del 2017.**

ACUERDO FIRME

b. Solicitud de interpretación del Art. 25, inciso b) del Estatuto Orgánico de la UNED.

Se conoce el dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 599-2017, Art. III, inciso 2-b), celebrada el 25 de abril del 2017 (CU.CPDA-2017-018), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2539-2016, Art. II, inciso 2.a), celebrada el 25 de agosto del 2016 (CU-2016-350), en el cual se devuelve el dictamen CU-CPDA-2016-018 a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, con el fin de que retome la solicitud de la Vicerrectoría Académica, remitida mediante oficio V.A 071-2016 del 29 de marzo del 2016 (REF. CU-143-2016), en relación con la solicitud de interpretación del Art. 25, inciso b) del Estatuto Orgánico de la UNED, referente a los programas docentes que aprueba el Consejo Universitario, específicamente lo relacionado con la oferta de programas técnicos.

CAROLINA AMERLING: Esta es una solicitud de acuerdo por parte de la Vicerrectoría Académica, la idea de ellos era una solicitud de interpretación del artículo 25, inciso b) del Estatuto Orgánico, referente a los programas docentes que aprueba el Consejo Universitario, específicamente lo relacionado con la oferta

de programas técnicos, ellos lo que estaban solicitando era valorar porqué los programas técnicos, o sea los cursos, no las asignaturas tenían que venir a conocerse al Consejo Universitario.

Al respecto procedo con la lectura de la REF.CU.CPDA-2017-018:

“PARA: Señores Consejo Universitario
DE: P/COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ACADÉMICO
FECHA: 26 de abril del 2017
REF: CU.CPDA-2017-018

Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 599-2017, Art. III, inciso 2.b), celebrada el 25 de abril del 2017:

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2539-2016, Art. II, inciso 2.a), celebrada el 25 de agosto del 2016 (CU-2016-350), en el cual devuelven el dictamen CU-CPDA-2016-018 a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, con el fin de que retome la solicitud de la Vicerrectoría Académica, remitida mediante oficio V.A 071-2016 del 29 de marzo del 2016 (REF. CU-143-2016), referente a solicitud de interpretación del Art. 25, inciso b) del Estatuto Orgánico de la UNED, referente a los programas docentes que aprueba el Consejo Universitario, específicamente lo relacionado con la oferta de programas técnicos.
2. El Consejo Universitario históricamente ha aprobado la oferta académica que ofrece a la comunidad nacional en posgrados, grados y técnicos.
3. Lo establecido en el Artículo 7, inciso a) del Estatuto Orgánico de la UNED, el cual señala:

“ARTÍCULO 7: La Asamblea Universitaria Representativa tendrá las siguientes funciones:

- a) Modificar e interpretar el Estatuto Orgánico por votación afirmativa de al menos la mitad más uno de la totalidad de sus miembros, ya sea por iniciativa del Consejo Universitario o por iniciativa propia, a petición escrita de al menos el 25% del total de sus miembros activos, previo dictamen del Consejo Universitario que deberá rendir en el plazo máximo de un mes.

...”

SE ACUERDA:

Informar al Consejo Universitario, que este tema debe ser analizado por la Asamblea Universitaria Representativa, con un dictamen expreso del Consejo Universitario, en el cual indique el criterio respecto a este asunto.

ACUERDO FIRME”.

GUISELLE BOLAÑOS: ¿Alguna observación? Yo sí tengo observaciones, creo que el artículo 25 del Estatuto Orgánico es claro en cuanto a lo que le corresponde al Consejo Universitario, aprueba los programas docentes, de investigación y de extensión. Los programas docentes son los programas conducentes a un título o grado, los técnicos no conducen en ningún grado, los técnicos no son programas docentes y tener que llevar esto a una Asamblea Universitaria Representativa implicaría casi que desconocemos qué es un programa docente, los técnicos no tienen creditaje, ni siquiera.

Entonces al no tener creditaje no llegan a formar parte del quehacer de la Vicerrectoría Académica como gestora de formación de profesionales, yo creo que esto es un acuerdo que únicamente corresponde al Consejo Universitario. El problema es que eventualmente aquí cuando uno sentía era que le decían: -por tradición lo hemos hecho así-, pero es que aquí no se hace nada por tradición, “por costumbre se ha usado eso”, no es por costumbre es lo que corresponda.

El Estatuto Orgánico establece que debe aprobar, programas docentes, de investigación y de extensión, por eso es que aquí vienen las carreras, que conste, yo considero que tampoco eso debería venir aquí, pero sería una reforma al Estatuto Orgánico que sí debería de ir a la Asamblea Universitaria, porque con todo respeto, considero que el Consejo Universitario le coarta la libertad académica a los docentes académicos de investigación y de extensión, cuando los obliga a traer algo que fue analizado en su consejo.

Si la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales revisa con objetividad, con calidad un programa docente y decide que pasa y la Vicerrectoría Académica le da el aval, yo creo que eso sería suficiente para que esa Escuela desarrolle el programa, aquí lo que tiene que venir es la aprobación presupuestaria, la parte operativa, pero los técnicos para mí no tienen que venir al Consejo Universitario, porque por costumbre han venido y tampoco esto debería ir a la Asamblea Universitaria porque no estamos haciendo ninguna modificación al Estatuto Orgánico. El Estatuto habla de programas docentes, no de cualquier programa desarrollado por la Universidad.

RODRIGO ARIAS: Yo estoy de acuerdo con el análisis que hace doña Giselle en relación con los técnicos y la comparación con los otros programas, ahora lo que no comprendo es por qué se pide una interpretación auténtica, porque interpretación auténtica si es resorte en este caso de la Asamblea Universitaria Representativa, sería mejor modificar el tipo de acuerdo, aclarar nosotros la situación planteada, indicando que no es necesaria una interpretación auténtica.

Lo que enreda es que se nos pide una interpretación auténtica y el Consejo no tiene competencia para dar una interpretación auténtica, legalmente esto es de otro órgano, podríamos hacer la aclaración que Guiselle plantea que me parece que es válida y no llevar un tema que me parece tan sencillo a una Asamblea Universitaria, no sé si podemos cambiar el tipo de acuerdo.

CAROLINA AMERLING: Pero es que en el artículo 25, inciso b) del Estatuto Orgánico dice: "...aprobar los programas docentes, de investigación y de extensión...", por eso un programa docente de extensión son los cursos.

ÁLVARO GARCÍA: Yo al igual que doña Carolina, no veo dónde está la diferencia, porque yo también le he dado muchas vueltas a este asunto, yo diría que, efectivamente, un programa técnico puede ser de extensión o puede ser un programa docente que se llame técnico y que no es conducente a grado, pero aun así sigue siendo un programa docente, ya esto es algo que ha sido cuestionado por mucha gente durante mucho tiempo y pienso que lo que hay que hacer es la modificación al Estatuto.

Si hay voluntad de hacer la modificación al Estatuto, el problema es que yo entiendo lo mismo que entiende doña Carolina, de que ahí dice: "...y aprobar programas docentes, de investigación y de extensión...", en su momento se tomó esa determinación y yo no puedo nada más renunciar a eso.

Lo que sí ha hecho este Consejo Universitario, sobre todo a partir de que entramos un grupo es que a partir de las quejas del sector académico sobre el tiempo que tomaba aprobar los programas académicos, en el Consejo Universitario hemos hecho el esfuerzo de aprobar en tiempo récord los últimos programas que han venido al Consejo Universitario, se han visto muy rápido en la Comisión de Académicos y han venido aquí muy rápido al plenario y se han aprobado con esa celeridad.

Pienso que esta solicitud también obedece a una situación que se dio en algún tiempo cuando en el Consejo Universitario los programas académicos, de extensión duraban dos años en discusión, pero últimamente, Carolina tiene más claro los plazos, pero por ejemplo, cuando entró la Maestría en Negocios, no estuvo seis meses en el Consejo Universitario, se discutió muy rápido, se trajo y se aprobó, antes de eso, estuvieron otros dos programas que también se vieron muy rápido.

En esta nota que envía la Vicerrectoría, en ese tiempo no se ha presentado ningún programa técnico en el Consejo tampoco, entonces yo lo que pienso es que mientras tanto se hace una interpretación auténtica ya sea por la Asamblea, yo sinceramente lo veo de la misma manera que Carolina, aunque estoy de acuerdo en que hay programas que no deberían venir al Consejo Universitario.

Para mí está muy claro lo que está en el inciso b) del artículo 25, no veo cuál es la diferencia. Entonces, lo que hemos hecho a partir de que también vemos que hay

que darle celeridad a esto, es tomar las medidas en la comisión y en el plenario para aprobar esto muy rápido, pero excluirlo del trámite, el problema es que podría viciar de nulidad algunos de estos programas y están de por medio certificados y títulos para estudiantes; pienso que es mejor no correr ese riesgo y actuar de esta manera, a menos de que haya un criterio jurídico muy claro, que diga que eso puede ser diferente.

GUISELLE BOLAÑOS: Para que sean técnicos realmente deben ser un conjunto articulado de acciones, de conocimientos y de contenidos que respondan a una actividad específica de una población determinada, no es un técnico en telecomunicaciones que le voy a dar a todos los estudiantes de todo el país, que le va a servir de base, luego a un diplomado y luego a un bachillerato, eso es otra cosa. Pero los programas de técnico deberían responder a una demanda y ser programas ocasionales, ese es el concepto de técnico, hay un reglamento de nomenclatura de títulos de CONARE y hay otro de un convenio institucional también, interinstitucional donde se determina qué es un técnico.

Entonces yo creo que aquí estamos viendo el técnico como un conjunto de cursos que antes eran sesenta y tres créditos, en esta universidad se decía técnico cuando no teníamos la carrera de informática, técnico en informática, programa que coordinaba don Justo Orozco, entonces comenzó como un técnico, sobre ese técnico se montó el bachillerato, y sobre ese bachillerato ahora hay montada una licenciatura.

Eso comenzó a dar respuesta en un momento determinado a una población nacional que necesitaba de una formación específica en informática, pero por el desarrollo de las condiciones no se podía ofrecer como carrera, pero si seguimos pensando en ese técnico, obviamente, que los programas pasan a ser programas docentes, pero el programa de técnico no es un programa docente, con todo respeto, programa docente es el programa conducente a título y grado y nosotros el técnico no lo podemos ver así.

Eso por un lado, por otro lado, en esta universidad sea técnico, sea bachillerato, sea licenciatura, todos los programas tienen que seguir una estructura académica para ser aprobados, tienen que ser elaborados con base en descripciones curriculares, tienen que pasar con una asesoría del PACE, tienen que tener un comité de trabajo, tienen que ir a la Vicerrectoría Académica.

A ratos siento que el Estatuto Orgánico pasa más a ser una política amplia que una especificidad como la que se ha querido hacer porque aprobar programas docentes, no es aprobar todos los programas que imparta la universidad, porque incluso estaríamos fallando, porque los cursos que imparte el Instituto no pasan por aquí. Son programas que se podrían considerar programas docentes porque se está capacitando al personal de la municipalidad, entonces no sé cuál es el concepto de técnico que tiene Álvaro cuando habla de que es un programa docente, porque los técnicos deberían ser programas transitorios que responden a la necesidad de una población específica y que se deben impartir con prontitud.

ÁLVARO GARCÍA: Efectivamente, doña Giselle, ya en algún momento se discutió eso, yo fui uno de los que dijo: -¿se refería lo de programas académicos o lo de programas en general a estructura orgánica o se refería a los planes de estudio y las carreras?-, y en su momento me dijeron: -efectivamente, en ese momento se hablaba de programas-, por eso es que he tratado de ver la manera de que no vengan aquí, sé que incluso los técnicos y los cursos de extensión se ha tratado de que se lleven al PACE aunque es con un trámite diferente.

Por eso también concuerdo con que los técnicos deberían ser aprobados por el Consejo de Escuela nada más, pero el problema es que lo que yo entiendo del Estatuto Orgánico es que dice que tiene que venir aquí, ese el conflicto que yo mismo tengo, pero es lo que dice el Estatuto y por lo demás, este acuerdo obedece a una solicitud muy clara de la Vicerrectoría Académica para que hagamos una interpretación, pero le pide una interpretación del Estatuto Orgánico al Consejo Universitario, no le corresponde al Consejo Universitario, sino que le corresponde a la Asamblea, eso es lo que la comisión determina. La Vicerrectoría pide una interpretación, el oficio VA-071-2016, indica:

“Solicitud interpretación auténtica artículo 25 inciso b) del Estatuto Orgánico de la UNED”

Esto debió haberse rechazado *Ad portas* en el Consejo Universitario porque le debimos haber dicho desde ese momento que no le compete al Consejo Universitario hacer una interpretación auténtica del Estatuto Orgánico, entonces la solicitud es muy específica por parte de la Vicerrectoría y lo único que le podemos contestar a esa solicitud muy específica es que no es a este órgano que le compete hacer eso, sino es a la Asamblea Universitaria representativa.

Veo que en este Consejo Universitario hay voluntad de que los técnicos no tengan que venir acá, sino que se aprueben en el Consejo de Escuela, pues deberíamos hacer el análisis jurídico para ver si habría que hacer una modificación del Estatuto Orgánico y presentar nosotros esa solicitud de modificación, que además es parte de nuestras funciones, y elevarlo a la Asamblea Universitaria representativa o si no es necesario hacerlo ante la Asamblea universitaria representativa y crear un reglamento o alguna otra cuestión, de tal manera que solucionemos la situación en este caso muy específico.

Pienso que la respuesta que está dando la Comisión es la correcta, es lo que tenemos que contestar a la Vicerrectoría y si hay voluntad, yo creo que si la hay yo me incluyo, hagamos entonces ese otro análisis para ver cómo hacemos para que los técnicos puedan ser aprobados en el Consejo de Escuela como una prerrogativa que tengan las Escuelas, también Extensión. Nada más quiero dejar claro eso, yo no estoy en contra de esto, es como está planteada la solicitud, es como está planteado este asunto.

CAROLINA AMERLING: Secundo lo que indica Álvaro, lo que son este tipo de programas técnicos todavía me queda una duda con los programas propiamente académicos que llevara grados o posgrados, ahí yo pienso que la Universidad todavía necesita madurez, análisis porque lo que hemos vivido aquí en dos años y medio no se ha aplicado, ser muy acuciosos en la toma de decisiones de los programas académicos propiamente y ahí sí, esa parte todavía no la toqué, pero sí los técnicos, como está indicando Álvaro, gracias.

GUISELLE BOLAÑOS: Para recordar, porque yo soy de las más viejas acá, la UNED no comenzó con una Vicerrectoría Académica, la UNED no comenzó con Escuelas, la UNED no comenzó con carreras; la UNED comenzó con una oficina que se llamaba Centros Académicos y una oficina que se llamaba Oficina de Programas Docentes, constituida por un jefe y cada uno de los encargados de las “carreras”, que no se llamaban carreras, se llamaban programas docentes, si nos vamos al espíritu del Estatuto Orgánico y la época en que fue aprobado, cuando se habla de programas docentes, en ese momento la UNED solo conocía programas docentes, no conocía carreras, no conocía Escuelas.

Cuando se habla en el Estatuto Orgánico de programas docentes y si se va a la discusión generada en esas asambleas, se van a dar cuenta de que son las carreras, entonces qué es lo que tiene que aprobar el Consejo Universitario, las carreras propiamente que conducen a títulos, de hecho, el convenio de coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal, habla de evaluar, crear y cerrar carreras, no técnicos, porque los técnicos no son carreras, entonces es una traída a colación de lo que ocurría en la UNED, Oficina de Programas Docentes, don Rodrigo Barrantes era el jefe, cada uno de los encargados de carrera que en ese momento eran encargados de programa, estaban ahí y no habían Vicerrectorías.

En relación con lo que Álvaro dice, yo sigo de necia, pero es que el convenio sobre la nomenclatura de grados y títulos de la educación superior universitaria estatal, dice: “...que la caracterización de los grados, según su nivel se consigan a continuación en orden ascendente, primer nivel: pregrado, diplomado y profesorado”, el técnico no es un grado, “segundo nivel: grado, bachillerato universitario y licenciatura; “tercer nivel: posgrado, especialidad profesional, maestría y doctorado académico”.

Por lo tanto, los programas docentes con los que se maneja la UNED, son los mismos que tienen que manejarse en el convenio sobre la nomenclatura de grados y títulos, porque no se puede salir de acá, porque esto es lo que rige CONARE, los técnicos no están acá. Al no estar acá no forman parte de los programas docentes y cuando iniciamos con programas docentes, como les digo, eran carreras que tenían diferentes énfasis, había diplomado, había profesorado, había bachillerato y había licenciatura.

Mi intención es informarles que no existe, que el convenio sobre la nomenclatura de grados y títulos no contempla el técnico y al no contemplar el técnico creo que

no debería estar dentro de los programas que apoye y que apruebe el Consejo Universitario.

ÁLVARO GARCÍA: Está bien, no está dentro de la definición de programas docentes, pero el inciso dice “programas docentes de extensión y de investigación”, entonces habría que buscar donde no diga que un técnico es un programa de extensión y ahí yo le daría la razón, usted está leyendo solo lo de los programas docentes.

Ceo que no hay una definición del programa de extensión y un técnico si puede ser un programa de extensión, esa es la duda. Lo que yo planteo y lo voy a elaborar sobre una cosa que yo dije hace un rato que el Consejo Universitario debió haber rechazado *Ad portas* porque no le tocaba a este órgano, pero leyendo el artículo 7 del Estatuto Orgánico de la Universidad, le corresponde, desde ese punto de vista, al Consejo Universitario, tomando la iniciativa que se recibe y que discutimos hoy, elaborar la propuesta de interpretación auténtica, entonces que vayamos por ese camino.

“a) Modificar e interpretar el Estatuto Orgánico por votación afirmativa de al menos la mitad más uno de la totalidad de sus miembros, ya sea por iniciativa del Consejo Universitario o por iniciativa propia, a petición escrita de al menos el 25% del total de sus miembros activos, previo dictamen del Consejo Universitario que deberá rendir en el plazo máximo de un mes”.

Esto quiere decir, de acuerdo con esto que estoy leyendo, que está bien que sí es pertinente que la vicerrectora lo haya hecho al Consejo Universitario, que el Consejo Universitario debiera haber elaborado una propuesta de interpretación auténtica de ese inciso del artículo 25 y presentárselo a la Asamblea Representativa porque esta si es función del Consejo Universitario.

Me desdigo de lo que dije anteriormente y me parece que la solución, ya sea motivándolo con lo que leyó doña Giselle y con otros elementos que sean necesarios, devolverle esto a la Comisión para que haga esa interpretación auténtica del Estatuto Orgánico que pueda ser enviada a la Asamblea Universitaria Representativa, de manera tal que podamos atender la solicitud de la señora vicerrectora. Diría que cambiemos la propuesta de acuerdo, decirle a la vicerrectora que no le toca al Consejo Universitario hacer la interpretación, pero sí le corresponde al Consejo Universitario hacer una propuesta de interpretación para enviarla a la Asamblea Universitaria Representativa,

Deberíamos devolver esto a la comisión, de tal manera que haga esa propuesta de interpretación, motivada en todo lo que dijo doña Giselle y en otras cosas.

RODRIGO ARIAS: Yo creo que tenemos que buscar una salida a esto y desde ese punto de vista me parece que lo último que plantea Álvaro es adecuado, por más que creo que los programas técnicos uno podría buscar otra manera para justificarlo, si va a haber un espacio de duda, si va a causar luego inquietud de

cómo se otorgan los títulos y otras posibles causas que se deriven de algo que no esté claro o que alguien en el Consejo luego reclame, que no se aprobaron y que sí se tenían que aprobar, prefiero seguir el camino de la interpretación auténtica que está regulado en el Estatuto Orgánico de la Universidad y le corresponde al Consejo Universitario, tomando la iniciativa que discutimos hoy, elaborar la propuesta de interpretación auténtica.

GUISELLE BOLAÑOS: Respeto la posición, compañeros, pero la Asamblea tiene documentos en agenda de hace catorce o quince años, entonces si lo que queremos es enterrar esta propuesta, pues la enterramos en la Asamblea, no hay ningún problema.

VERNOR MUÑOZ: Tal vez una medida alternativa podría ser aclarar que no corresponde al Consejo hacer la interpretación auténtica; sin embargo, ofrecer nuestro criterio, que sería el que adopte la Comisión. No trasladarlo a la Asamblea sino ofrecer un criterio, una vez que señalamos que no es competencia del Consejo adoptar una interpretación auténtica.

GUISELLE BOÑALOS: Yo estaría más de acuerdo con eso porque de verdad que ya sabemos lo que pasa en la Asamblea, donde hay puntos de hace doce, quince, diecisiete años, no es justo. Pienso que lo podríamos aclarar desde acá, es mi posición, pero sabiendo lo que es programa docente.

CELÍN ARCE: Hay que hacer esa diferenciación que aquí hemos discutido en varias oportunidades, ¿qué es una interpretación auténtica?, la Asamblea Legislativa es la único competente para interpretar en forma auténtica las leyes, pero ¿cada cuánto interpreta la Asamblea Legislativa una ley en forma auténtica?, muy esporádicamente, sí se han dado casos. La interpretación auténtica, se llama auténtica porque es la que emite el autor originario de la norma, que no necesariamente es necesario determinar auténtica en todo caso.

Todos estamos interpretando constantemente las normas jurídicas, los jueces interpretan las normas, las leyes y las aplican, es la función que tienen, aquí se resuelven el montón de recursos, a favor, en contra en uno o en otro sentido interpreta lo que dice el reglamento, el Estatuto Orgánico, etc., sin necesidad de que haya una interpretación auténtica.

Una interpretación auténtica, es una excepción extrema que no queda más que ir ahí para llegarle al espíritu originario, etc., y esto es una interpretación simple, simplemente el Consejo planteado el asunto decide si corresponde o no corresponde, según interpreta el artículo tal, tal función y punto. Sobre el fondo, en principio para mí todo programa académico, en sentido amplio, debería ser aprobado por el Consejo Universitario.

Por otro lado, si todos tienen que seguir el procedimiento de CONARE, que eso es propio de la nomenclatura, entonces los técnicos no caben dentro de la nomenclatura de grados y títulos de CONARE, ni siquiera es pregrado, porque es

diplomado universitario y el profesorado, para ser un técnico, la universidad puede dar técnicos, su función es docencia, vía extensión o como sea, nada más que es una aprobación interna del programa que hace la universidad, que en principio pareciera que tiene que venir a la aprobación del Consejo Universitario, no va luego a CONARE que es propio de carreras universitarias ya a partir de la nomenclatura de grados y títulos de CONARE.

CAROLINA AMERLING: El Reglamento de Gestión Académica comprende cursos, oferta relacionada con programas de extensión, ya está bien comprendido, porque todo está ofertado en el plan quinquenal, oferta académica. Están los cursos, la gestión académica comprende los siguientes procesos: evaluación de cursos, comprende también elaborar un plan de desarrollo que promueva la calidad de la docencia, la investigación y la extensión; corresponde a las direcciones de escuela, realizar las gestiones para el diseño, producción y oferta y desarrollo de carreras y programas en el ámbito de pregrado, grado, posgrado y extensión y luego de esto, incluirlo en el plan y después el Consejo Universitario comunicará respecto a la solicitud de apertura de una carrera o programa a las instancias pertinentes para incluya en el plan operativo anual.

GUISELLE BOLAÑOS: Ahí mismo tienen el pregrado, grado, posgrado y no tienen técnicos que no son ninguno de esos, entonces sí tiene razón Álvaro en que habría que incluir los técnicos.

Entonces remitir este asunto a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, con el fin de que presente al plenario una propuesta alternativa para regular lo concerniente a la aprobación de técnicos.

VERNOR MUÑOZ: Estoy totalmente de acuerdo con la propuesta, nada más agregar antes “habida cuenta que este Consejo no puede adoptar una interpretación auténtica del Estatuto Orgánico”.

GUISELLE BOLAÑOS: Si lo acogemos tal y como la Comisión la propone no le damos solución. El considerando sería tal y como lo indica don Vernor que este Consejo no puede adoptar una interpretación auténtica del Estatuto Orgánico, se acuerda remitir el asunto a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico para que presente una propuesta alternativa de solución a la situación de los técnicos.

Los que estén a favor manifiéstense, queda en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 4-b)

CONSIDERANDO:

1. **El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 599-2017, Art. III, inciso 2-b), celebrada el 25 de abril del 2017 (CU.CPDA-2017-018), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2539-2016, Art. II, inciso 2.a), celebrada el 25 de agosto del 2016 (CU-2016-350), en el cual se devuelve el dictamen CU-CPDA-2016-018 a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, con el fin de que retome la solicitud de la Vicerrectoría Académica, remitida mediante oficio V.A 071-2016 del 29 de marzo del 2016 (REF. CU-143-2016), en relación con la solicitud de interpretación del Art. 25, inciso b) del Estatuto Orgánico de la UNED, referente a los programas docentes que aprueba el Consejo Universitario, específicamente lo relacionado con la oferta de programas técnicos.**
2. **El Consejo Universitario históricamente ha aprobado la oferta académica que ofrece a la comunidad nacional en posgrados, grados y técnicos.**
3. **Lo establecido en el Artículo 7, inciso a) del Estatuto Orgánico de la UNED, el cual señala:**

“ARTÍCULO 7: La Asamblea Universitaria Representativa tendrá las siguientes funciones:

- 4) Modificar e interpretar el Estatuto Orgánico por votación afirmativa de al menos la mitad más uno de la totalidad de sus miembros, ya sea por iniciativa del Consejo Universitario o por iniciativa propia, a petición escrita de al menos el 25% del total de sus miembros activos, previo dictamen del Consejo Universitario que deberá rendir en el plazo máximo de un mes.

...”

4. **No es competencia del Consejo Universitario realizar la interpretación auténtica del Estatuto Orgánico.**

SE ACUERDA:

Remitir este asunto a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, con el fin de que, a la luz de lo discutido en esta sesión, presente al plenario una propuesta alternativa para regular lo concerniente a la aprobación de los programas técnicos que ofrece la Universidad.

ACUERDO FIRME

Los demás dictámenes de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico quedan pendientes de análisis para una próxima sesión.

GUISELLE BOLAÑOS: Vamos con la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios y dado que doña Nora no está, solamente vamos a ver unas solicitudes que la Comisión hizo, las cuales no tienen que contar con la presencia de ella porque son de trámite.

5. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ESTUDIANTIL Y CENTROS UNIVERSITARIOS

a. Nombramiento de la coordinadora e integración de la comisión.

Se conoce acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, en sesión 487-2017, Art. II, celebrada el 31 de octubre del 2017 (CU.CPDEyCU-2017-013), referente al nombramiento de la persona coordinadora de esa Comisión y su integración definitiva.

GUISELLE BOLAÑOS: Es con respecto al nombramiento de la coordinadora e integración de la comisión.

Se transcribe el acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, en sesión 487-2017 Art. II, celebrada el 31 de octubre del 2017, el cual indica:

“CONSIDERANDO:

1. El acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2626-2017, Art. II, celebrada el 19 de octubre del 2017 (CU-2017-588), referente a la nueva integración de las comisiones de trabajo del Consejo Universitario.
2. El acuerdo del Consejo Universitario sesión 2204-2012, Artículo II, inciso 1) celebrada el 11 de octubre del 2012, (CU-2012-633), referente a la modificación al Artículo 5 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, relativo a la conformación de comisiones de trabajo permanentes.

SE ACUERDA:

1. Nombrar como Coordinadora de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios a la señora Nora González Chacón, del 31 de octubre del 2017 al 30 de octubre del 2018.
2. Ratificar la nueva integración de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios:
 - Nora González Chacón
 - Saylen Auslin Chinchilla
 - Carolina Amerling Quesada
 - Gustavo Amador Hernández
 - Rodrigo Arias Camacho
 - Ana Cristina Pereira Gamboa, Vicerrectora Ejecutiva
 - Bryan Villalta Naranjo, Vicepresidente FEUNED
3. Informar los invitados permanentes de esta Comisión:
 - Raquel Zeledón Sánchez, Directora a.i. Asuntos Estudiantiles
 - Régulo Solís Argumedo, Director de Centros Universitarios
 - Sonia María Vega Li, Defensora de los Estudiantes a.i.

ACUERDO FIRME”

Los que estén a favor manifiéstense, queda en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 5-a)

CONSIDERANDO:

1. **El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, en sesión 487-2017, Art. II, celebrada el 31 de octubre del 2017 (CU.CPDEyCU-2017-013), referente al nombramiento de la persona coordinadora de esa Comisión y su integración definitiva.**
2. **El acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2626-2017, Art. II, celebrada el 19 de octubre del 2017 (CU-2017-588), referente a la nueva integración de las comisiones de trabajo del Consejo Universitario.**
3. **El artículo 5 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, relativo a la conformación de comisiones de trabajo permanentes.**

SE ACUERDA:

1. **Dar por recibida la información referente al nombramiento de la señora Nora González Chacón como coordinadora de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, del 31 de octubre del 2017 al 30 de octubre del 2018.**

2. **Ratificar la siguiente integración de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios:**
 - **Nora González Chacón**
 - **Saylen Auslin Chinchilla**
 - **Carolina Amerling Quesada**
 - **Gustavo Amador Hernández**
 - **Rodrigo Arias Camacho**
 - **Ana Cristina Pereira Gamboa, Vicerrectora Ejecutiva o en su sustitución el señor Edgar Castro Monge, Vicerrector de Planificación.**
 - **Bryan Villalta Naranjo, Representante Estudiantil FEUNED**

3. **Tomar nota de la siguiente información, referente a los invitados permanentes a dicha Comisión:**
 - **Raquel Zeledón Sánchez, directora a.i. Asuntos Estudiantiles**
 - **Régulo Solís Argumedo, director de Centros Universitarios**
 - **Sonia María Vega Li, defensora a.i. de los Estudiantes**

ACUERDO FIRME

- b. **Solicitud de prórroga para el cumplimiento de varios acuerdos tomados por el Consejo Universitario.**

Se conoce acuerdo de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, sesión 487-2017, Art. V, inciso 1), celebrada el 31 de octubre del 2017 (CU.CPDEyCU-2017-014), en relación con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2612-2017, Art. III, inciso 13), del 24 de agosto del 2017 (CU-2017-440), referente al informe de los acuerdos tomados por el Consejo Universitario, pendientes de cumplimiento, correspondientes al I Semestre del 2017, elaborado por la señora Lilliana Barrantes Bonilla, encargada del seguimiento de acuerdos (REF.CU-539-2017).

GUISELLE BOLAÑOS: Es con respecto a la solicitud de prórroga para el cumplimiento de varios acuerdos tomados por el Consejo Universitario.

Se transcribe el acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, en sesión 487-2017 Art. V, inciso 1) celebrada el 31 de octubre del 2017, el cual indica:

“CONSIDERANDO:

1. El acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2612-2017, Art. III, inciso 13), celebrada 24 de agosto del 2017 (CU-2017-440), en el que se remite el informe de los acuerdos tomados por el Consejo Universitario, pendientes de cumplimiento, correspondientes al I Semestre del 2017, elaborado por la señora Lilliana Barrantes Bonilla, encargada del seguimiento de acuerdos. (REF.CU-539-2017)
2. El análisis realizado por los miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios en sesión 487-2017, del 31 de octubre del 2017, en el que realizaron un amplio análisis de los acuerdos pendientes de cumplimiento.

SE ACUERDA:

Solicitar al Consejo Universitario prórroga al 27 de febrero del 2018, para el cumplimiento de los siguientes acuerdos por parte de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios:

- Sesión 2567-2017, Art. III, inciso 16), celebrada el 19 de enero del 2017, (CU-2017-014), referente al documento “Informe de seguimiento de gestión de los centros universitarios 2015”.
- Sesión 2578-2017, Art. IV, inciso 5), celebrada el 02 de marzo del 2017, (CU-2017-094), referente a brindar una propuesta de respuesta para cada uno de los oficios indicados en los considerandos 3, 4, 5, 6 y 7 de dicho acuerdo.
- Sesión 2510-2016, Art. IV, inciso 3) celebrada el 28 de abril del 2016, (CU-2016-173), referente al cambio de nombre del “Centro de Gestión Universitaria para el Desarrollo Rural-UNED Región Caraigres”.
- Sesión 2533-2016, Art. III), inciso 1-a), celebrada el 04 de agosto del 2016, (CU-2016-317), referente a la figura que respalda el quehacer de los centros universitarios, a favor del desarrollo comunal y regional.
- Sesión 2544-2016, Art. III, inciso 8) celebrada el 08 de setiembre del 2016, (CU-2016-377), referente a la propuesta “Estructura funcional de Centros Académicos Universitarios como agentes de cambio y promotores de desarrollo local y regional para una efectiva vinculación universidad comunidad”.

- Sesión 2604-2017, Art. V, inciso 9), celebrada el 13 de julio del 2017, (CU-2017-339), referente al segundo informe CIEI 010-2017 titulado “Análisis de la cohorte I-2015 de estudiantes de primer ingreso a la Universidad Estatal a Distancia al III Cuatrimestre de 2016”.
- Sesión 2607-2017, Art. III, inciso 2), celebrada el 27 de julio del 2017, (CU-2017-388), referente al “Informe de las personas graduadas 2013-2016: Clasificación del cantón de residencia, según el Índice de Desarrollo Social 2013”.

ACUERDO FIRME”

Para todos esos acuerdos la prórroga es al 27 de febrero del 2018.

Los que estén a favor manifiéstense, queda en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 5-b)

CONSIDERANDO:

1. **El acuerdo de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, sesión 487-2017, Art. V, inciso 1), celebrada el 31 de octubre del 2017 (CU.CPDEyCU-2017-014), en relación con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2612-2017, Art. III, inciso 13), del 24 de agosto del 2017 (CU-2017-440), referente al informe de los acuerdos tomados por el Consejo Universitario, pendientes de cumplimiento, correspondientes al I Semestre del 2017, elaborado por la señora Lilliana Barrantes Bonilla, encargada del seguimiento de acuerdos (REF.CU-539-2017).**
2. **El amplio análisis realizado por los miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios en sesión 487-2017, del 31 de octubre del 2017, en relación con los acuerdos pendientes de cumplimiento.**

SE ACUERDA:

Conceder prórroga hasta el 27 de febrero del 2018, para que la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios cumpla con los siguientes acuerdos del Consejo Universitario:

- **Sesión 2567-2017, Art. III, inciso 16), celebrada el 19 de enero del 2017, (CU-2017-014), referente al documento “Informe de seguimiento de gestión de los centros universitarios 2015”.**
- **Sesión 2578-2017, Art. IV, inciso 5), celebrada el 02 de marzo del 2017, (CU-2017-094), referente a brindar una propuesta de respuesta para cada uno de los oficios indicados en los considerandos 3, 4, 5, 6 y 7 de dicho acuerdo.**
- **Sesión 2510-2016, Art. IV, inciso 3) celebrada el 28 de abril del 2016, (CU-2016-173), referente al cambio de nombre del “Centro de Gestión Universitaria para el Desarrollo Rural-UNED Región Caraigres”.**
- **Sesión 2533-2016, Art. III), inciso 1-a), celebrada el 04 de agosto del 2016, (CU-2016-317), referente a la figura que respalda el quehacer de los centros universitarios, a favor del desarrollo comunal y regional.**
- **Sesión 2544-2016, Art. III, inciso 8) celebrada el 08 de setiembre del 2016, (CU-2016-377), referente a la propuesta “Estructura funcional de Centros Académicos Universitarios como agentes de cambio y promotores de desarrollo local y regional para una efectiva vinculación universidad comunidad”.**
- **Sesión 2604-2017, Art. V, inciso 9), celebrada el 13 de julio del 2017, (CU-2017-339), referente al segundo informe CIEI 010-2017 titulado “Análisis de la cohorte I-2015 de estudiantes de primer ingreso a la Universidad Estatal a Distancia al III Cuatrimestre de 2016”.**
- **Sesión 2607-2017, Art. III, inciso 2), celebrada el 27 de julio del 2017, (CU-2017-388), referente al “Informe de las personas graduadas 2013-2016: Clasificación del cantón de residencia, según el Índice de Desarrollo Social 2013”.**

ACUERDO FIRME

ÁLVARO GARCÍA: Es para presentar una moción de orden con el fin de analizar el punto d) de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios.

En algún momento vino un informe de investigación del Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI) con respecto a aspectos contextuales, para otorgar becas del Centro de Idiomas. Esta Comisión hizo un análisis y establece rechazar el informe.

En la semana anterior aprobamos que la personas del Centro de Idiomas junto con otras hicieran una propuesta de un reglamento de becas para estudiantes del Centro de Idiomas.

El acuerdo de la semana anterior afecta a este acuerdo y en realidad lo que la Comisión está pidiendo es que se rechace, cambiara el acuerdo de rechazar el informe por darlo por recibido.

Esa sería mi propuesta para ese punto d) y así sacarlo de la agenda porque además es un punto del año pasado y ya perdió vigencia.

GUISELLE BOLAÑOS: Por consideración a doña Nora que es la que coordina la Comisión. ¿Afecta mucho si dejamos esto para la próxima sesión y le decimos que lo ponga como punto a? o ¿Están de acuerdo con la moción de orden de don Álvaro?

Se aprueba la moción de orden presentada por el señor Álvaro García Otárola, consejal interno del Consejo Universitario.

c. Referente al “Informe de seguimiento de gestión de los centros universitarios 2015”.

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, sesión 487-2017, Art. VI, inciso 2), celebrada el 31 de octubre del 2017 (CU.CPDEyCU-2017-016), en relación con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2567-2017, Art. III, inciso 16), del 19 de enero del 2017 (CU-2017-014), referente al oficio CIEI-2016-268 del 08 de diciembre del 2016 (REF. CU-002-2017), suscrito por el señor José Pablo Meza Pérez, jefe del Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI), en el que remite el “Informe de seguimiento de gestión de los centros universitarios 2015”.

GUISELLE BOLAÑOS: Se transcribe acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, en sesión 487-2017 Art. VI, inciso 2) celebrada el 31 de octubre del 2017, el cual indica:

“CONSIDERANDO:

1. El acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2567-2017, Art. III, inciso 16), celebrada el 19 de enero del 2017 (CU-2017-014), referente al oficio CIEI-268-2016 del 08 de diciembre del 2016 (REF. CU-002-2017), suscrito por el señor José Pablo Meza Pérez, jefe del Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI), en el que

remite el documento “Informe de seguimiento de gestión de los centros universitarios 2015”.

2. El oficio CIEI-2017-025 del 02 de febrero del 2017 (REF. CU-122-2017), suscrito por el señor José Pablo Meza Pérez, jefe del Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI), en el que remite el Informe de seguimiento de Gestión de los Centros Universitarios 2015, que incluye parte de las observaciones hechas por el Consejo Universitario en sesión 2556-2016, Art. II, inciso 3), celebrada el 27 de octubre del 2016 (CU-2016-456).
3. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2580-2017, Art. III, inciso 16) celebrada el 09 de marzo del 2017 (CU-2017-107), referente a reactivar la Comisión Especial del Consejo Universitario nombrada en la sesión 2489-2016, Artículo III, inciso 2) del 21 de enero del 2016, integrada por las señoras Carolina Amerling, quien coordina, Marlene Víquez, Guiselle Bolaños y Saylen Auslin o su representante, con el fin de que valoren el nuevo Informe de indicadores de gestión de los centros universitarios, elaborado por el CIEI, y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 30 de junio del 2017.

SE ACUERDA:

1. Indicar que la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios analizará el documento “Informe de seguimiento de gestión de los centros universitarios 2015”, LUEGO QUE la Comisión Especial del Consejo Universitario nombrada en sesión 2489-2016, Art. III, inciso 2) del 21 de enero del 2016, QUE está analizando dicho documento, PRESENTE SU INFORME FINAL.
2. Solicitar que después que la Comisión Especial del Consejo Universitario brinde un dictamen al plenario este sea remitido a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios para el análisis correspondiente.

ACUERDO FIRME”

Esa comisión especial está terminando el informe, porque lo que hicimos fue juntar los dos informes de gestión y analizar congruencias e incongruencias entre el uno y el otro.

Los que estén a favor manifiéstense, queda en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 5-c)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, sesión 487-2017, Art. VI, inciso 2), celebrada el 31 de octubre del 2017 (CU.CPDEyCU-2017-016), en relación con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2567-2017, Art. III, inciso 16), del 19 de enero del 2017 (CU-2017-014), referente al oficio CIEI-2016-268 del 08 de diciembre del 2016 (REF. CU-002-2017), suscrito por el señor José Pablo Meza Pérez, jefe del Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI), en el que remite el “Informe de seguimiento de gestión de los centros universitarios 2015”.**
- 2. El oficio CIEI-2017-025 del 02 de febrero del 2017 (REF. CU-122-2017), suscrito por el señor José Pablo Meza Pérez, jefe del Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI), en el que remite el Informe de seguimiento de Gestión de los Centros Universitarios 2015, que incluye parte de las observaciones hechas por el Consejo Universitario en sesión 2556-2016, Art. II, inciso 3), celebrada el 27 de octubre del 2016 (CU-2016-456).**
- 3. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2580-2017, Art. III, inciso 16) del 09 de marzo del 2017 (CU-2017-107), referente a reactivar la Comisión Especial del Consejo Universitario nombrada en la sesión 2489-2016, Artículo III, inciso 2) del 21 de enero del 2016, integrada por las señoras Carolina Amerling, quien coordina, Marlene Víquez, Guiselle Bolaños y Saylen Auslin o su representante, con el fin de que valoren el nuevo Informe de indicadores de gestión de los centros universitarios, elaborado por el CIEI, y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 30 de junio del 2017.**

SE ACUERDA:

- 1. Tomar nota de que la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios analizará el documento “Informe de seguimiento de gestión de los centros universitarios 2015”, luego que la Comisión Especial del Consejo Universitario nombrada en sesión 2489-2016, Art. III, inciso 2) del 21 de enero del 2016, presente su informe final.**
- 2. Acoger la solicitud de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, en el sentido de que cuando el plenario reciba el dictamen de la Comisión**

Especial, sea remitido a esa Comisión, para el análisis correspondiente.

ACUERDO FIRME

Se decide ampliar la sesión 2629-2017 del Consejo Universitario.

d. Informe del Centro de Investigación y Evaluación Institucional denominado: “Elementos contextuales de los centros universitarios para la asignación de becas en los cursos de inglés del centro de idiomas de la UNED.”

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, sesión 441-2016, Art. V, inciso 1), celebrada el 23 de febrero del 2016 (CU.CPDEyCU-2016-002), en el que da respuesta al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2473-2015, Art. III, inciso 1) del 15 de octubre del 2015 (CU-2015-581), referente al oficio CIEI-194-2015 del 01 de octubre del 2015 (REF. CU-701-2015), suscrito por el señor José Pablo Meza Pérez, jefe del Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI), en el que, en cumplimiento del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2383-2014, Art. II, celebrada el 30 de octubre del 2014, remite el informe de investigación titulado “Elementos contextuales de los centros universitarios para la asignación de becas en los cursos de inglés del centro de idiomas de la UNED”.

GUISELLE BOLAÑOS: Es con respecto al Informe del Centro de Investigación y Evaluación Institucional denominado: “Elementos contextuales de los centros universitarios para la asignación de becas en los cursos de inglés del centro de idiomas de la UNED.”

ÁLVARO GARCÍA: El problema es que algunos están durante un tiempo y van perdiendo vigencia, porque incluso se empiezan a discutir otras alternativas que se van presentando respecto a asuntos que están ahí.

En este caso es un acuerdo en el que se envía un informe del Centro de Investigación y Evaluación Institucional a la Comisión y lo que hace es racharlo porque es insuficiente para la toma de decisiones en ese caso específico, pero en la Comisión Plan Presupuesto hay una propuesta que se tiene que discutir para becas en el Programa de Idiomas, luego, este Consejo Universitario tomó un acuerdo la semana anterior para que la Administración presente una propuesta para regular las becas de programa del Centro de Idiomas, resulta que tratan este tema, sigue estando en agenda y pienso que deberíamos de sacarlo.

La propuesta es que lo veamos.

Procedo con la lectura de la propuesta de acuerdo, se transcribe acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, en sesión 441-2016 Art. V, inciso 1), celebrada el 23 de febrero del 2016, el cual indica:

“CONSIDERANDO:

1. El acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2473-2015, Art. III, inciso 1) celebrada el 15 de octubre del 2015 (CU-2015-581), referente al oficio CIEI-194-2015 del 01 de octubre del 2015 (REF. CU-701-2015), suscrito por el señor José Pablo Meza Pérez, jefe del Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI), en el que, en cumplimiento del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2383-2014, Art. II, celebrada el 30 de octubre del 2014, remite el informe de investigación titulado “Elementos contextuales de los centros universitarios para la asignación de becas en los cursos de inglés del centro de idiomas de la UNED”.
2. La visita del señor José Pablo Meza Pérez, jefe del Centro de Investigación y Evaluación Institucional y de las señoras Rosberly Rojas Campos, Investigadora, Andrea Parajeles Reyes, Asistente de Investigación y Mary Ann Webb Acevedo, Encargada del Centro de Idiomas, en la sesión 439-2016, celebrada el 26 de enero del 2016, en donde presentaron el informe CIEI-194-2015.
3. El informe del CIEI se centra en contestar la pregunta de investigación ¿De qué manera se puede asignar la beca en los cursos de inglés a las personas de las comunidades, de acuerdo con las condiciones contextuales de los centros universitarios y con el mejor aprovechamiento de los recursos del Centro de idiomas?
4. Las recomendaciones incluidas en el informe giran en torno del desarrollo de una estrategia de divulgación de la oferta del centro de idiomas, en identificar la calidad del currículo, los materiales docentes y la recomendación de hacer pagos parciales de los cursos.
5. El estudio no elabora un diagnóstico que permita concluir o recomendar el número de becas posibles que deba asignar el Centro de Idiomas por centro universitario tal y como lo solicitó el Consejo Universitario.

SE ACUERDA:

Rechazar el informe del CIEI denominado “Elementos contextuales de los centros universitarios para la asignación de becas en los cursos de inglés del centro de idiomas de la UNED” por ser insuficiente para la toma de decisiones.

ACUERDO FIRME”

Hago la recomendación de que no se rechace el informe sino que se dé por recibido, además, tener en cuenta que este asunto ya se está discutiendo en otros asuntos del Consejo Universitario.

GUISELLE BOLAÑOS: Para no entrar en contradicción con el acuerdo anteriormente tomado, creo que eso es lo que deberíamos tratar, porque al rato cuando uno dice: -ya esto lo vimos-, fue un poco lo que dije, que el punto uno de la Comisión es becas de estudiantes y acabamos de aprobar el Reglamento de Becas a Estudiantes. Por eso me siento como perdidas a ratos.

La propuesta de don Álvaro es que no se rechace el informe del Centro de Investigación y Evaluación Institucional sino que se dé por recibido.

Los que estén a favor manifiéstense, queda en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 5-d)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, sesión 441-2016, Art. V, inciso 1), celebrada el 23 de febrero del 2016 (CU.CPDEyCU-2016-002), en el que da respuesta al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2473-2015, Art. III, inciso 1) del 15 de octubre del 2015 (CU-2015-581), referente al oficio CIEI-194-2015 del 01 de octubre del 2015 (REF. CU-701-2015), suscrito por el señor José Pablo Meza Pérez, jefe del Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI), en el que, en cumplimiento del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2383-2014, Art. II, celebrada el 30 de octubre del 2014, remite el informe de investigación titulado “Elementos contextuales de los centros universitarios para la asignación de becas en los cursos de inglés del centro de idiomas de la UNED”.**
- 2. La visita del señor José Pablo Meza Pérez, jefe del Centro de Investigación y Evaluación Institucional y de las señoras Rosberly Rojas Campos, investigadora, Andrea Parajeles Reyes, asistente de Investigación y Mary Ann Webb Acevedo, encargada del Centro de Idiomas, a la sesión 439-2016, celebrada el 26 de enero del 2016 de la Comisión de Políticas**

de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, en la que presentaron el informe CIEI-194-2015.

SE ACUERDA:

Dar por recibido el informe del CIEI denominado “Elementos contextuales de los centros universitarios para la asignación de becas en los cursos de inglés del centro de idiomas de la UNED”.

ACUERDO FIRME

GUISELLE BOLAÑOS: Solicito una moción de orden para por lo menos iniciar en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente la nota de la Oficina Jurídica en la que remite criterio referente a la contratación de funcionarios por servicios profesionales en la Universidad, que contemple la normativa interna y todos los aspectos de ley que existan al respecto.

Por lo menos que se entre a analizar y que don Celín nos dé una explicación, para de hoy en ocho traerlo más comido y más digerido, si les parece aunque no tomemos el acuerdo porque tenemos que esperar que esté don Luis.

Se aprueba la moción de orden presentada por la señora Guiselle Bolaños Mora, consejal externa Consejo Universitario.

V. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE

1. **Nota de la Oficina Jurídica en la que remite criterio referente a la contratación de funcionarios por servicios profesionales en la Universidad, que contemple la normativa interna y todos los aspectos de ley que existan al respecto. REF.CU. 510-2017**

GUISELLE BOLAÑOS: Es con respecto a la nota de la Oficina Jurídica en la que remite criterio referente a la contratación de funcionarios por servicios profesionales en la Universidad, que contemple la normativa interna y todos los aspectos de ley que existan al respecto.

Hay que tener mucho cuidado porque hay que determinar cómo se procede a partir de ahí. Obedece a una solicitud de doña Rosa y en reiteradas ocasiones la Oficina Jurídica ha hecho dictámenes y se está irrespetando la normativa.

Anoche leyendo eso sentí que en los dictámenes originales y en las recomendaciones finales había un choque, porque inicialmente usted dice que hay que respetar la reglamentación vigente, pero después dice que se puede hacer con base en un nombramiento.

El problema de los Servicios Especiales es que nunca va a dejar de ser un problema y entonces, cuando lo pega con el 32 bis uno queda como ubicado y después no es así, creo que es algo que tenemos que discutir porque se está presentando esta problemática, e incluso el Consejo de Rectoría ha tenido que tomar acuerdos que eventualmente pueden reñir con la normativa no institucional sino nacional. Creo que estamos poniendo a la Administración en serios conflictos por no tomar acuerdos como corresponden.

CELÍN ARCE: ¿Por qué se emitió este dictamen O.J.2017-327?

Procedo a dar respuesta al acuerdo de este Consejo en sesión 2608-2017, Art. IV, inciso 1) celebrada el 3 de agosto pasado, el cual en los dos primeros considerandos dispone:

- “1. El oficio ORH-2017-334 del 19 de junio del 2017 (REF. CU-470-2017), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que solicita que se le aclare si se puede contratar funcionarios por servicios profesionales.
2. Los dictámenes de la Oficina Jurídica (oficios O.J.168-2013 del 28 de junio del 2013, O.J.2014-218 del 14 de agosto del 2014 y O.J.2015-206 del 10 de julio del 2015), referentes al impedimento que existe de que un funcionario sea contratado a su vez en la modalidad de servicios profesionales.”

El acuerdo adoptado por el Consejo de Rectoría, en sesión 1874-2015, Artículo I, inciso 3), celebrada el 10 de agosto de 2015 dispuso:

“Acoger el dictamen O.J. 2015-206 del Dr. Celín Arce Gómez, Jefe de la Oficina Jurídica en relación con contrataciones por servicios profesionales de Encargados de Cátedra y Programa para atender estudiantes en la Supervisión de Práctica o como profesionales al estar en proyectos, que se transcribe a continuación...”

El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2565-2016, Art. III, inciso 1-c), celebrada el 08 de diciembre del 2016, en el que se solicita a la Administración:

- “d) Establecer un procedimiento que armonice, lo establecido en el Artículo 21 del Estatuto de Personal y lo regulado en los siguientes reglamentos: Reglamento de Dedicación Exclusiva; Reglamento del Artículo 32 Bis del Estatuto de Personal; Reglamento para la Remuneración Temporal de Funcionarios en actividades financiadas

con recursos externos; Reglamento para la Vinculación Remunerada de la Universidad Estatal a Distancia con el Sector Externo; así como lo establecido en el inciso 3 del artículo 49 del Estatuto de Personal (Sobresueldo por funciones especiales) y el uso de la sub-partida 1-07-01 Actividades de Capacitación. Informar al Consejo Universitario a más tardar el 31 de marzo del 2017, sobre la aprobación de este procedimiento por parte del CONRE.”

El Consejo Universitario concedió prórroga a la Administración hasta el 15 de julio, para la elaboración del procedimiento solicitado en sesión 2565-2016, Art. III, inciso 1-c), celebrada el 08 de diciembre del 2016.

Procedo a dar respuesta al acuerdo de este Consejo en sesión 2608-2017, Art. IV, inciso 1) celebrada el 3 de agosto pasado, el cual dispone:

“Solicitar a la Oficina Jurídica que haga llegar al Consejo Universitario, a más tardar el 10 de agosto del 2017, un dictamen integral, referente a la contratación de funcionarios por servicios profesionales en la Universidad, que contemple la normativa interna y todos los aspectos de ley que existan al respecto”.

En primer lugar estimo necesario indicar que la consulta no es concreta en cuanto a qué se le está consultando a esta Oficina puesto que solicita un DICTAMEN INTEGRAL sin que se puntualicen dudas de interés de ese Consejo.

Según los antecedentes el fondo del asunto queda claro. Hay una presión constante de hace muchos años básicamente por parte de la Academia, de que por qué no se les permite a funcionarios de la Academia que se les pague servicios extra vía partida de servicios profesionales, por qué no se permite que se les pague servicios profesionales, tesis de graduación, trabajo final de graduación y todo lo que en la Academia se paga normalmente por servicios profesionales a funcionarios externos a la Universidad y que por qué no se permite que funcionarios internos de la Universidad que se les pague por servicios profesionales por labores adicionales en la docencia, ese es el fondo del asunto. Es reiterado, recurrente y lleva montón de años.

La Oficina Jurídica ha mantenido el mismo criterio y básicamente buscando los dictámenes más antiguos encontré del 2013, casi que estoy seguro que hay más antiguos, ahí no cito el resumen donde empezamos a pronunciarnos sobre ese sentido.

El Consejo de Rectoría acogió ese dictamen, al menos en un acuerdo que ahí decimos y aun así se sigue presentando esa presión que viene por parte de la Academia.

Además del acuerdo que adoptó el Consejo de Rectoría en el sentido de puntualizarle a la Administración que existe una reglamentación muy variada en la Universidad, como lo que establece el artículo 21 del Estatuto de Personal en

donde permite que funcionarios puedan laborar adicionalmente, no necesariamente con la misma Universidad.

El Reglamento de Dedicación Exclusiva hace excepciones a que puedan prestar funciones adicionales.

El artículo 32 bis fue establecido como una opción para que profesionales administrativos puedan ejercer docencia vía un sobresueldo.

Luego, se promulga el Reglamento de Remuneración Temporal de Funcionarios en Actividades Financiadas con Recursos Externos, luego el Reglamento para la Vinculación General de la UNED con el Sector Externo y el artículo 49 que permite establecer funciones especiales, etc.

Se le pidió a la administración que elaborase una reglamentación o procedimiento que uniformase eso y que no lo ha hecho al día de hoy por lo que se pidió una prórroga, entonces el Consejo de Rectoría me pide que brinde un dictamen que es prácticamente decir lo mismo que ya hemos dicho.

Ahí hago un recuento de todos los dictámenes y toda la normativa.

En las conclusiones y recomendaciones se indica lo siguiente:

1. “Los servicios académicos que pueden ser contratados por la vía de servicios profesionales (honorarios) son únicamente los siguientes:...”

La Caja Costarricense del Seguro Social periódicamente le cae a todas las instituciones públicas sin excepción. Lo primero que hacen es revisar lo más sencillo, ven la planilla y lo que se está pagando por servicios profesionales, ven los contratos para ver si se están disimulando relaciones labores por servicios profesionales.

Al final después de un largo conflicto se logró que la Caja Costarricense del Seguro Social aceptara que sí se puede pagar por servicios profesionales ese tipo de servicios básicamente porque son muy puntuales, transitorios y no están sujetos a una relación laboral en sentido estricto.

Prosigo con la lectura:

- “Dirección de tesis
- Lectura de tesis
- Confección de instrumentos de evaluación
- Confección de exámenes comprensivos
- Práctica supervisada
- Dirección de proyecto de graduación
- Dirección o supervisión de trabajo final de graduación(TFG): tesis, examen de grado, seminario de graduación, investigación dirigida

- Dirección o supervisión de práctica docente, práctica dirigida o proyecto profesional
 - Elaboración de descripción curricular
 - Rediseño de descripción curricular
2. En caso de que dichos servicios sean contratados vía honorarios profesionales deberán seguirse los procedimientos de contratación administrativa correspondiente por medio de la Oficina de Contratación y Suministros, para lo cual deberá velarse por la aplicación del artículo 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa que regula el caso de los funcionarios que tienen prohibición de participar, especialmente de los funcionarios que tengan alguna influencia o poder de decisión en el procedimiento correspondiente, incluso en su fiscalización posterior en la etapa de ejecución.”

Todos esos servicios se pueden contratar para cualquier servicio profesional en la UNED vía Oficina de Contratación y Suministros, ellos tienen más o menos un procedimiento, puede haber un profesional de la UNED que pueda prestar un servicio a la misma Universidad por excepción sí es posible. Está lo del artículo 32 bis en donde no haya conflicto de intereses, en donde el profesional no tenga influencia a la hora de tomar la decisión de la contratación, etc.

Prosigo con la lectura:

3. “En caso de que dicha contratación se lleve a cabo con funcionarios de la UNED NUNCA PODRÁ HABER SUPERPOSICIÓN DE HORARIO NI EXCEDER EL LÍMITE DE TIEMPO Y MEDIO ENTRE AMBAS FUNCIONES.”

Tiene que ser una función de profesional que permita la ley y por supuesto, si estoy tiempo completo acá y ofrezco mis servicios a la Universidad para un servicio profesional no puede haber superposición horaria ni tampoco puede exceder la contratación en la totalidad de ambos servicios.

Prosigo con la lectura:

4. “En caso de que dichos servicios sean contratados a funcionarios de la UNED sus funciones ordinarias deben ser sustancialmente distintas a las contratadas para evitar un eventual conflicto de interés.”

No tendría sentido que como jefe de la Oficina Jurídica se me contrate un servicio profesional vía partida servicios profesionales adicional y que tiene que ver con la función de abogado, evidentemente, no suena eso y hay un conflicto de interés.

Prosigo con la lectura:

5. “El artículo 32 bis del Estatuto de Personal no permite que por su medio se puedan remunerar las funciones de coordinación de carreras, cátedras o programas de grado, posgrado o extensión, ni la dirección de tesis o trabajos finales de graduación.”

6. El artículo 17 de Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública estipula en lo que interesa:

“Para que los funcionarios públicos realicen trabajos extraordinarios que no puedan calificarse como horas extras se requerirá la autorización del jerarca respectivo. La falta de autorización impedirá el pago o la remuneración.” (Así reformado el párrafo anterior por el artículo 44° de la ley N° 8823 del 5 de mayo de 2010).

7. La anterior norma permitió que ese Consejo Universitario aprobase el artículo 32 bis y su reglamento.
8. Sobre la naturaleza del trabajo extraordinario la Contraloría General lo ha definido de la siguiente forma:

(...) el carácter excepcional que debe reunir la labor a realizar para poder configurarse como trabajo extraordinario, debe radicar en relación con el servicio público, es decir lo especial de dicho trabajo es que responde a una circunstancia muy particular de dicho servicio, que resulta diversa a las que normalmente se presentan, sin que pueda entenderse que lo “excepcional” lo es en cuanto a la situación concreta del funcionario. En otros términos, el hecho de que las labores sean distintas a las que tiene asignadas el funcionario en cuestión en su jornada ordinaria, no le imprime el calificativo de “excepcional”, pues si se trata de labores que usualmente son atendidas por los funcionarios de dicha institución, bajo las modalidades normales de empleo público, no habría razón para justificar el acudir a una modalidad de contratación de funcionarios, como el “trabajo extraordinario”, que se encuentra prevista para hacer frente a necesidades particulares y especiales del servicio público, en escenarios que, repetimos, no son los que se presentan normalmente. Precisamente en este mismo sentido, es que tampoco califica como trabajo extraordinario la realización de labores que consistan en “horas extras” (...).¹”

El fondo del asunto es ese, que profesionales de la misma UNED y básicamente de docencia pueden ser contratados vía partida servicios profesionales. En qué tipo de servicios, eso es lo que hemos venido analizando de forma reiterada.

Ese es el dictamen a *grosso modo*.

GUISELLE BOLAÑOS: Tengo más dudas que cosas positivas en relación con esto.

El artículo 32 bis indica:

“ARTICULO 32 bis: El Consejo de Rectoría, a propuesta de la unidad académica respectiva, podrá aprobar la contratación de funcionarios de la UNED que tengan en la institución una jornada ordinaria laboral al menos de un cuarto de tiempo, para que adicional a esta jornada, y ante una necesidad institucional de carácter extraordinaria, presten sus servicios de

¹ Contraloría General Oficio N° 1221 (DAGJ-183) del 25 de enero de 2006.

manera transitoria en actividades académicas en los programas de grado, posgrado, extensión o proyectos de investigación, según lo dispuesto en el reglamento respectivo. Esta contratación no podrá ser superior a un cuarto de tiempo.

El Consejo de Rectoría por esa contratación otorgará una remuneración específica, de acuerdo con lo reglamentado por el Consejo Universitario y la disponibilidad presupuestaria institucional para ese efecto.

La atención de actividades de docencia en grado, posgrado o de extensión, bajo el amparo del presente artículo, solo se aplica para atender asignaturas de grado o posgrado o cursos de extensión, no incluye la coordinación de carreras, cátedras o programas de grado, posgrado o extensión, ni la dirección de tesis o trabajos finales de graduación.

La contratación para las actividades de docencia en grado, posgrado o de extensión indicadas, se realizará por cuatrimestre o semestre, según corresponda, y solo se podrá realizar hasta por tres cuatrimestres o dos semestres consecutivos. Si se requiere extender un cuatrimestre o un semestre, se podrá hacer según lo establecido en el reglamento. El funcionario solo podrá ser contratado nuevamente después de haber transcurrido un período académico.”

Usted cuando hizo la lectura y habló del 32 bis dijo que son profesionales del sector administrativo que presten servicios de docencia. Si vamos a la Oficina de Contratación y Suministros y hacemos un análisis del año pasado a la partida 1-07-01 que es la de capacitación, el 80% de los contratos analizados por la Comisión Plan Presupuesto correspondían a pagos por elaboración de exámenes, descripciones curriculares y eso no tiene nada que ver con capacitaciones, o sea, teníamos funcionarios que siendo tutores son funcionarios de la Universidad, pero están contratados por servicios especiales, eso significa que hay funcionarios que se convierten en funcionarios y en proveedores a la vez, ¿eso lo permite la ley?

Son funcionarios porque están nombrados como tutores o como lo que usted quiera en docencia, pero a la vez, después se contratan para dirigir tesis, exámenes, descripciones curriculares, vea que esas funciones sustantivas que estoy dictando son funciones del encargado de cátedra, encargado de programa y de los tutores que están nombrados ahí, pero se contratan aparte, entonces, soy funcionario de la UNED y recibo un salario como funcionario, pero firmé un contrato con la Oficina de Contratación y Suministros y paso a ser proveedor de la UNED entonces tengo doble figura dentro de la institución, soy funcionario y proveedor ¿eso es lícito?

CELÍN ARCE: Está contestado.

El 32 bis fue creado por excepción, porque dice que es por vía excepción, transitoria, etc., hay un estudio que elaboró la Auditoría Interna donde se analizaron montón de casos, donde reflejaban personas que tenían años continuos con 32 bis, luego se replanteó otro acuerdo y se reformuló el reglamento para poner un poco de orden en ese sentido.

La regla general en principio es que no es posible que funcionarios de la misma Universidad puedan ser contratados por servicios profesionales, solo es por vía excepción en casos muy calificados y como ya indiqué en funciones ajenas al puesto que desempeña.

En la docencia lo acabo de decir, efectivamente, que eso es lo que están pretendiendo desde hace mucho tiempo y nuestro dictamen ha sido muy constante de que no, pero creo que se sigue haciendo y ahí sigue la situación.

VERNOR MUÑOZ: Una pregunta a don Celín y un comentario sobre el tema del fondo.

¿Esa vía excepcional permite la contratación por servicios profesionales, siendo excepcional, ese es el camino?

CELÍN ARCE: Siendo excepcional en ese sentido. Teóricamente, sí es posible siempre y cuando sea un servicio totalmente distinto a la actividad sustantiva por la cual se está contratado en la UNED, por ejemplo, siendo funcionario de la Oficina Jurídica, pero también tengo una empresa de limpieza, teóricamente es posible que sea proveedor, pero no puedo tener ninguna participación en el procedimiento de contratación y es totalmente sustantiva, pero si es para contratación para que preste servicios de abogado, ahí no, además de eso, si es un servicio profesional que va a prestar directamente la persona, no puede haber incompatibilidad de horario evidentemente, tiene que cumplir con la jornada completa que yo tengo acá en la universidad, además lo máximo que permite la normativa es que un funcionario o funcionarios de las universidades puedan trabajar tiempo completo y tiempo y medio, pero si tienen dedicación exclusiva es tiempo y cuarto.

Es un servicio que va a prestar adicionalmente y además tiene que ser $\frac{1}{4}$ de tiempo adicional y fuera de la jornada, o sea que prácticamente es muy difícil que alguien pueda cumplir con esos requisitos.

VERNOR MUÑOZ: Yo parto de la hipótesis de que se busca a personas que trabajan en la Universidad por un conocimiento de la materia, porque además es gente que ya está en la Universidad, que conoce las dinámicas y digamos que habría un criterio de oportunidad que hay que tomar en cuenta; es decir, que no es del todo descabellado buscar a una persona que ya es funcionaria de la Universidad para que pueda prestar un servicio académico.

Me parece que si hay concordancia con esa hipótesis, con ese principio, creo que tal vez se pueda buscar la manera para que estas personas puedan incorporarse sin tanta dificultad.

Una de estas podría ser buscar la modificación normativa que corresponda para ampliar su nombramiento, de manera tal que a su nombramiento actual pueda incorporar ese servicio docente.

Otro es buscar y no sé si ustedes ya se han enfrentado con este caso, buscar la manera de que presten el servicio *ad honorem*, esa podría ser una posibilidad. Y finalmente otra que sería, reducir su jornada habitual de manera tal que pueda completar su jornada con el servicio docente.

Son ideas que me vienen a la cabeza ahorita, pero las traigo a colación sobre la necesidad de aprovechar la experiencia de funcionarios y funcionarias que ya trabajan en la Universidad y que pueden prestar un servicio valioso.

ÁLVARO GARCÍA: Le puedo aclarar a don Vernor que, efectivamente, esa es la figura del 32 bis, ya que funciona para eso, para ofrecerle hasta $\frac{1}{4}$ de tiempo más para que pueda ejercer esas funciones académicas y ese tipo de remuneración que entra por planillas, y que no riñe con los servicios profesionales.

El problema es que de acuerdo con lo que yo le entiendo a don Celín, no hay normativa que podamos modificar para que se pueda dar esto, porque depende más de la legislación nacional que de la reglamentación interna.

La reglamentación interna ya creó la figura que era la del 32 bis que tal y como lo dijo don Celín, se hicieron modificaciones hace poco para paliar algunas de las deficiencias que tenía, pero esas personas no puedan ser contratadas.

Ahí más bien lo que a uno le generaría cierto temor, es que personas que por ejemplo tienen dedicación exclusiva y por tener dedicación exclusiva solo pueden trabajar tiempo y un cuarto, además estuvieran contratadas para las mismas tareas que son inherentes a su puesto, por un tiempo más todavía por contratación y suministros que además aquí estuvo la jefa de la Oficina de Contratación y Suministros y dijo: -no hay controles cruzados, entonces no podemos garantizar que las personas que contratemos por servicios profesionales, estén cumpliendo con el resto-, y entonces podría ser violatorio también de esas cuestiones.

Entonces, ya hay una figura, el problema es querer seguir usando una figura para algo para lo cual no sirve y creo que el dictamen de don Celín creo que clarifica esto.

Me genera la duda de si deberíamos ponerlo en algún reglamento para que no sea tan recurrente esto de la consulta y establecerlo reglamentariamente para que no quede la menor duda de que eso debe ser de esa manera y así nos evitamos que siempre se vaya metiendo esos goles como diría doña Guiselle.

La otra cosa que yo quería aclarar porque lo tocó doña Guiselle es que efectivamente la Comisión Plan Presupuesto analizó esto, y esto se da por la partida de capacitaciones. No hay que confundirse con la partida de capacitaciones por el nombre, porque uno podría decir que por qué por capacitaciones se nombra a alguien para elaborar una descripción curricular, pero

en realidad esa sub-partida aquí en la universidad, es una sub-partida que yo diría que es como de amplio espectro, y engloba un montón de cosas, que usted puede contratar ahí desde el café, fotocopias, alquiler de equipo, alquiler de edificio, alquiler de transporte, siempre y cuando todo eso esté relacionado con una actividad de capacitación o de formación en caso de la UNED.

Entonces, efectivamente es la manera o es la sub-partida en la cual se contrata por honorarios.

Es nada más para tenerlo claro y hemos visto que muchas de las personas, porque no son todas, de las que se contratan por servicios profesionales son a la vez funcionarios de la UNED y a la vez son funcionarios académicos y eso de acuerdo con el dictamen de don Celín, es totalmente irregular.

CAROLINA AMERLING: Yo estoy de acuerdo con lo que indica don Álvaro sobre el dictamen de don Celín, ya es reiteradamente y vieran que a mí lo que me extraña es que la Oficina de Contratación y Suministros hasta este año más o menos el segundo cuatrimestre fue que dijo: -no se puede-, y las Escuelas empezaron a brincar y todo y de un momento a otro sí pudieron conseguir gente para llevar a cabo la dirección de trabajos finales de graduación, entonces era como que no se quería hacer o se quería hacer. Ahí me quedó esa nebulosa.

Don Álvaro indica muy bien que se debe normar pero tienen que estar cruzados, porque por un lado la Oficina de Contratación y Suministros no sabe y después ocupan saber si van por 32 bis o por servicios especiales, no sé, pero sí tiene que estar en un reglamento bien especificado.

Lo *ad honorem* es un problema para hacer este tipo de trabajos porque es una relación de confianza a veces, entonces se remunera con tiempo y digamos que si alguien hace un trabajo, se dice: -te doy un día-, y eso con el tiempo se crea un hábito y después de que se crea un hábito vienen los cruzados con Control Interno donde parece gente con muchos días de vacaciones, porque no han hecho uso de sus vacaciones, sino que se les ha retribuido por tiempo servido e indirectamente el funcionario no sabe el riesgo que es eso, es un riesgo porque usted el tiempo servido se le está retribuyendo de una manera que lo cubre un eventual accidente o lo que sea. Es si el jefe lo autorizó o algo así y hay otros métodos para estar ejerciendo el trabajo fuera de la oficina.

Es cuando esto es necesario, es necesario normarlo, hay otras vías y las Escuelas tienen que ser conscientes que tienen que buscar otras vías para hacer el trabajo y algo muy importante y es bueno que todos lo conozcamos, el sistema de asignación de tiempos de la actividad académica.

¿Qué se le está dando a cada persona para que ejerza a cada profesor tutor, a cada encargado de cátedra o de programa?, está bien la cantidad de horas con que llevan a cabo su función o es algo realmente que no está bien.

Una comisión elaboró una propuesta, pero a veces uno queda con ciertas dudas si sobran tiempos y esos tiempos pueden ser bien utilizados, porque hay mucha gente a la que le sobra tiempo, como hay muchas personas también que les falta tiempo y es algo que el sistema de cargas académicas ya lo tiene establecido, pero eso sí es necesario que la misma institución valore, porque todo se empieza a cruzar, sistemas de cargas académicas, le doy la carga al tutor, le doy la carga a quien sea, y de un momento a otro está usted lleno, entonces, ¿quién me hace una descripción curricular?, hago uso de las otras diferentes herramientas y sino hago la solicitud a la Vicerrectoría, viene Contratación y Suministros y todo es una cadena y esa cadena hay que establecerla.

GUSTAVO AMADOR: Aquí lo que se pretende es estimular cómo el funcionario da mayor valor agregado, da un paso más al trabajo. Recuerdo, a propósito de la reflexión que hacía don Vernor del trabajo *ad honorem*, cuando yo ingresé aquí existía un sistema y yo como profesional administrativo y como jefe de la Oficina de Recursos Humanos me fui a la academia, y la academia me mandó seis semestres al Centro Universitario de Palmares a dar el curso.

Yo nunca recibí un centavo por esos cursos que yo daba, pero sí me señalaban que cada curso me hacía acreedor de seis puntos o tres puntos y la sumatoria de esos puntos, luego me daban el paso y el paso sí era un estímulo porque significaba un 5%. Ahí estaba el estímulo.

Ese sistema se eliminó y se metió el 32 bis, ¿por qué?, porque eventualmente ya había un límite, había un tope también para los pasos.

Entonces, para mí es difícil esto porque hay montón de compatriotas que no tienen empleo, hay profesionales de todas las áreas, etc., pero también hay capacidades como lo señalaba don Vernor, hay un conocimiento en nuestro sistema, que eso de una u otra forma también por qué desaprovecharlo.

Sin lugar a dudas esto hay que normarlo, porque el 32 bis era algo excepcional, transitorio, etc., pero en la realidad hay funcionarios que ya parten del 32 bis como cálculo del salario, etc., y esto hay que regularlo.

Además esto también hay que relacionarlo como iniciamos hoy, hoy el Tribunal de Trabajo nos días que a una funcionaria que pretendía el tiempo y medio, le dijo que no, es decir, aquí tampoco hay derechos adquiridos en algo así.

GUISELLE BOLAÑOS: En relación con todo lo que se ha dicho, hay muchas cosas en las que estoy de acuerdo y otras que me causan más inquietudes.

Sobre la normativa interna de la UNED en el mismo documento don Celín señala:

“En primer lugar destacamos que en la normativa interna de la UNED no existe norma jurídica alguna que autorice a la UNED poder contratar a sus servidores regulares nombrados en plaza permanente para que le brinde

algún servicio profesional contratado por ende, por la partida de servicios profesionales.”

Si eso fuera así, el 32 bis sería totalmente ilegal porque se dice que no existe norma jurídica que autorice a la UNED, pero luego habla del 32 bis y por eso es que yo me confundo en la lectura del dictamen.

CELÍN ARCE: La diferencia es que el 32 bis no es por servicios profesionales, es laboral, es como un sobresueldo, un recargo que se paga al salario, entonces no son servicios profesionales.

GUISELLE BOLAÑOS: Luego dice que para poderse acoger al 32 bis, el funcionario de tiempo completo que no esté acogido al régimen de dedicación exclusiva puede laborar un máximo de $\frac{1}{4}$ de tiempo. Yo quisiera saber quién verifica que el 32 bis se le da a quien no esté acogido a la dedicación exclusiva.

CELÍN ARCE: Se supone que la Oficina de Recursos Humanos.

GUISELLE BOLAÑOS: Por eso, no puede estar acogido a la dedicación exclusiva. Luego tenemos por acá que don Vernor habla muy acertadamente de que quien conoce la Universidad debería ser un valor agregado para la Universidad, pero siendo el espíritu del 32 bis aprovechar el servicio administrativo en la docencia, estamos precisamente en contradicción con lo que doña Carolina señalaba al principio de esta sesión, en términos de inopia, que quien es graduado de la UNED, que tiene una formación académica específica en una carrera, no puede trabajar *ad honorem* dentro de los cursos de su especialidad, pero quien es administrativo, que no tiene ninguna experiencia académica sí puede trabajar por 32 bis.

Entonces, vean que lo que tenemos es una dicotomía de legislación que permite establecer diferencias para no decir “discriminación”, y no aprovechar apropiadamente los recursos.

Tal y como dice don Gustavo, la UNED tenía el servicio de tutor *ad honorem*, de hecho cuando empezamos con las tutorías *ad honorem*, por ejemplo yo era de una instancia académica que no era docencia, entonces yo iba a dar las tutorías sin reconocimiento de absolutamente nada, ni un punto, ni un paso, ni nada, simplemente daba la tutoría porque creía que era una parte que yo le podía dar a la UNED como un servicio extra porque a mí me gusta la docencia eventualmente, podía dar matemática porque era mi formación, yo estaba trabajando en matemática y entonces yo di 10 años tutoría voluntaria con cero puntos y cero todo.

Cuando eso se acaba porque te da un máximo de cinco pasos, pasa el 32 bis. Entonces pareciera que la legislación se ha ido adecuando no a las necesidades institucionales, sino a la conveniencia de algunas personas.

Entonces, los invito realmente, yo saqué todo lo que hay del 32 bis y es tal el “zancocho” que hay, doña Lilliana Barrantes fue la que me pasó todo lo que hay, es una maraña de documentos que creo que deberíamos tener, no digo que claro, porque a mí no me queda nada claro, pero sí por lo menos analizado para que cuando vengamos a tomar una decisión sobre este punto que nos elaboró don Celín, que tengamos un poco más de conocimiento, porque ese 32 bis da vueltas y vueltas, y si uno ve un acuerdo del CONRE y dice “por 32 bis”, y otro por 32 bis, y otro, si uno agarra suma, y resta, y multiplica uno dice: -la sangre de Cristo, pero qué es ese enredo-.

Yo los invito a que le pidan a doña Lilliana, ella muy amablemente me buscó todo y me imagino que ella tiene una carpeta de todo lo que es 32 bis y si les interesa, ojala que lo analicemos, porque así que se hace el 32 bis, se hace otro reglamento, se hace una interpretación, se hace una modificación y eso lleva una serie de recovecos que al final yo no sé qué es lo que aplica y el señor auditor en eso nos puede ayudar mucho, porque creo que don Karino sí tiene muy clara toda la parte del 32 bis y lo que es la Ley General de Administración Pública para que no haya contradicciones.

Esas eran las inquietudes que tenía, tengo más todavía pero como don Celín tiene que estudiar más todavía, ya sabe que de hoy en ocho continuamos con este tema.

KARINO LIZANO: Este tema del 32 bis es recurrente, vean que hace poco tiempo la Auditoría Interna presentó un estudio y se demostró el uso inadecuado o contranorma que se estaba realizando de ese estudio, por lo tanto, a partir de ese momento, en acato a las recomendaciones que se emitieron tenía que haberse corregido la situación y no presentarse.

Habría que ver si el problema es de norma o de aplicación. Si el problema es de aplicación ya corresponde otro tipo de medidas. Habría que verlo en el campo.

GUISELLE BOLAÑOS: ¿Alguna otra observación al respecto?, no hay más observaciones, entonces continuaríamos con este tema en la próxima sesión.

Se decide continuar con el análisis de este tema en la próxima sesión.

Muchas gracias compañeros por la colaboración y levantamos la sesión.

Se levanta la sesión al ser las doce horas con cincuenta minutos.

GUISELLE BOLAÑOS MORA
PRESIDENTE a.i.
CONSEJO UNIVERSITARIO

IA / EF / AS / LP / KM **